

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA**



TRABAJO DE GRADO:

**“GUIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES
PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AÑO 2015”**

PRESENTADO POR:

**CHÁVEZ SOLIS, NORMA LILI
MESTIZO VELÁSQUEZ, RENE ALBERTO
SALMERÓN FLORES, YESENIA CRISTAL**

PARA OPTAR AL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

DOCENTE DIRECTOR:

LIC. MIGUEL ANGEL MORATAYA PENADO

**CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, FEBRERO 2016
SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTROAMERICA**

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON
RECTOR INTERINO

PENDIENTE DE ELECCIÓN
VICE-RECTOR ACADÉMICO INTERINO

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

DRA. ANA LETICIA ZAVALA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL

LICDA. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ
FISCAL GENERAL INTERINO

AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ
DECANO EN FUNCIONES

LIC. CARLOS ALEXANDER DÍAZ
VICE-DECANO

LIC. JORGE ALBERTO ORTEZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

LIC. OSCAR RENÉ BARRERA GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO

LIC. OSCAR RENÉ BARRERA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

LIC. MIGUEL ANGEL MORATAYA PENADO
DOCENTE DIRECTOR:

LIC. FRANCISCO GALLARDO
ASESOR METODOLÓGICO

CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, FEBRERO 2016
SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso que me ha conservado con vida, con salud, que me dio sabiduría y me ha guiado y cuidado hasta hoy, perseverancia y fuerza para afrontarlo en los momentos difíciles, y capacidad para disfrutarlo en los momentos felices.

Mis padres, Gonzalo Chávez y Leticia Solís (DGR), por demostrarme su apoyo incondicional, por apoyarme hasta el último momento hasta el último respiro velaron por mi bienestar, por darme su apoyo incondicional en todos los aspectos y en todos los momentos difíciles estuvieron ahí para cuidarme, animarme, por mostrarme su amor incondicional.

Mis hermanos y hermanas, por brindarme su ayuda y estar para mí cuando más los necesite, por motivarme y brindarme su amor incondicional por ser mi apoyo, gracias por ser lo que son.

A mis compañeros de tesis Cristal Salmerón y Rene Mestizo ya que seguimos adelante confiando en Dios que todo saldría de la mejor manera, por ser más que mis compañeros de tesis mis amigos queridos.

A mis amigos Karen, Krissia y Xochil, gracias por animarme y por estar conmigo en esa etapa tan dura que me tocó vivir, por siempre darme esas palabras de ánimo y fortaleza. A mis amigos de viaje Francisco, Lucy, Orlando, Nestor y Luis. A mis amigos Moisés Torres, Neftalí, Jeymy, Ángel, Anita.

A Nuestro asesor Miguel Angel Morataya, por el interés que puso en nuestro trabajo y sus constantes consejos que nos sirvió de guía para seguir adelante con el proyecto.

Norma Lili Chávez Solís

AGRADECIMIENTOS

A Dios primeramente por mostrar su amor hacia mí, gracias por darme la sabiduría que necesite para culminar esta carrera, gracias por su fortaleza y por su bondad, gracia al Él por mantenerme en el hueco de su mano, gracias por sus bendiciones que llegan cada día sin falta.

A mi Padres por apoyarme en todo momento, por su amor y proporcionarme apoyo emocional para seguir adelante, por sus oraciones, por cada una de sus palabras de ánimo, su esfuerzo y sacrificio para que pudiera culminar esta carrera.

A mis Hermanos/as Misdey, Harvin y Emerson, por estar siempre conmigo, gracias por darme tantas alegrías, por apoyarme y confiar siempre en mí, por estar pendiente de mí, por cada una de sus palabras gracias.

A mis tíos, familiares y amigos que me apoyaron en la carrera y en el proceso de graduación, gracias por cada momento que hemos compartido, por cada palabra de ánimo, por su apoyo durante la carrera y en el proceso de graduación.

A mis compañeros de tesis, Lili Chávez y Cristal Salmerón por su esmero, entusiasmo en el proceso de graduación y por cada momento que hemos disfrutado y compartido juntos, gracias por su amistad.

A nuestro asesor Lic. Miguel Ángel Morataya Penado por su disposición y apoyo durante todo el proceso de tesis, por su aporte y conocimiento durante la carrera y en el proceso de graduación.

René Alberto Mestizo Velásquez

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios Todopoderoso por ser fiel en todo momento, por permitirme culminar esta etapa y estar conmigo siempre en mis batallas, puedo decir que hasta aquí su gracia y misericordia me han sostenido, mi corazón está agradecido, a Dios sea la gloria y la honra.

A mi amada madre Milagro Flores por el esfuerzo y apoyo incondicional que me ha brindado todos los días de mi vida, agradezco cada muestra de amor, cada palabra de ánimo y comprensión, gracias por sus oraciones y consejos. Gracias por mantener su confianza en mí.

A mi querido hermano Gerson Flores por sus palabras de aliento, por sus consejos y oraciones, A mi abuelita Rosita de Flores por sus oraciones, por cada palabra de ánimo que me ayudaron a seguir adelante, A mi tío Horacio Flores por sus palabras de ánimo, por brindarme su apoyo y muestra de cariño, a mis familiares que me dieron palabras de ánimo para continuar.

A mis hermanos espirituales y personas especiales que Dios puso en mi camino para apoyarme mediante sus oraciones y por brindarme palabras de ánimo. A todas las amistades que día a día fui adquiriendo en el transcurso de estos años.

A mis queridos compañeros de tesis, Lili Chávez y René Mestizo por su apoyo y comprensión, por su empeño en este proceso, y por cada momento vivido que de ahora en adelante lo llevaremos no solo en nuestras mentes sino en nuestros corazones.

A Nuestro Asesor Lic. Miguel Ángel Morataya Penado por compartir con nosotros sus conocimientos, por sus consejos y dedicación para realizar nuestro proyecto.

Yesenia Cristal Salmerón Flores

INDICE

INTRODUCCION.....	<i>i</i>
CAPITULO I.....	1
1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	2
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	3
1.4 DELIMITACIONES.....	5
1.4.1 Espacial.....	5
1.4.2 Temporal.....	5
1.5 OBJETIVOS.....	5
1.5.1 Objetivo General.....	5
1.5.2 Objetivos Específicos.....	6
CAPITULO II.....	7
2. MARCO REFERENCIAL.....	
2.1. MARCO HISTÓRICO.....	7
2.1.1 Historia de las Obligaciones.....	7
2.1.2 Antecedentes de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.....	10
2.1.2.1 Antecedentes de la Contaduría Pública a nivel mundial...	10
2.1.2.2 Antecedentes de la Auditoria a nivel mundial.....	11
2.1.2.3 Antecedentes de la Contaduría Pública en El Salvador....	14
2.1.2.4 Antecedentes de la Auditoría en El Salvador.....	19

2.2 MARCO TEORICO.....	21
2.2.1 Conceptos y generalidades de las Obligaciones.....	21
2.2.1.1 Nociones preliminares de las obligaciones.....	21
2.2.1.2 Importancia de las Obligaciones.....	21
2.2.1.3 Fuentes de las Obligaciones.....	22
2.2.2 La Contaduría Pública como Profesión.....	22
2.2.3 El perfil del Contador Público y Auditor.....	23
2.2.4 Principios que rigen la Profesión.....	24
2.2.5 Obligaciones del Contador Público.	25
2.3 MARCO LEGAL.....	27
2.3.1 Código de Comercio.....	27
2.3.2 Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.....	27
2.3.3 Código Tributario y su Reglamento de Aplicación.....	27
2.3.4 Normas para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	28
2.2.5 Ley de Servicios Internacionales.....	28
2.2.6 Código Aduanero Uniforme Centroamericano.....	28
2.2.7 Ley de Zonas Francas.....	28
2.2.8 Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.....	28
2.2.9 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.....	29
2.2.10 Ley de la Supervisión del Sistema Financiero.....	29
2.2.11 Ley de Bancos.....	29
2.2.12 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro	

y Crédito.....	29
2.2.13 Ley de Sociedades de Seguros.....	30
2.2.14 Ley del Mercado de Valores.....	30
2.2.15 Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito.....	30
2.2.16 Ley de Titularización de Activos.....	30
2.2.17 Ley de Fondos de Inversión.....	30
2.2.18 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.....	31
2.2.19 Ley de la Corte de Cuentas de la República.....	31
2.2.20 Normas de Auditoria Gubernamental.....	31
2.2.21 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.....	32
2.2.22 Normas de Educación Continuada (Emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria).	32
2.3 MARCO TECNICO.....	33
2.3.1 Normas Internacionales de Auditoría.....	33
2.3.2 Código de Ética del IFAC, edición 2009.....	34
CAPITULO III.....	35
3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	35
3.1 TIPO DE ESTUDIO.....	35
3.2 DETERMINACION DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA.....	35
3.2.1 Universo.....	35
3.2.2 Muestra.....	36
3.3 TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS.....	37
3.3.1 Cuestionario.....	37

3.3.2 Investigación Bibliográfica.....	38
3.4 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	38
3.4.1 Tabulación y Procesamiento.....	38
4 ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	40
4.1 Aspectos Generales de Leyes Mercantiles, Tributaria, Laborales y Técnicas.....	40
4.2 Aspectos Generales de la Corte de Cuentas de la República.....	47
4.3 Aspectos Generales de Leyes Financieras y de la Superintendencia del Sistema Financiero.....	50
4.4 Aspectos generales del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.....	58
4.5 Consideración al elaborar una Guía de Cumplimiento de las Obligaciones para los Contadores Públicos en el Ejercicio de sus Funciones.....	61
CAPITULO V.....	62
5 GUIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES....	62
5.1 INTRODUCCION.....	60
5.2 OBJETIVOS.....	63
5.2.1 Objetivo General.....	63
5.2.2 Objetivos Específicos.....	63
5.3 ALCANCE.....	63
5.4 JUSTIFICACION DE LA GUIA.....	64

5.5 DESARROLLO DE LA GUIA.....	65
5.5.1 Obligaciones en Materia Mercantil.....	67
5.5.1.1 Código de Comercio.....	67
5.5.2 Obligaciones en Materia Tributaria.....	77
5.5.2.1 Código Tributario y su Reglamento de Aplicación.....	77
5.5.2.2 Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento.....	84
5.5.2.3 Normas para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT).....	92
5.5.3 Obligaciones en Materia Aduanera.....	93
5.5.3.1 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.....	93
5.5.3.2 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización	96
5.5.4 Obligaciones en Materia de Seguridad Social.....	97
5.5.4.1 Reglamento para la Prestación de Servicio de Auditorías Externas a las Instituciones Previsionales del Sistema Pensiones Público.....	97
5.5.4.2 Ley del Instituto de la Prevision Social de la Fuerza Armada (IPSFA).....	98
5.5.4.3 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)	99
5.5.5 Obligaciones en Materia Financiera.....	100
5.5.5.1 Norma para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero...	100
5.5.5.2 Norma para el Registro de Auditores Externos	

Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores.....	107
5.5.5.3 Ley de Bancos.....	111
5.5.5.4 Ley de Mercado de Valores.....	112
5.5.5.5 Ley de Titularización de Activos.....	113
5.5.5.6 Ley de Fondos de Inversión.....	114
5.5.5.7 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.....	115
5.5.6 Obligaciones en Materia Financiero-Publico.....	118
5.5.6.1 Ley de la Corte de Cuentas de la Republica.....	118
5.5.6.2 Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoria.....	119
5.5.6.2 Norma de Auditoria Gubernamental.....	123
5.5.7 Obligaciones en leyes que regulan la profesión de la Contaduría Pública.....	124
5.5.7.1 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Publica.....	124
5.5.8 Obligaciones en las normas que regulan la profesión de Contaduria Publica.....	132
5.5.8.1 Normas de Educación Continuada.....	132
5.5.8.2 NIA 210 Encargo de Auditoria.....	133
5.5.8.2 NIA 700 Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoria sobre los Estados Financieros.....	134
CAPITULO VI.....	135

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	135
6.1. CONCLUSIONES.....	135
6.2 RECOMENDACIONES.....	136
ANEXOS.....	137
REFERENCIAS.....	265

INDICE DE ANEXOS

ANEXOS DE LA PROPUESTA

Anexo 1	Solicitud al Auditor Externo de legalización de libros exigidos para una Sociedad.....	138
Anexo 2	Resolución por el auditor externo de la legalización de libros exigidos a una sociedad.....	139
Anexo 3	Control del auditor sobre las legalizaciones efectuadas a los sistemas contables y libros legales.....	140
Anexo 4	Sello emitido a los Contadores Públicos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para la legalización de libros.....	141
Anexo 5	Certificación del Auditor Externo para el aumento de capital de una sociedad de capital cuando el acuerdo es efectuado en cualquier medio distinto al efectivo....	142
Anexo 6	Certificación del auditor Externo sobre la disminución de capital de una sociedad de capital.....	144
Anexo 7	Certificación del auditor externo sobre aportaciones en especie de una sociedad de capital.....	146
Anexo 8	Ejemplo de Convocatoria a junta ordinaria y extraordinaria por parte de un Auditor Externo.....	148

Anexo 9	Certificación del Auditor Externo de los Representantes de las acciones cuando no se puedan asentar en el Libro Acta de Junta General de Accionista de una sociedad de capital.....	149
Anexo 10	Dictamen e Informe del Auditor Independiente.....	150
Anexo 11	Certificación de los Estados Financieros.....	151
Anexo 12	Ejemplo de Verificación que realiza el auditor a una sociedad en cuando a las obligaciones establecidas en el Código de Comercio.....	152
Anexo 13	Certificación del Auditor Externo sobre el valúo de una Sociedad de Persona para la transformación a una Sociedad de Capital.....	153
Anexo 14	Certificación del Inventario de los bienes sociales y obligaciones sociales para la constitución y/o transformación a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.....	154
Anexo 15	Solicitud a un Contador Público Autorizado sobre la autorización de Libros de IVA de una entidad.....	156
Anexo 16	Informe de autorizaciones efectuadas a sistemas contables, libros legales de contabilidad, libros o registros de control de IVA, certificaciones e informes emitidos sobre modificaciones a libros legales,	

	auxiliares y registros especiales (F-463 V2).....	157
Anexo 17	Ejemplo de Contrato de un Auditor Fiscal.....	159
Anexo 18	Ejemplo de Contrato de servicios de contabilidad.....	163
Anexo 19	Formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal (F-455).....	168
Anexo 20	Dictamen Fiscal con Opinión de Cumplimiento.....	169
Anexo 21	Dictamen Fiscal con Opinión de Incumplimiento.....	171
Anexo 22	Carta Oferta de Servicio de Auditoria Fiscal.....	173
Anexo 23	Solicitud de Inscripción de Auditores para emitir Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales (F-460 v2).....	175
Anexo 24	Declaración jurada para la inscripción en el Registro de la Dirección General de Impuestos para emitir dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales.....	176
Anexo 25	Informe de nombramiento, renuncia o sustitución de auditor fiscal para emitir dictamen e informe fiscal, según Código Tributario o Dictamen según Ley de Servicios Internacionales.....	178

Anexo 26	PT´S Requisitos y procesos de inscripción a la Dirección General de Impuestos Internos para emitir Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales.....	179
Anexo 27	Formulario (F-462) Informe de Carta Presentación del dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales.....	180
Anexo 28	Formato sugerido del Dictamen regulado en la Ley de Servicios Internacionales.....	181
Anexo 29	Certificación del Contador Público Autorizado sobre los Inventario de Entradas y Salidas de Mercancía a las entidades inscritas ante el Registro de Auxiliares como Operadores de Tiendas Libres.....	186
Anexo 30	Informe Certificados por Contador Público Autorizado a las entidades que soliciten autorización como auxiliar en la Modalidad de Despacho Domiciliario.....	188
Anexo 31	Modelo de certificación del Contador Público Autorizados las entidades que soliciten autorización para exportar.....	189
Anexo 32	Ejemplo de Certificación del Contador Público Certificado o Auditor Externo a las entidades calificadas como Usuarios de Zonas Francas o DPA (Deposito	

	para Perfeccionamiento de Activos) sobre las Inversiones en Activo Realizadas durante un Ejercicio Fiscal para gozar de Exención Totales y Parciales del Pago de Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Municipal.....	190
Anexo 33	Solicitud de inscripción al Registro de Auditores de la Superintendencia del Sistema Financiero.....	191
Anexo 34	Modelos de Declaración Jurada del Contador Público para la solicitud de registro de Auditores Externos que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.....	195
Anexo 35	Consideraciones para el registro de Auditores Externos en el Registros Publico Bursátil.....	199
Anexo 36	Certificación del Auditor Externo sobre las acciones suscritas y pagadas para el Registro en la Cuenta de Capital Social de un Banco establecidos por la Ley de Bancos.....	207
Anexo 37	Opinión de Estados Financiero Normas de Elaboración de Estados Financiero (NCB-017).....	209
Anexo 38	Requisitos mínimos de Auditoria exigidos a los Auditores Externos por la Superintendencia del Sistema Financiero.....	212

Anexo 39	Informe del Auditor Externo sobre Ingresos Obtenidos superiores a los \$10,000.00 de un Cliente a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica.....	219
Anexo 40	Informe del Auditor Externo sobre operaciones sospechosas que deben de enviar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica cuan en los procedimientos de auditoría realizada se haya detectado que han dejado de informar.....	220
Anexo 41	Solicitud de Inscripción en el Registro de Firma Privadas de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica.....	222
Anexo 42	PT´s Cumplimientos de las Normas de Auditoria Gubernamental.....	224
Anexo 43	Contenido del Plan General de Auditoria para una Entidad Gubernamental.....	235
Anexo 44	Dictamen e informe del auditor.....	238
Anexo 45	Plan Anual de Capacitación.....	244
Anexo 46	Informe de capacitaciones al Consejo.....	245
Anexo 47	Solicitud de Inscripción al Consejo.....	246
Anexo 48	Aspectos a considerar sobre la personería jurídica.....	248

Anexo 49	Sellos del Contador Público.....	249
Anexo 50	Credenciales del Contador Público.....	250
Anexo 51	Certificación de Estados Financieros.....	252
Anexo 52	Certificación de Inventarios.....	253
Anexo 53	Solicitud de ternas al CVPCPA.....	254
Anexo 54	Acta de juramentación.....	255
Anexo 55	Contenido del plan de peritaje contable.....	257
Anexo 56	Actualización de datos.....	259

INTRODUCCION

La aplicabilidad de las Leyes y normativa que rige al Contador Público, y el cumplimiento de las obligaciones son de importancia para el ejercicio de la profesión porque de esto depende la efectividad en los servicios que ofrece e influye en gran medida en el desempeño de su actuación profesional, conforme a esto actuará con el cuidado debido y la diligencia de una persona responsable al realizar sus actividades profesionales.

En función de lo anterior se realiza el presente trabajo de investigación el cual consiste en una guía de las obligaciones para los Contadores Públicos en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de orientarles al cumplimiento de las obligaciones que contraen en su actuación profesional.

En el Capítulo I se enuncia el planteamiento del problema, el enunciado del problema, la justificación, la delimitación temporal como espacial y los objetivos.

El Capítulo II contiene la metodología de la investigación que en este caso es Cualitativa-cuantitativa, la determinación del Universo y la Muestra, las técnicas para la recolección de datos usadas, los instrumentos de recolección de datos usados en este caso se elaboró cuestionario y la forma en que los datos son presentados en la tabulación y procesamiento. Se desarrolla la encuesta de forma que los datos obtenidos sean entendidos con claridad y el resultado sea visto como una idea general de lo que los Contadores Públicos opinan sobre el conocimiento de las obligaciones.

El Capítulo III contiene el Marco Referencial en el cual se divide en Marco Histórico, Marco Legal y marco Técnico en donde están los sustentos legales de este trabajo y el Marco Teórico. Para la elaboración de este capítulo se tomaron como base aspectos tales como: Generalidades, Antecedentes, Aspectos Legales, Normas Técnicas, entre otros puntos que son de mucha importancia, y que permitirán obtener conceptos básicos para el entendimiento del trabajo.

El capítulo IV contiene el análisis e interpretación de resultados que se obtuvieron utilizando las técnicas e instrumentos de Recolección de Datos.

El Capítulo V contiene la “Guía de cumplimiento de las obligaciones para los contadores públicos en el ejercicio de sus funciones, año 2015.” La cual contiene en forma sencilla la descripción de las obligaciones, requerimientos y/o procedimientos, la base legal y sus respectivos anexos, se presentan los procedimientos de inscripción de las firmas de auditoría en el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, así como en la Corte de Cuentas de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Capítulo VI contiene las conclusiones y recomendaciones de todos los datos y casos expuestos a lo largo del presente trabajo de investigación, con el fin de exponer de forma sencilla y clara el resultado de la descripción de las obligaciones.

CAPITULO I

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La aplicabilidad y cumplimiento de la normativa que rige al contador público son de importancia para el ejercicio de la profesión porque de esto depende la efectividad en los servicios que ofrece e influye en gran medida en el desempeño de su actuación profesional, conforme a esto actuará con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable al realizar sus actividades profesionales.

Actualmente al contador público se le dificulta conocer si está o no cumpliendo con las regulaciones vigentes adoptadas en el país puesto que no existe en la práctica lineamientos por escritos que le faciliten estos conocimientos siendo los aspectos, legales y normativos primordiales e indispensables para que los servicios ofrecidos sean de calidad y poseer credibilidad ante la sociedad.

Existen deficiencias en cuanto al cumplimiento de las obligaciones debido a la falta de conocimiento y a la aplicabilidad del marco legal y técnico que rigen a los Contadores Públicos, lo cual afecta significativamente la imagen profesional. En la actualidad los profesionales de la Contaduría Pública no tienen una orientación clara de las obligaciones que deben de cumplir debido al poco conocimiento en los aspectos mercantiles, tributarios y normativa técnica, además debemos considerar la falta de capacitación en estas áreas, otra causa se debe a la falta de interés a actualizarse con respecto a las nuevas leyes y reformas, los contadores públicos no cuentan con modelos de certificación de actos mercantiles, informes de control interno, informe de auditoría, registros de legalización y además la falta de procedimientos específicos de las Norma de Control de Calidad y Normas Internacionales de Auditoria.

Se ha identificado que los Contadores Públicos carecen de conocimiento a los procesos de inscripción en la Corte de Cuenta de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero y no poseen el suficiente conocimiento que exigen estas entidades a los Contadores Públicos.

Por lo tanto se hace necesario la creación de una Guía de Cumplimiento de las obligaciones para los Contadores Públicos, que contenga los lineamientos bajo los cuales deben de regirse y que les permita contar con una herramienta útil para su desempeño en el ejercicio de la profesión, así como para orientarle en los procesos de inscripción en Instituciones como la Corte de Cuentas de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero y el cumplimiento de los actos exigidos por estos entes, además se pretende aportar lineamiento de orientación específicos en obligaciones de cumplimiento en el área tributaria, mercantil, laboral, así como de aspectos éticos.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿Contribuirá una guía de cumplimiento de las obligaciones para los Contadores Públicos a mejorar la responsabilidad que asume el profesional en el ejercicio de sus funciones?

1.3 JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario conocer la aplicación de las leyes y normativas en el tiempo de su vigencia a efecto de evaluar las obligaciones que puede adquirir el Contador Público, debe recordarse que no se puede alegar desconocimiento de la ley para justificar la actuación irregular del profesional. Debe considerarse que existen sanciones que afectan el desarrollo profesional y son impuestas por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, las que dada la gravedad pueden suspender al profesional en su carrera inhabilitándolo temporalmente o bien de por vida.

La profesión de la contaduría pública ha tomado auge en la última década en El Salvador, el mercado laboral ha aumentado, los contadores aparecen en todas las fuentes de reclutamientos y el crecimiento constante que vive en general las distintas entidad públicas y privadas esto hace aumentar dicha necesidad de profesionales, es necesario que los contadores tengan en cuenta sus obligaciones, así como el conocimiento de los procedimiento para la inscripción en la Corte de Cuenta y la Superintendencia del Sistema Financiero, en el inicio, el proceso y finalización de una auditoria.

Es factible la realización de una guía porque existen: bibliografía, marco regulatorios legales y normativos.

Es novedoso porque no se reportan trabajos de investigaciones anteriores que consideren el tema de las Obligaciones del Contador Público, que integren las áreas mercantiles, tributarias, leyes financieras y normativa técnica, además, no existen trabajos sobre los procesos de inscripción en la Corte de Cuentas de la República y la Superintendencia del Sistema Financiero, ni lineamientos específicos que le orienten a las responsabilidades puntuales posterior a dicha inscripción.

Este estudio beneficiara a los Contadores Públicos dispuestos a ofrecer un mejor servicio, que estén interesados a inscribirse en las instituciones correspondientes.

Pretendemos que la guía enfocada a los contadores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría sea de mucha utilidad en la orientación del cumplimiento de las obligaciones y mejoren sus estándares de calidad en sus servicios.

Con la investigación se ha recopilado y analizado información donde se han creado instrumentos, informes, certificaciones y análisis de procesos. El impacto que podrá tener la información recopilada y analizada en los Contadores Públicos son:

- 1- Orientación al cumplimiento de obligaciones en aspectos tributarios y mercantiles, así como las contenidas en las normas técnicas que rigen la profesión de la Contaduría Pública y auditoría
- 2- Una guía de los procesos de inscripción en la Corte de Cuenta de la República y sus respectivas responsabilidades para con la institución.
- 3- Guía para inscribirse en la Superintendencia del Sistema Financiero y sus respectivas obligaciones.
- 4- Acceso a modelos de informes, certificaciones, papeles de trabajos y documentos relacionados con las obligaciones a las que están sometidos los Contadores Públicos.

Según los argumentos de investigación planteados anteriormente se detallan a continuación los beneficios ofrecidos al lector.

A los Contadores: de El Salvador y de San Miguel especialmente porque contarán con nuevo material bibliográfico que le servirá como fuente de consulta para enriquecer y fortalecer su formación académica y profesional.

A los Estudiantes: de diversas universidades porque contarán con nuevo material bibliográfico que le servirá como fuente de consulta para enriquecer y fortalecer su formación académica.

A los Docentes: de diversas universidades porque contarán con un nuevo material bibliográfico que le servirá como fuente de apoyo.

A la Universidad de El Salvador: porque cuenta con su biblioteca física y con un nuevo documento para enriquecer su bibliografía.

Al Equipo Investigador: porque le permitió adquirir más conocimientos que le servirán en su desempeño en el ámbito laboral.

1.4 DELIMITACIONES

1.4.1 Espacial

La investigación se realizará específicamente en el área metropolitana de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

1.4.2 Temporal

La investigación se realizara durante el periodo de marzo a septiembre de 2015.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo General

Ofrecer a los profesionales de la Contaduría Pública, una guía que permita identificar sus obligaciones en el desarrollo de sus facultades, en las distintas áreas en las cuales puede desempeñar sus funciones, que le permitan orientarle a incorporarse a las distintas ramas que demanda el mercado laboral, para los profesionales del Área Urbana de San Miguel.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Identificar las obligaciones de los Contadores Públicos ante sus clientes como firma privada, la Corte de Cuentas de la República y la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Mostrar el proceso de selección y criterios que toman las distintas instituciones para acreditar como Auditor.
- Proporcionar a los nuevos profesionales de la Contaduría Pública una guía que establezca el proceso de inscripción en los siguientes organismos: Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, Corte de Cuentas de la República y la Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPITULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO HISTÓRICO

2.1.1 Historia de las Obligaciones

En una sociedad de constante evolución el derecho ha buscado solución a problemas de constante práctica mercantil, desde la incidencia en la comunidad primitiva, surgió la necesidad de satisfacer sus deseos, por ejemplo fue generando la costumbre de realizar un intercambio de productos de primera necesidad, en la familia patriarcal no puede entablarse en sí la existencia de un comercio, debido que el jefe de familia totalizaba en sus manos y en su voluntad todos los poderes; como consecuencia de ello, de manera interna distribuía el trabajo, recolectando el producto y lo repartía. Con el devenir del tiempo se formaron pueblos primitivos desarrollándose, eso dio surgimiento al trueque, y las cosas por las crecientes necesidades, satisfacciones de unos a otros, proporciono un paso importante al comercio, permitiendo entre los pueblos el intercambio de productos de primera necesidad.

Las comunidades primitivas desarrollaron una serie de costumbres por las necesidades y expandiendo su actividad económica.

Teniendo como efecto el provecho de las mismas, naciendo así el deseo de agruparse de personas para crear civilizaciones en el transcurso del tiempo.

En la civilización griega y persa nació una responsabilidad de la conducta delictiva, siendo el deudor el hechor, al no cumplir con lo pactado respondía en forma de castigo o hasta con su vida.¹

¹ Miranda, Adolfo Oscar, Guía para el Estudio de Derecho Civil II, Obligaciones. San Salvador. SF. Pág. 2.

La civilización Hindú sostenía que la pena de muerte era la sanción adecuada para el deudor insolvente, en la comunidad Hindú, consistiendo en dejar morir de hambre (al deudor) en la puerta de éste, así lo establecía el código Manú.

La primera regulación del derecho Romano de las sanciones de su insolvencia del deudor fueron las doce tablas; concluyéndose en la época legendaria de Roma en el año 450 a.C., el cual fue aprobado por el pueblo romano. Enviaron a Grecia a diez magistrados denominados Decenviros, quienes al regresar tenían que preparar diez tablas, se agregaron dos magistrados por el espacio que necesitaban. Resultando un triunfo para la plebe, porque todo el pueblo tendría un código y no estar sometido a la costumbre o voluntad de un rey. De las doce tablas, la tercera regula los créditos y la sanción dura contra el deudor.

En las instituciones de Justiniano en el año 533 a.C., se dio la primera definición de obligación: “la obligación es el vínculo por virtud del cual una persona denominada deudor, se encuentra constreñido a ejecutar algo a favor de otra persona, denominada acreedor, de acuerdo a las leyes de nuestra ciudad”.

Surgiendo el nacimiento del término “obligación”, según los autores consultados, nació en Roma en los tiempos arcaicos, dentro de la regulación de los delitos.

Surgiendo así el primer término, en cuanto su denominación “obligatio” se integra por el prefijo “Ob”, que significa: por causa, en virtud de, alrededor de; así por la raíz “ligatio”, que expresa atadura, ligamen; por locuaz, esta palabra latina se daba a entender originalmente la acción y efecto por los cuales un “hombre libre” en virtud de causa de una deuda que daba “ligado o vinculado a su acreedor” hasta en tanto tuviera lugar su pago o cumplimiento.

Apareció en Roma a favor de la víctima (acreedor) o de su familia, el derecho de venganza mediante una compensación, transformaba en el derecho de la víctima en una cierta prestación del culpable (deudor). Como garantía del cumplimiento de la prestación un miembro de la familia del culpable quedaba “ob-ligatus”, o sea, “atado” de la domus de la familia, como una especie de rehén. Como medida de precaución, el incumplidor permanecía en la casa del acreedor, atado en cadenas. A esto se le llamaba obligati, aludiendo su estado material.

La obligación ejercida en un individuo encadenado por otro a quien le debía algo en forma de *nexum* se daba en Roma. Según se fue identificando la vida comercial, se simplificó el *nexum*: el deudor se ofrecía a sí mismo como responsable; pero el acreedor posponía la “atadura” hasta el momento del incumplimiento. Si el deudor no pagaba puntualmente, entonces seguía la *manus inectio*. El acreedor se llevaba entonces al deudor a una cárcel primitiva, donde lo retenía durante sesenta días, mostrándolo tres veces en el mercado, para ver si alguien quería liberarlo, pagando la suma debida.

La sanción de incumplimiento de una deuda se sustituyó en el año 326, a. de J.C. por la *Lex Poetelia Papire*, la cual se suprimió, la sanción del encarcelamiento privado por deudas civiles. El autor relata la historia de un personaje llamado Lucio Papiro que estaba en condición de nexos respecto de un acreedor por una deuda de su padre. Un día logró huir, sustrayéndose a los malos tratos del acreedor y al conmovier a la ciudad; la multitud, que entraba en la curia, el joven les mostró a éstos, su dorso lacerado. Entonces, los padres conscriptos, conmovidos autorizaron a los cónsules para que presentaran al pueblo una ley y abolir ésta, excepto para ciertos casos del estado nexos, y se fijase el principio por el cual no fuere el cuerpo del deudor si no su patrimonio el que debiere responder a la deuda. Es donde se introdujo un nuevo principio “*Pecuniae creditae bona non copus obnoxium esse*”, haciendo objeto de la ejecución y medio de satisfacción del acreedor el patrimonio del deudor.

El contenido de la obligación se le atribuye al Pretor Paulo, consistiendo la esencia de las obligaciones en constreñir a otra persona, en relación con lo actual, para que se le entregara algo, haga algo, o responda algo. El objeto de la obligación con el Derecho Romano recaía en un *dare* (dar), *facere* (hacer), o en un *prestare*.

Los romanos contemplaban la prestación de dar como un deber o sometimiento de conducta del deudor, estableciendo como un objeto de la obligación no un bien material sino un comportamiento sobre la cosa. Esta relación recaía sobre cosas o sobre personas, mediante el sometimiento de determinados actos aislados (obligación).

2.1.2 Antecedentes de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

2.1.2.1 Antecedentes de la Contaduría Pública a nivel mundial

Al regresar en el tiempo no pueden ignorarse las profundas aportaciones de los romanos, herederos de los griegos en muchas áreas, entre ellas la contable. De los griegos se conservan menciones aisladas o afirmaciones no probadas de diversos autores; en cambio, de los romanos existen datos tan concretos como la obligación de llevar una especie de borrador con el registro de ingresos y gastos a este documento se le llamaba “adversaria”

La transcripción mensual de los datos anteriores a un registro llevado más cuidadosamente y el cual era obligado conservar en el llamado “code” o “tubulae”

En este último estaban nuevamente anotados los ingresos, llamados 'acceptum'. Y del otro lado los gastos “expensum” (es curioso que la raíz latina haya sobrevivido en el idioma inglés donde gastos se dice “expenses”

El “codex accepti et expensi” derivaba en el estado final de la caja o “arca” (igualmente interesante, ya que en español decimos arqueo al acto de revisar físicamente el dinero que tenemos en caja).

Por último, una mención importante: en 325 a.C. se expidió en Roma la Ley Paetelia Fapiria, que daba valor probatorio a los registros contables ya que establecía que con la sola anotación del nombre del deudor (con su consentimiento) en el codex del acreedor: se consideraba realizada la operación y la deuda tenía validez.

Después de los romanos, pueden rastrearse datos y pruebas de incipientes usos de una contabilidad más adelantada.”²

3.1.2.2 Antecedentes de la Auditoría a nivel mundial

La auditoría es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud; no obstante, este no es su único objetivo.

Existe la evidencia de que alguna especie de auditoría se practicó en tiempos remotos. El hecho de que los soberanos exigieran el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribas independientes, pone de manifiesto que fueron tomadas algunas medidas para evitar desfalcos en dichas cuentas.

Acreditase, todavía, que el término auditor evidenciando el título del que practica esta técnica, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I. En diversos países de Europa, durante la edad media, muchas eran las asociaciones profesionales, que se encargaban de ejecutar funciones de

² Domínguez Chávez, Guillermo (Ed), Cap. 2 Antecedente de la Contaduría Pág. 32, Calleja Bernal Francisco Javier, Contabilidad 1, 1ra Edición, D.R. © 2011 por Person Educación de México, S.A. de C.V., Atlacomulco 500, 5º piso, Col. Industrial Atoto, CP 5319 Naucalpan de Juárez, Edo de México, Pag. 32 y 33

auditorías, destacándose entre ellas los consejos Londinenses (Inglaterra), en 1310, el Colegio de Contadores, de Venecia (Italia), 1581.

A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y fiabilidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales. La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento tuvo lugar durante el periodo de mandato de la ley: Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude.

Para este tiempo se reconocía una aceptación general de la necesidad de efectuar una revisión independiente de las cuentas pequeñas y grandes de las empresas. Desde 1862 hasta 1905, la profesión de auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detención de fraude, pero la auditoría en los Estados Unidos tomó un camino independiente lejos de la detención del fraude como objetivo primordial de la auditoría.

En 1912 Montgomery dijo: Que a los estudiantes se les enseñaba que los objetivos primordiales de la auditoría eran: La detención y prevención del fraude, la detención y prevención de errores; sin embargo, en los años siguientes hubo un cambio decisivo en la demanda y el servicio, y los propósitos actuales son: El cerciorarse de la condición financiera actual y de las ganancias de una empresa, La detención y prevención del fraude. Este cambio en el objetivo de la auditoría continuó desarrollándose, no sin oposición, hasta aproximadamente 1940.

En este tiempo existía un cierto grado de acuerdo en que el auditor podría y debería no ocuparse primordialmente de la detención del fraude. “El objetivo primordial de una auditoría independiente debe ser la revisión de la posición financiera y de los resultados de operación como se indica en los estados

financieros del cliente de manera que pueda ofrecerse una opinión sobre la adecuación de estas presentaciones a las partes interesadas.³

La revolución industrial llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, imprimió nuevas direcciones a las técnicas contables, especialmente a la auditoría, pasando a atender las necesidades creadas por la aparición de las grandes empresas.

La Federación Internacional de Contadores se fundó el 7 de octubre de 1977 en Múnich (Alemania), durante el 11º Congreso mundial de contadores. IFAC se creó a fin de fortalecer la profesión contable en todo el mundo de cara al interés público por los siguientes medios:

- Desarrollar normas internacionales de alta calidad en las áreas de auditoría, aseguramiento, contabilidad para el sector público, ética y formación para profesionales de la contabilidad, así como apoyar su adopción y uso;
- Facilitar la colaboración y cooperación entre sus organismos miembros;
- Colaborar y cooperar con otras organizaciones internacionales; y
- Servir como portavoz internacional de la profesión contable.

En la primera reunión de la Asamblea de IFAC en octubre de 1977, se elaboró un programa de trabajo de 12 puntos para guiar a los comités y al personal de IFAC durante los primeros cinco años de su actividad. Numerosos elementos de este programa de trabajo siguen en vigor en la actualidad.

³ Editorial Océano. "Enciclopedia de la Auditoría". Pág. 7

2.1.2.3 Antecedentes de la Contaduría Pública en El Salvador

A finales del siglo XIX y a inicios del XX, El Salvador se caracterizaba por ser un gran productor de añil en el período que oscila entre 1821 a 1940. En el ámbito nacional se puede categorizar la evolución de la economía en diversos períodos, así por ejemplo el primer período que comprende entre la independencia y la década de 1810, es el marco temporal en que las relaciones mercantiles con sus procesos de monetarización e intercambio se expanden y profundizan en El Salvador, hasta transformar la estructura económica colonial y consolidar el surgimiento y desarrollo de las relaciones capitalistas de producción.

A partir de 1910 aparecen los primeros intentos de fomentar la enseñanza de la contabilidad en El Salvador, algo que era novedoso y necesario para el desarrollo económico y social, en el mes de febrero de 1915, siendo Presidente de la República el Dr. Alfonso Quiñónez Molina, se estableció anexo al Instituto Nacional la Escuela de Hacienda y comercio, la cual tenía su propia reglamentación funcional, nombrando como Director al Coronel Julio Blas”.⁴

Entre los años de 1915 y 1928 comienza a desarrollarse la labor educativa en el campo contable, se crean algunos centros educativos (no regulados legalmente) en la ciudad capital de San Salvador cuya especialidad era la enseñanza de la contabilidad, el comercio y conocimientos generales de leyes mercantiles y tributarias de esa época. Entre estos centros figuraban: El Nuevo Colegio Mercantil a cargo del profesor don Samuel E. Mármol; La Escuela Estrada, dirigida por el Sr. Víctor Estrada; El Nuevo Colegio de Comercio y Hacienda dirigido por Don Francisco Toledo que posteriormente se transformó en El Instituto Orantes, el que fue dirigido por Don José Andrés Orantes y El Colegio El Salvador de Don Pedro Mena que después se denominó Instituto El Salvador, también se tiene conocimiento del Colegio Salesiano San José, ubicado en Santa Ana, El Instituto

⁴Corpeño, Raúl Alfonso, Conferencia Historia la Profesión Contable, disertada en la Universidad Politécnica de El Salvador, el 17 de Mayo de 2000. Pág. 5.

de Ciencias Comerciales fundado por el CP Carlos Valmore Martínez y Efraín Orantes, El Instituto Superior de Comercio y Hacienda y El Instituto Fuentes dirigido por Baudilio Fuentes entre otros que recuerdan algunos colegas que estudiaron en ellos en la citada época⁵

Estos centros de enseñanza otorgaban los títulos de Tenedor de Libros, Contador de Hacienda, Profesor de Comercio, Perito Mercantil y Contador, los cuales eran extendidos inicialmente sin reconocimiento del Estado, ya que en esa época no existían programas de estudios oficiales para impartir estudios contables, ni instituciones reguladoras de la educación informal, por lo que cada entidad tenía sus propios programas e impartían los conocimientos según sus propios criterios y modalidades; de ahí que cada uno extendía títulos bajo diferentes nombres tal como ya fueron citados anteriormente. Para la obtención de los Títulos se seguían los siguientes procedimientos: Las entidades que enseñaban la contabilidad hacían dos exámenes a sus egresados, uno privado y otro público.⁶

En el examen privado se evaluaban los conocimientos adquiridos durante el período de estudio; y para el examen público se elaboraba un trabajo de investigación tipo tesis que se defendía públicamente ante un jurado, el cual era nombrado por el director del colegio, escuela e instituto respectivo. Un acontecimiento que tuvo importancia e influyó para que la profesión de Contador Público Salvadoreño se reconociera oficialmente, fue la contratación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, de una Firma de Auditores de origen inglés para insertar técnicamente el estudio la Contaduría Pública en El Salvador y proponer los medios para corregir sus deficiencias de esa época.

Entre las décadas de 1930 y 1940 y como consecuencias del desarrollo económico del país se fundaron diversas entidades, tales como: La Corte de Cuentas de la República de El Salvador (1940), El Banco Central de Reserva de

⁵ Fernández René, Conferencia Magistral Inauguración de la Escuela Técnica Contable, Corporación de Contadores de El Salvador, 1988.

⁶Op. Cit.

El Salvador (1934), El Banco Hipotecario de El Salvador (1935), la Cooperativa Algodonera Salvadoreña (1940), El Sistema de Crédito Rural, como una red de Cajas de Crédito a nivel nacional, y la Compañía Salvadoreña de Café (1942).

Después de la desgarradora lucha interna, política y social del año 1932, y de la famosa crisis mundial producida en la Bolsa de Valores de Nueva York; El Salvador no se unió a la tarea de sustitución de importaciones que emprendieron los más grandes países latinoamericanos, sino que se incentivó la producción artesanal y se prohibió la industrialización mecanizada por temor al desempleo y a repetir los dolorosos sucesos de 1932.

En 1937, se conoció un proyecto de Ley para que el Estado reconociera el TITULO DE CONTADOR como profesión, dicho proyecto, denominado “Plan de Estudios de la Carrera de Contador”, fue elaborado en ese entonces por el Ministerio de Instrucción Pública. Cabe mencionar que el Señor subsecretario del Ministerio de Hacienda y Crédito, el Profesor José Andrés Orantes con la colaboración del Señor Manuel Enrique Hinds, quien se desempeñaba como sub-auditor general de la República, elaboraron el *Proyecto de la Ley de las Funciones del Contador*. Este proyecto fue enviado para su estudio a las autoridades competentes el 21 de Abril de 1938 por el Señor Manuel Enrique Hinds y con nota de remisión al Ministerio de Industria y Comercio.

Dentro de todo este contexto, se crea La Corte de Cuentas de la República de El Salvador, la cual es un organismo gubernamental establecido en la Constitución salvadoreña, para velar por la transparencia en la gestión pública. Esta institución es autónoma de los tres Poderes del Estado y ejerce funciones técnicas y jurisdiccionales.

El antecedente de esta institución fue el Tribunal Superior de Cuentas y la Contaduría Mayor de Cuentas, establecidos en la Constitución de 1872. En 1930, por decreto de ley, se creó la Auditoría General de la República. En la Constitución

de 1939, se estableció que estos tres entes se fusionarían pasando a denominarse Corte de Cuentas de la República.

En 1938 vino al país una firma extranjera de Contadores Públicos y efectuó una auditoria en forma deficiente con los informes financieros de Las Minas de Oro del Divisadero, hecho que provocó la necesidad de crear el Consejo Nacional de Contadores, con el objeto de vigilar los colegas nacionales. En 1939, el Estado reconoció la profesión de la contabilidad por la cual los títulos que expedían de Tenedor de Libros y Contador, fueron reconocidos legalmente por el Estado; cabe citar que ello obligó a los auditores extranjeros a desplazarse a sus países de origen por existir recurso humano idóneo formado en el ámbito local.

En el año 1939, ocurrieron dos grandes acontecimientos, los cuales recalcamos: Se reglamentó la enseñanza de la contabilidad, es decir el Estado reconoció la profesión del contador como tal, y se emitió un Decreto sobre la legalización de títulos e incorporaciones de contadores, a fin de que aquellas personas que antes de la reglamentación de la enseñanza de la Contaduría Pública había obtenido su título, los cuales no eran reconocidos por el estado, legalizaran sus títulos y tuvieran el reconocimiento del Estado. El reconocimiento a que hacemos referencia se hizo a través del Instituto General Francisco Menéndez; al decreto antes citado se le denominó REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN, el cual fue publicado en el Diario Oficial No 45, de fecha 25 de febrero de 1939".⁷

El 21 de Septiembre de 1940, se reconoce públicamente el Decreto No. 57, el cual contenía La Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público, este decreto tiene como fecha 15 de octubre del mismo año y fue publicado en el Diario Oficial No.233. Con este mismo decreto se crea el Consejo Nacional de Contadores Públicos, como ente regulador de la profesión contable en nuestro país. El objetivo del citado decreto, en el fondo, era regular las actividades de los Contadores Públicos autorizados por el Estado. Este decreto fue posible gracias a las

⁷ Díaz, Víctor Manuel, y et. al. "Antecedentes históricos de la Auditoria", Universidad Politécnica de El Salvador, Noviembre de 1985.

gestiones que un grupo de contadores públicos le hicieran al Presidente de la República de aquel entonces, Gral. Maximiliano Hernández Martínez, exponiéndole el problema de la inexistencia de Contadores Públicos Certificados (CPC), siendo así como el Gral. Hernández Martínez, por medio del Ministro correspondiente presentó la noción a la Asamblea Legislativa, quien estudió y aprobó dicho decreto.

El 26 de Marzo de 1941, se dieron a conocer Las Reglas de Ética Profesional para los Contadores Públicos Certificados, las que fueron publicadas en el Diario Oficial No. 72 de fecha 29 de marzo del mismo año. Esas reglas tenían como finalidad regular el aspecto moral y ético en la actuación de los contadores respecto al público en términos generales.

El 04 de Abril de 1941, por medio del Decreto No.8 publicado en el Diario Oficial No.111 del 22 de mayo de 1941, contenía El Reglamento de la Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público, el que regulaba entre otros aspectos: El régimen interno del Consejo, la admisión de candidatos, los exámenes a que tendrán derecho los aspirantes a CPC, el contenido de los certificados que se otorgaren a los autorizados a ejercer la profesión, las suspensiones y cancelaciones de los contadores públicos certificados, las obligaciones que estos tienen para el ejercicio de la profesión y otras disposiciones generales. Lo más novedoso del citado reglamento fue el EXAMEN PARA ASPIRANTE A CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS (CPC). Con ello se estaba creando una cultura de evaluaciones para las cuales había que estudiar temáticas determinadas por el mismo Consejo.

El 12 de Diciembre de 1941, el Consejo Nacional, con las facultades que le confirió la citada ley, otorgó las primeras 2 licencias a los Contadores: Carlos Escalante y Efraín Orantes, quienes ya ejercían la profesión como Auditores en el país. El 06 de mayo de 1942 por medio del Decreto Ejecutivo No 113 del 26 de mayo del mismo año, se emite el Reglamento de Exámenes para CPC, el cual fue

derogado por el Decreto 1 que originó un nuevo reglamento, publicado en el Diario Oficial No 35 del 11 de febrero de 1944.

En 1942, se emite el Decreto Legislativo, en el que al Consejo Nacional de Contadores Públicos, se le confiere la facultad de autorizar la calidad de contadores públicos. El instituto se constituye el día 31 de octubre de 1997 de la fusión del Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador, la Asociación de Contadores Públicos de El Salvador y el Colegio Salvadoreño de Contadores Públicos.

Con la inquietud de formar un ente colegiado de mayor representación, nace el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos como una entidad sin fines de lucro, apolítica y de carácter laico.

2.1.2.4 Antecedentes de la Auditoría en El Salvador

Para el año de 1929, llega a El Salvador una firma de auditoría inglesa con el propósito de establecer la contabilidad pública, dos de estos auditores cuando terminaron dicho trabajo se quedaron en el país ejerciendo la auditoría de forma independiente. Posteriormente el 5 de octubre de 1930 se fundó la Corporación de Contadores Públicos de El Salvador, esta corporación logró que en 1939 el Estado reconociera el título de Contador como profesión y en ese mismo año se expidieron títulos reconocidos legalmente de contador, y tenedor de libros.

El 21 de septiembre de 1940, en el Decreto Legislativo No.57, publicado en el diario oficial 233, del 15 de octubre del mismo año, se decreta la Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público, a través de este decreto, se creó también el Consejo Nacional de Contadores Públicos.

Entre 1941 y 1943 el Consejo Nacional de Contadores Públicos otorga la calidad de Contador Público Certificado y en 1967 conforme el decreto No.510 del 9 de noviembre, se autorizó al Ministerio de Educación para otorgar la calidad de

Contador Público Certificado (C.P.C.) durante un año a partir de la fecha de vigencia de dicho decreto. En 1968 la Universidad de El Salvador crea la Escuela de Contaduría Pública que depende de la Facultad de Ciencias Económicas.

Mediante el acuerdo ejecutivo del Ministerio de Economía No. 226, del 26 de abril de 1971 se creó el Consejo de Vigilancia del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría, dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial No.90 del 20 de mayo de 1971.

En 1970 se establecen requisitos mínimos legales para ejercer la Contaduría Pública, según el Art.289 y 290 del Código de Comercio vigente. En 1973 el Código de Comercio facultó en su artículo 1564 al Consejo de Vigilancia de la Contaduría para que otorgara la calidad de Contadores Públicos Certificados durante cinco años más. Y a partir de 1981 sólo existía a nivel de licenciatura de Contaduría Pública la profesión Universitaria, ya que el 31 de diciembre de 1980 se dejaron de emitir las credenciales de Contador Público Certificado.

Posteriormente en el año de 1988 nace lo que es el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, para la década de los 90's los gremios de Contadores Públicos unifican sus esfuerzos y realizan varias Convenciones Nacionales, producto de las cuales surgen las Normas de Contabilidad Financiera (NCF).

En el año 2000 se aprobó la “Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría”. Esta ley otorgaría un mayor grado de responsabilidad legal para el Contador Público, sin embargo para llegar a la creación de dicha Ley, el Ministerio de Economía antes había preparado el Anteproyecto de ley el cual contempla la creación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, como la encargada de velar por el buen desempeño del ejercicio de la profesión contable.⁸

⁸ Lozano Rivera, Reina Esterlina “Diseño de Auditoría para Evaluación de Riesgos en las Empresas Comerciales” Págs.44-47

2.2 MARCO TEORICO

2.2.1 Conceptos y generalidades de las Obligaciones

2.2.1.1 Nociones preliminares de las obligaciones

Las obligaciones están presentes en todos aquellos actos o hechos de la vida capaces de obligar, con o sin anuencia a las personas.

Para saber si se está obligado efectivamente a cumplir una determinada prestación, se tiene que acudir a cada una de las fuentes de las obligaciones y estudiar si los hechos encajan dentro de cualquiera de ellas. Si no se enmarcan en ninguna, se puede decir que no existe obligación, pero si lo hace se puede decir que efectivamente está obligado, por tanto es la Ley, la que fija cuales son las fuentes de las obligaciones.

Se ha dicho que la obligación “Es un vínculo jurídico entre dos o más personas determinadas que coloca a una de ellas en la necesidad de dar, hacer o no hacer una cosa respecto de otra”.

Vínculo Jurídico, se refiere a la relación que sanciona la ley (Que la ley reconoce) en cuanto confiere al acreedor los medios necesarios para que obtenga la satisfacción del interés que envuelve el vínculo creado.

2.2.1.2 Importancia de las Obligaciones.

- La mayoría de las relaciones jurídicas de los hombres incide en materia de obligaciones.
- Las reglas que estudia son de aplicación general en Derecho Mercantil y Derecho Tributario.

- Gran parte de las reglas de los contratos son de aplicación de los principios del Código Civil.

2.2.1.3 Fuentes de las Obligaciones.

Se entiende por fuente de las obligaciones, “Los hechos o actos de donde las obligaciones surgen”, en otras palabras se puede decir que la fuente es el antecedente inmediato o próximo al nacimiento de la obligación.

2.2.2 La Contaduría Pública como Profesión

La Contaduría Pública como actividad profesional, provee las bases de información eficiente que sustenta la toma de decisiones y ésta, es vital en el desarrollo económico de las naciones, ejerce una función social especialmente a través de la fé pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el estado y los particulares. Esta profesión es reconocida, expresando lo que es la actuación del contador público, reservándole fundamentalmente, la función de Auditar, dictaminar y certificar estados financieros. Podemos considerarla como la actuación clásica de la profesión.

El ejercicio profesional de la Contaduría Pública, exige una buena base teórica contable e interdisciplinaria con otros saberes complementarios e instrumentales y de contexto, que permitan comprender los problemas en su verdadera magnitud y las posibles soluciones de acuerdo a la realidad económica y social.

El contador público está facultado para dar fe como depositario de la confianza pública, cuando certifica y dictamina sobre la información financiera resultante de los hechos económicos determinados de la actividad de los entes públicos o privados.

Es un profesional cuya capacidad académica, responsabilidad social y ética profesional, le permite apoyar a las entidades económicas en la preparación, supervisión, análisis e interpretación de la información financiera para la toma oportuna de decisiones.

2.2.3 El perfil del Contador Público y Auditor

El Contador Público es el profesional universitario que cuenta con las bases teóricas, metodológicas y técnicas para obtener una visión multidisciplinaria de los procesos relacionados con los sistemas de información y de control desde una formación en la que ha definido un sesgo personal en cuanto a su especialización, de conformidad con la flexibilidad que sobre el particular se prevé en el plan de estudios.

Está preparado para desempeñar su profesión en todo tipo de organizaciones (públicas o privadas; grandes, medianas o pequeñas; simples o complejas; no gubernamentales, otra clase de entes sin fines de lucro o empresas), como miembro de ellas o como asesor o consultor profesional independiente, siempre comprometido con las necesidades, presentes y futuras, del medio local, regional o internacional en el que ejerza su actividad.

Se trata de un especialista en la generación y el análisis de información contable y administrativa para asistir en la conducción de todo tipo de entes.

Está capacitado para:

- Actuar en el marco de las leyes vigentes y proponer modificaciones, si correspondieren, teniendo en cuenta los valores éticos del medio en el que se desenvuelve.

- Aplicar a situaciones concretas, en tiempo y forma, las competencias adquiridas a lo largo de su carrera, identificar los problemas y presentar alternativas de solución.
- Participar en equipos de trabajo con profesionales colegas e interdisciplinarios.
- Analizar su propia práctica y reflexionar sobre ella para superarla con actualizaciones constantes y nuevos aprendizajes que le permitirán reconocerse como profesional responsable, consciente de lo que sabe y no sabe.
- Adecuar su comportamiento a referencias éticas, particularmente al brindar su contribución profesional al desarrollo social con equidad

2.2.4 Principios que rigen la Profesión

Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja.

El Contador Público y Auditor debe desempeñar sus funciones de acuerdo a los principios de ética profesional, garantizando de esta forma la emisión de juicios objetivos y acertados, de interés social y profesional. Los principios deben regir su ejercicio profesional y personal de forma permanente. De acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, los principios fundamentales de la contabilidad son los siguientes:

- **Integridad:** ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales

- **Objetividad:** no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
- **Competencia y diligencia profesional:** mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
- **Confidencialidad:** respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- **Comportamiento profesional:** cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

2.2.5 Obligaciones del Contador Público.

La aplicabilidad de las Leyes y normativa que rige al contador público, y el cumplimiento de las obligaciones son de importancia para el ejercicio de la profesión porque de esto depende la efectividad en los servicios que ofrece e influye en gran medida en el desempeño de su actuación profesional, conforme a esto actuará con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable al realizar sus actividades profesionales.

Los Contadores Públicos tienen la obligación de observar bajo estricta responsabilidad y criterio profesional la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad, las leyes y normas en general que son pertinentes así como el Código de Ética al ejercer sus funciones.

Asimismo, la precitada norma señala, que es obligación del Contador Público cuando actúe en función independiente de su profesión, cumplir con las obligaciones a las que está sometido en lo que respecta a cada área en la que se desenvuelva, ya sea en los servicios destinados al sector privado, para con instituciones del sistema financiero o entidades públicas. Dichas obligaciones son de carácter mercantil, tributario, provenientes de normas técnicas, y las que se contraen al inscribirse a instituciones como la Corte de Cuentas para auditar entidades públicas y las que se adquieren al ingresar a la Superintendencia del Sistema Financiero para auditar bancos y entidades del sistema financiero.

Es por ello que resulta necesario que todo Contador Público y Auditor, al realizar su trabajo utilice toda su capacidad, inteligencia y criterio, para determinar el alcance, estrategia y técnicas que habrá de aplicar en una auditoría, así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes, para ello es necesario que sea el profesional obtenga el conocimiento necesario de las responsabilidades y las obligaciones que le compete como Contador Público como profesional independiente ya sea como persona natural o jurídica.

2.3 MARCO LEGAL

Toda profesión debe sujetarse a las disposiciones generales legales para el ejercicio de sus funciones, que sean de aplicabilidad y de carácter estricto hacia el cumplimiento de una o varias obligaciones, así como la sujeción a las leyes específicas que inciden en la naturaleza de la profesión, a continuación se citan dichas leyes, normas técnicas y específicas que regulan el ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.

2.3.1 Código de Comercio

Este se encarga de regular la constitución, funcionamiento y liquidación de las empresas mercantiles; regula a los comerciantes, los actos de comercio y cosas mercantiles, supervisando su cumplimiento por la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

2.3.2 Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles

Tiene por objeto ejercer vigilancia por parte del estado, sobre comerciantes tanto nacionales como extranjeros, y sus administradores, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y contables.

2.3.3 Código Tributario y su Reglamento de Aplicación.

Tiene como objeto regular la relación entre el fisco y los contribuyentes respecto a los tributos, el presente código contiene los principios y normas jurídicas aplicables a los tributos internos.

2.3.4 Normas para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Establecer un marco de referencia para los contadores públicos, a efectos de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal sean realizados con un alto grado de responsabilidad profesional, como de definir las responsabilidades de los contadores públicos y para orientar al auditor, para que al dictaminar, lo haga apegado a lo que prescriben las normas generalmente aceptadas en El Salvador.

2.3.5 Ley de Servicios Internacionales

Regula el funcionamiento y establecimiento de parques y centros de servicio, beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que operen en los mismos.

2.3.6 Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

El presente Código Aduanero Uniforme Centroamericano tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los Estados Parte conforme los requerimientos del Mercado Común Centroamericano y de los instrumentos regionales de la integración, en particular con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

2.3.7 Ley de Zonas Francas

Regula el funcionamiento de zonas francas, beneficios y responsabilidades de propietarios de empresas, uso o administración del lugar.

2.3.8 Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

Esta ley tiene como objeto la realización de fines de previsión social tales como pensiones de invalidez, retiro, sobrevivientes, seguro de vida, auxilio de sepelio y

fondo de retiro a todo militar, funcionario o empleado que esté de alta en la fuerza armada.

2.3.9 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

Créase el Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, el cual estará sujeto a la regulación, coordinación y control del Estado, de conformidad a las disposiciones de esta Ley.

El Sistema comprende el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, mediante los cuales se administrarán los recursos destinados a pagar las prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados para cubrir los riesgos de Invalidez Común, Vejez y Muerte de acuerdo con esta Ley.

2.3.10 Ley de la Supervisión del Sistema Financiero

Tiene por objeto preservar la estabilidad del sistema financiero y velar por la eficacia y transparencia del mismo y por la seguridad y solidez de los integrantes del sistema financiero

2.3.11 Ley de Bancos

Tiene por objeto regular la intermediación financiera y otras operaciones realizadas por los bancos propiciando que estos brinden a la población un servicio transparente confiable y ágil que contribuya al desarrollo del país.

2.3.12 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito

Regula la organización, funcionamiento y las actividades de intermediación financiera que realizan bancos y sociedades de ahorro y crédito.

2.3.13 Ley de Sociedades de Seguros

Regula la constitución y funcionamiento de las sociedades de seguros y participación de los intermediarios, velando por los derechos del público.

2.3.14 Ley del Mercado de Valores

La presente Ley regula la oferta pública de valores y a éstos, sus transacciones, sus respectivos mercados e intermediarios y a los emisores, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de dichos mercados y velar por los intereses del público inversionista.

2.3.15 Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito

Establece el marco jurídico del sistema de tarjetas de crédito y regula las relaciones que se originan entre todos los participantes del sistema y el estado.

.

2.3.16 Ley de Titularización de Activos

Regula las operaciones que se realizan en el proceso de titularización de activos, personas que participan, valores que se emiten y supervisión.

2.3.17 Ley de Fondos de Inversión

Tiene por objeto, establecer un marco legal, que regule y establezca la supervisión de los fondos de inversión, sus cuotas de participación, las sociedades que los administren y sus operaciones.

2.3.18 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

La presente Ley tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento, será aplicable a toda persona natural o jurídica aún cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sujetos obligados son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento y demás responsabilidades que esta Ley, el Reglamento de la misma, así como el Instructivo de la UIF les determine.

2.3.19 Ley de la Corte de Cuentas

La Corte de Cuentas de la República es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular, así como de la gestión económica de las entidades a que se refiere la atribución cuarta del Artículo 195 y los incisos 4 y 5 del Artículo 207 de la Constitución de la República.

2.3.20 Normas de Auditoria Gubernamental

Son de cumplimiento obligatorio para la práctica de auditoria gubernamental realizada por la Corte de Cuentas de la Republica o por las Firmas Privadas de Auditoría, estas últimas debidamente inscritas en el registro de firmas que lleva la Corte de Cuentas de la Republica, cuando realicen sus labores de auditorías a las entidades u organismos del sector público.

2.3.21 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

La presente Ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría, y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.

2.3.22 Normas de Educación Continuada (Emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría)

Promover la actualización de conocimientos por medio de un plan continuo de educación, el cual se permita asegurar el nivel de cualificación de la profesión, crear e implementar documentos informativos sobre cursos de formación y prácticas necesarias para el desarrollo de la profesión continua, establecer las bases y condiciones en las que debe apoyarse los programas de formación y de prácticas, tanto previos como posteriores, crear condiciones para el contador público preste un servicio de calidad, divulgar las regulaciones como los pronunciamientos nacionales e internacionales en el campo de la contabilidad y auditoría.

2.3 MARCO TECNICO

2.3.1 Normas Internacionales de Auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), son elaboradas con el propósito de establecer normas y dar lineamientos sobre el objeto y los principios generales de la responsabilidad de la administración. Estas normas y declaraciones buscan establecer reglas de alta calidad, para mejorar el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría, atestiguamiento y servicios relacionados alrededor del mundo y fortalecer la confianza en la profesión de la auditoría, en beneficio del interés público.

- **NIA 210. Acuerdo sobre los Términos del Trabajo de Auditoría.**

Esta norma tiene como propósito establecer una guía para acordar con el cliente los términos del trabajo de auditoría y, en su caso, ilustra sobre la posición que debe adoptar un auditor ante un requerimiento del cliente para cambiar los términos convenidos para pasar a otro trabajo de nivel más bajo de seguridad que el que proporciona la auditoría.

- **NIA 700 Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros**

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros. También trata de la estructura y el contenido del informe de auditoría emitido como resultado de una auditoría de estados financieros.

2.3.2 Código de Ética del IFAC, edición 2009.

El presente Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad establece requerimientos de ética para los profesionales de la contabilidad. Un organismo miembro de la IFAC o una firma no aplicarán normas menos exigentes que las que figuran en el presente Código. No obstante, si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben a un organismo miembro de la IFAC o a una firma el cumplimiento de determinadas partes de este Código, cumplirán todas las demás partes del mismo.

Esta Edición del 2009 fue la que aprobó recientemente el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en nuestro país.

CAPITULO III

3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

La investigación estará basada en método mixto (cuali-cuantitativo) tratando de minimizar las debilidades potenciales en la investigación el enfoque tomado ha sido para tener una perspectiva más amplia, profunda y completa de las obligaciones los Contadores Públicos, teniendo en cuenta que la falta de conocimientos de las obligaciones de los contadores hace que la misma firma de auditoria tenga deficiencias en los controles de calidad, sus servicios y sus ingresos, se estable en la metodología la revisión de la literatura y se ha construido un marco teórico mediante las leyes, reglamentos y normas técnicas de aplicabilidad, es por ello que la interpretación de datos, al final, se describirán en términos estadísticos y narrativos, además de evaluar regulaciones reglamentarias y técnicas de la investigación, se tratará de recolectar, analizar e integrar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación.

3.1 TIPO DE ESTUDIO

Mixto (Cuali-cuantitativo)

3.2 DETERMINACION DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA

Los Contadores Públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoria del área de San Miguel.

3.2.1 Universo

La población la constituyen los 137 Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

3.2.2 Muestra

Criterios de inclusión: los Contadores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y que tienen los despachos ubicados en el área metropolitana de San Miguel.

FORMULA:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra a obtener.

Z= Valor crítico correspondiente a un determinado grado de confianza del 90% = 1.65

P= Proporción poblacional

Q= Probabilidad encontrada

N= Universo

E= Error muestral máximo permisible en investigación = (0.09)

Aplicación de la fórmula

Datos:

n=?

Z= 1.65

P= 0.90

Q= 0.10

N= 137

E= 0.09

$$n = \frac{1.65^2(0.90)(0.10)(137)}{0.09^2(137 - 1) + 1.65^2(0.90)(0.10)}$$

$$n = \frac{(2.7225)(0.90)(0.10)(137)}{(0.0081)(137 - 1) + (2.7225)(0.90)(0.10)}$$

$$n = \frac{33.568425}{1.1016 + 0.245025}$$

$$n = \frac{33.568425}{1.346625}$$

$$n = 24.9278195488$$

$n = 25$ Tamaño de la Muestra

La muestra la constituirán 25 Profesionales de la Contaduría Pública del área urbana de la Ciudad de San Miguel inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

3.3 TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

3.3.1 Cuestionario

El cuestionario es un instrumento destinado para conseguir respuestas, utilizando para ello un impreso o formulario que el entrevistado llena por sí mismo.

Se elaborará un cuestionario con una serie de preguntas claras y precisas de respuestas cerradas, estas últimas con el objeto de proporcionar información complementaria.

3.3.2 Investigación Bibliográfica

La cual servirá para el acopio de datos de los textos ya sean estos libros, tesis, revistas u otros; relacionados con el tema en investigación y sus respectivas variables e indicadores.

3.4 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La recolección de la información, será ejecutada por los miembros del grupo de investigación, haciéndoles pasar la encuesta a una muestra de Contadores Públicos, establecidos según el método de muestreo.

3.4.1 Tabulación y Procesamiento

En el trabajo de investigación se procesaran los datos con apoyo de las diferentes fuentes, tomando en cuenta las técnicas siguientes:

1. Ordenamiento y clasificación
2. Registro manual
3. Proceso computarizado con Excel y proceso computarizado con Word.

Posteriormente se procede a analizar la información obtenida de cada pregunta formulada, esto sirve para llegar a un diagnóstico que describe la situación de los profesionales de los Contadores Públicos del área de San Miguel.

La presentación de los datos incluye:

1. Tema de la pregunta.
2. Formulación de la pregunta.
3. Objetivo de la pregunta.
4. Presentación de resultados, en un cuadro estadístico que contiene tres columnas, en la primera se mencionan las alternativas, en la segunda la

frecuencia absoluta de cada alternativa y en la tercera el porcentaje para cada una. El número de filas está determinado por la cantidad de alternativas para cada interrogante.

5. Presentación en gráfica circular que contiene los datos.
6. Análisis.
7. Interpretación.

CAPITULO IV

4. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1 Aspectos Generales de Leyes Mercantiles, Tributarias, Laborales y Técnicas

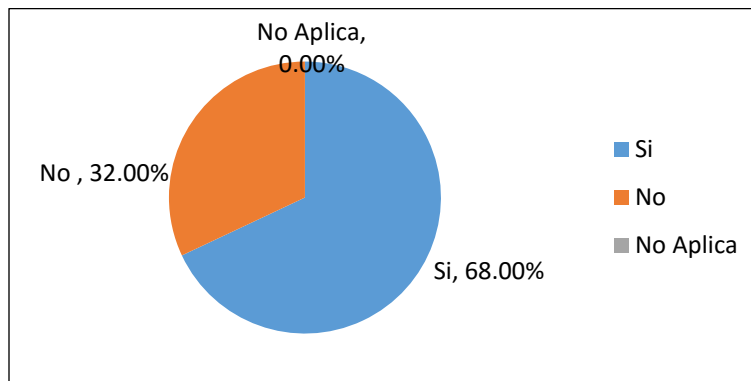
A. Pregunta No. 1 ¿Conoce usted de las atribuciones y las funciones que como Contador Público puede desempeñar al prestar servicios de auditoría de Estados Financieros Fiscal y Auditoria Gubernamental?

B. Objetivo: Conocer si los Contadores Públicos tienen el conocimiento sobre las atribuciones y las funciones al prestar servicios de auditoría.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	68.00%
No	8	32.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 68% de los Contadores Públicos conocen las atribuciones y funciones que deben desempeñar en el ejercicio de una auditoria de estados financieros, fiscal y una auditoria gubernamental. El 32% de los Contadores Públicos no conocen las atribuciones y funciones que deben desempeñar en el ejercicio de una auditoria de estados financieros, fiscal y gubernamental.

F. Interpretación: En su mayor parte los Contadores Públicos tienen conocimiento en cuanto a las atribuciones y funciones .que se les acredita en el ejercicio de una auditoría de estados financieros, fiscal y gubernamental.

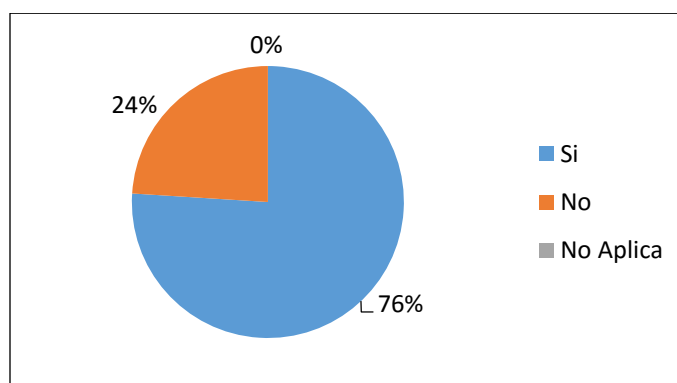
A. Pregunta No. 2 ¿Conoce usted las obligaciones que como Contador Público pueda estar sometido en el ámbito legal y técnico?

B. Objetivo: Determinar si los Contadores Públicos conocen las obligaciones en el ámbito legal y a nivel técnico

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	76.00%
No	6	24.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 76% de los Contadores Públicos conocen las obligaciones en el ámbito legal y técnico. El 24% de los Contadores Públicos no conocen las obligaciones en el ámbito legal y técnico

F. Interpretación: Por la naturaleza de la profesión es obligatorio el conocimiento de las leyes y normativa que regula el comportamiento y las responsabilidades del ejercicio de la Contaduría Pública.

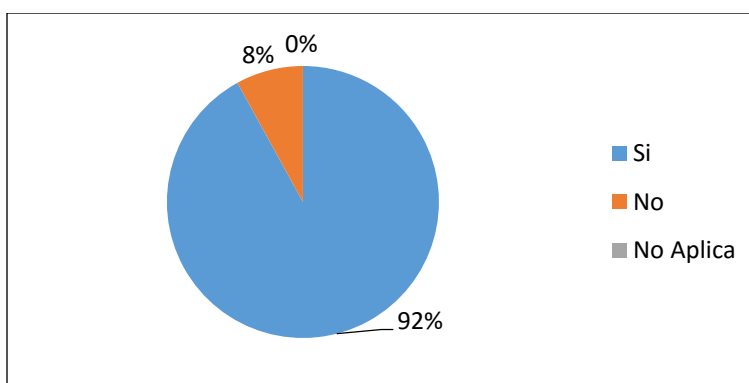
A. Pregunta No. 3 ¿Conoce usted las obligaciones mercantiles y las actuaciones de acuerdo a la legislación mercantil?

B. Objetivo: Identificar si los Contadores Públicos tienen conocimiento de las obligaciones mercantiles

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92.00%
No	2	8.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 92% de los Contadores Públicos conocen las obligaciones en el ámbito mercantil. El 8% de los Contadores Públicos no conocen las obligaciones en el ámbito mercantil.

F. Interpretación: Los Contadores Públicos en gran parte conocen de las obligaciones mercantiles y sus actuaciones en el ámbito mercantil, no obstante una parte de la muestra no conoce la relación jurídica calificada como mercantil, donde una queda obligada con respecto a otra para dar, realizar o no realizar algún acto.

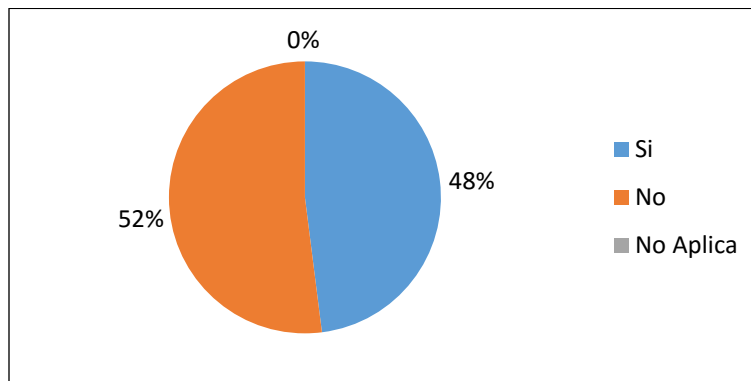
A. Pregunta No. 4 ¿Cuenta con modelo de certificaciones del auditor para el aumento y disminución de capital, acciones, aportaciones y transformaciones de una sociedad de personas a una sociedad de capital?

B. Objetivo: Conocer si los Contadores Públicos del área de San Miguel cuenta con modelos de certificaciones e informes para el desarrollo de su profesión.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48.00%
No	13	52.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 52% de los Contadores Públicos no cuentan con modelos de certificación e informes para el desarrollo de su profesión. El 48% de los Contadores Públicos si cuentan con dichos modelos e informes.

F. Interpretación: La mayor parte de los Contadores Públicos no poseen herramientas para el desempeño de su trabajo como lo son modelos e informes para facilitar su actuación profesional.

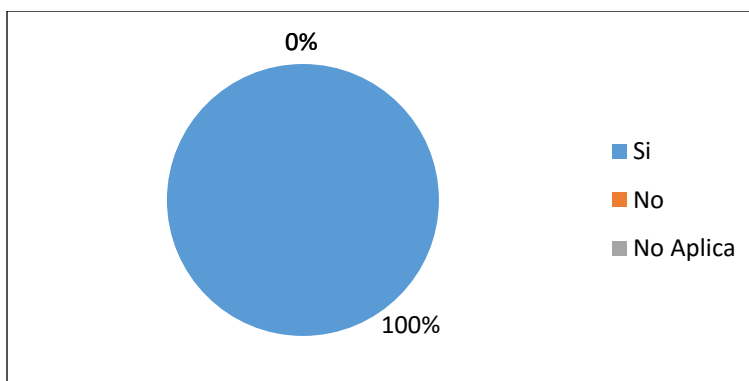
A. Pregunta No. 5 ¿Tiene conocimiento de las obligaciones fiscales a las que puede estar sometido el Contador Público?

B. Objetivo: Determinar el grado de conocimiento de las obligaciones fiscales a las que puede estar sometido el Contador Publico

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100.00%
No	0	0.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 100% de los Contadores Públicos poseen conocimiento de las Obligaciones Fiscales a las que puede estar sometido ante la administración Tributaria.

F. Interpretación: Los Contadores Públicos conocen las obligaciones fiscales por lo tanto se hace efectivo el cumplimiento de dichas obligaciones a las que pueden estar sometidos los profesionales ante la administración tributaria.

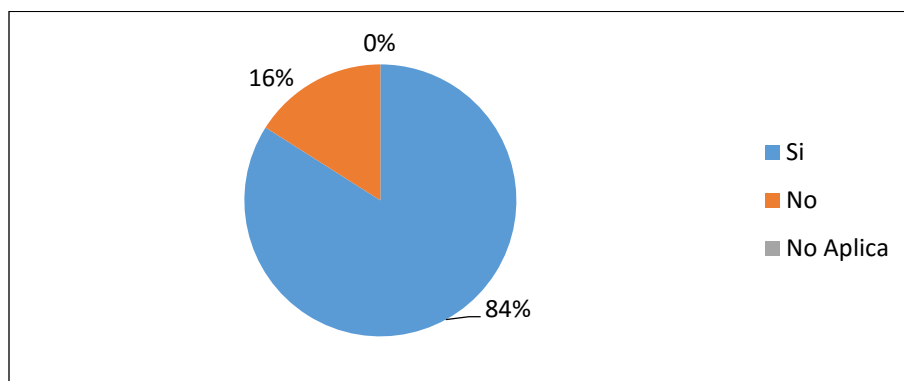
A. Pregunta No. 6 ¿Posee un registro de legalización y autorización de sistema contables, libros legales de contabilidad, libro de registro de control del IVA, certificaciones e informes emitidos sobre modificaciones a libros legales, auxiliares y registro de IVA?

B. Objetivo: Determinar si los Contadores Públicos poseen registros de legalización y autorización para el cumplimiento de las obligaciones formales.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84.00%
No	4	16.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 84% de los Contadores Públicos cuentan con registros de legalización y autorización. El 16% no cuentan con dichos controles administrativos.

F. Interpretación: La mayor parte de la muestra cuenta con registros de legalización y autorización de sistema contables, libros legales de contabilidad, libro de registro de control del IVA, certificaciones e informes emitidos sobre modificaciones a libros legales, auxiliares y registro de IVA.

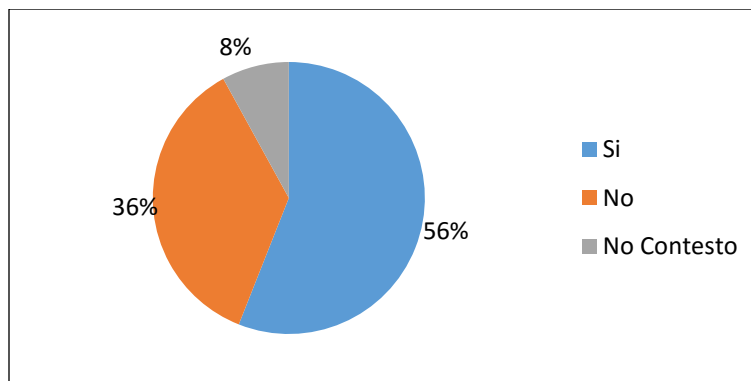
A. Pregunta No. 7 ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que como Contador Público debe de participar en la seguridad social?

B. Objetivo: Identificar el grado o nivel de conocimiento que el Contador Público posee en cuanto a las obligaciones con relación a la seguridad social.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	56.00%
No	9	36.00%
No Contesto	2	8.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 56% de los Contadores Públicos conocen de las obligaciones en cuanto a la seguridad social. El 36% no tienen conocimiento en cuanto a la seguridad social, el 8% no supo responder.

F. Interpretación: El conocimiento de las obligaciones en cuanto a la seguridad social permite que los Contadores Públicos asesoren a sus clientes sobre asuntos laborales.

4.2 Aspectos Generales de la Corte de Cuentas de la Republica

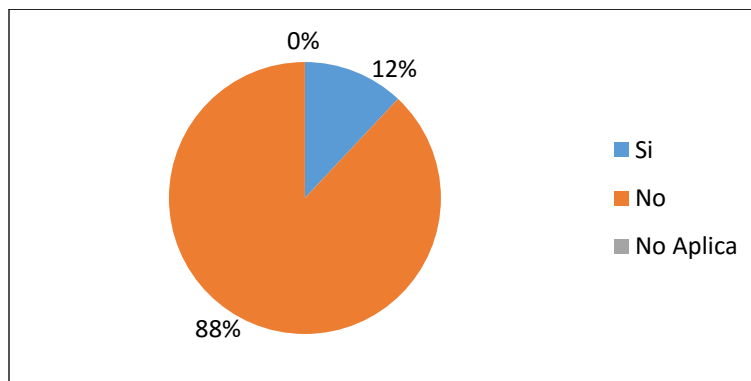
A. Pregunta No. 8 ¿Su firma está inscrita en el registro de la Corte de Cuentas?

B. Objetivo: Determinar si los Contadores Públicos están inscritos en el registro de la Corte de Cuentas de El Salvador.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	12.00%
No	22	88.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 88% de los Contadores Públicos no están inscritos en el registro de La Corte de Cuentas. El 12% están inscritos.

F. Interpretación: una gran parte de los Contadores Públicos no están registrados en la Corte de Cuentas para fiscalizar el uso de los recursos públicos.

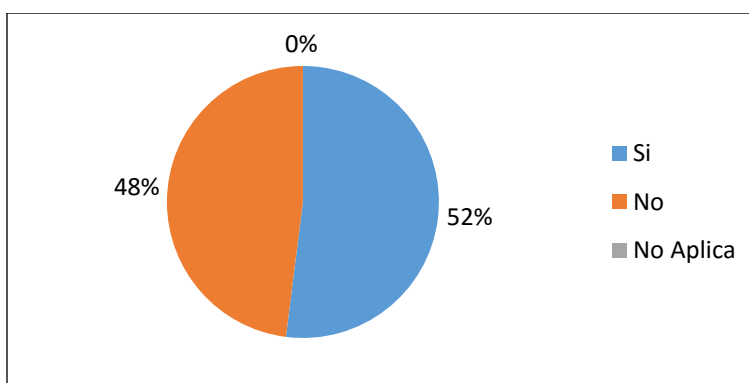
A. Pregunta No. 9 ¿Tiene usted el conocimiento de los pasos a seguir para inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas?

B. Objetivo: Identificar el nivel conocimiento de los Contadores Públicos para el proceso de inscripción en la Corte de Cuentas

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	52.00%
No	12	48.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 52% de los Contadores Públicos conocen el proceso de inscripción en el registro de La Corte de Cuentas. El 48% no tienen conocimiento del proceso de inscripción.

F. Interpretación: La mayoría de los Contadores Públicos conocen el proceso de contratación de Firmas Privadas de Auditoría, para sustentar las auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República.

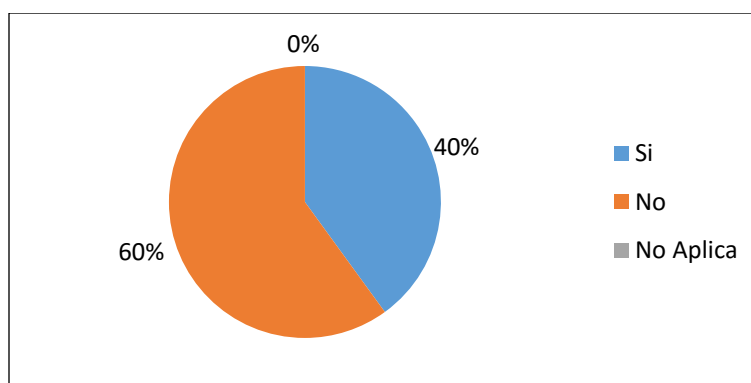
A. Pregunta No. 10 ¿Conoce usted las obligaciones a las que puede estar sometido al inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas?

B. Objetivo: Identificar si los Contadores Públicos Conocen las obligaciones al inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	40.00%
No	15	60.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 60% de los Contadores Públicos no conocen las obligaciones a las que puede estar sometido al inscribirse en La Corte de Cuentas. El 40% si conocen dichas obligaciones.

F. Interpretación: La mayor parte de los Contadores Públicos dicen conocer las responsabilidades que adquieren al negociar un contrato en la Corte de Cuentas.

4.3 Aspectos Generales de Leyes Financieras y Aspectos generales de la Superintendencia del Sistema Financiero

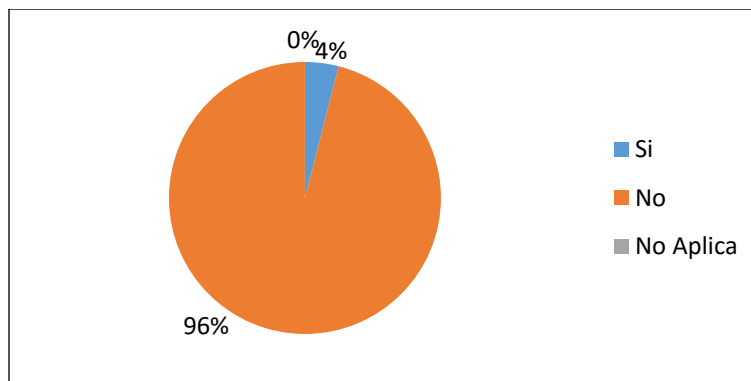
A. Pregunta No. 11 ¿Está inscrito en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero?

B. Objetivo: Conocer quiénes están inscritos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	4.00%
No	24	96.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 96% de los Contadores Públicos no están inscritos en el registro de La Superintendencia del Sistema Financiero. El 4% si están inscritos.

F. Interpretación: una gran parte de los Contadores Públicos no están registrados en La Superintendencia del Sistema Financiero para prestar los servicios de auditoría externa a los bancos, a las sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros, a los bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito, federaciones de bancos cooperativos, las sociedades de garantía recíproca, las re-afianzadoras de las sociedades de garantía recíprocas.

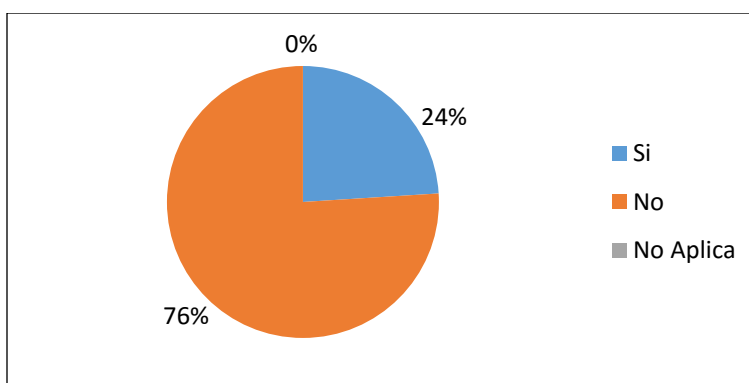
A. Pregunta No. 12 ¿Tiene usted conocimiento de los pasos a seguir para inscribirse en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero?

B. Objetivo: Identificar si los Contadores Públicos cuentan con una guía de pasos para registrarse en la Superintendencia del Sistema Financiero

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	24.00%
No	19	76.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 76% de los Contadores Públicos no conocen el proceso de inscripción en el registro de La Superintendencia del Sistema Financiero. El 24% si tienen conocimiento del proceso de inscripción.

F. Interpretación: una gran parte de la muestra manifestó no conocer el proceso de contratación y de los requerimientos mínimos que deben cumplir los auditores externos para ser inscritos en el registro de auditores externos de la Superintendencia del Sistema Financiero.

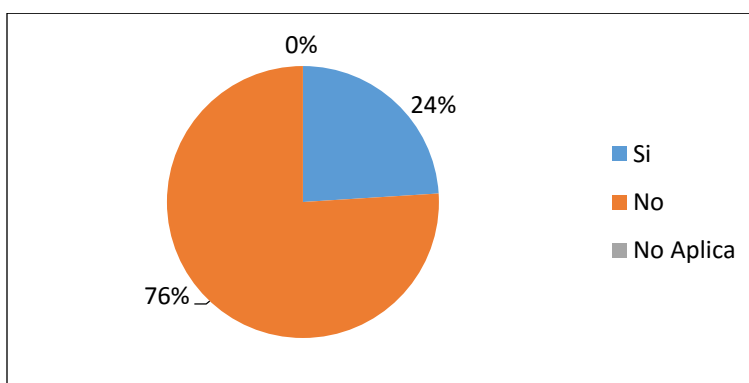
A. Pregunta No. 13 ¿Conoce usted de las obligaciones a las que puede estar sometido al inscribirse en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero?

B. Objetivo: Identificar si los Contadores Públicos tiene conocimiento de las obligaciones al inscribirse en la superintendencia del Sistema Financiero.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	24.00%
No	19	76.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 76% de los Contadores Públicos no conocen las obligaciones a las que puede estar sometido al inscribirse en La Superintendencia del Sistema Financiero. El 24% conocen dichas obligaciones

F. Interpretación: La mayor parte de la muestra dice no conocer las responsabilidades que adquieren los Contadores Públicos para con la Superintendencia del Sistema Financiero.

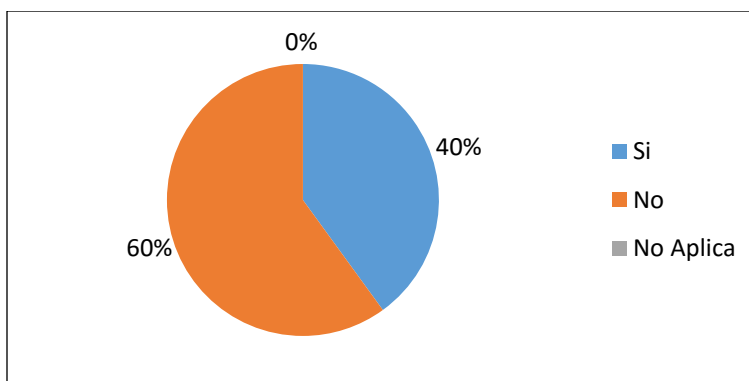
A. Pregunta No. 14 ¿Tiene conocimiento de las Normas de auditoria externa para Bancos y Sociedades de Seguro?

B. Objetivo: Verificar si los Contadores Públicos conocen de las Normas de Auditoria para Bancos y Sociedades de Seguro

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	40.00%
No	15	60.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 60% de los Contadores Públicos no conocen de las Normas de Auditoria Externa para Bancos y Sociedades de Seguro. El 40% si conocen dichas obligaciones

F. Interpretación: La mayor parte de los Contadores Públicos encuestados manifestaron no conocer de las Normas de Auditoria Externa para Bancos, por lo que es necesario el conocimiento de los procesos de ejecución y coordinación del trabajo de auditoria, así como la emisión del Informe o Dictamen, de la evaluación, así como otras disposiciones reguladas en la Norma.

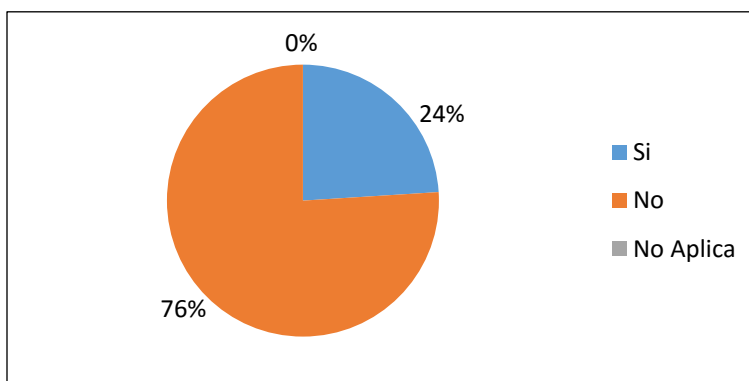
A. Pregunta No. 15 ¿Conoce usted las Norma de Requisitos Mínimos de Auditoria y obligaciones de auditores externos por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero?

B. Objetivo: Conocer si los Contadores Públicos saben las normas de requisitos mínimos de auditora y obligaciones en cuando al sistema financiero.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	24.00%
No	19	76.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 76% de los Contadores Públicos no conocen de las Normas de requisitos mínimos de auditoria y obligaciones por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero. El 24% si conocen de la Norma.

F. Interpretación: La mayor parte de los Contadores Públicos encuestados manifestaron no conocer de las Normas de Requisitos mínimos de Auditoria y Obligaciones por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero por lo que es necesario el conocimiento de las disposiciones reguladas en la Norma para que los auditores externos asentados en el Registro Público Bursátil para realizar el trabajo correspondiente.

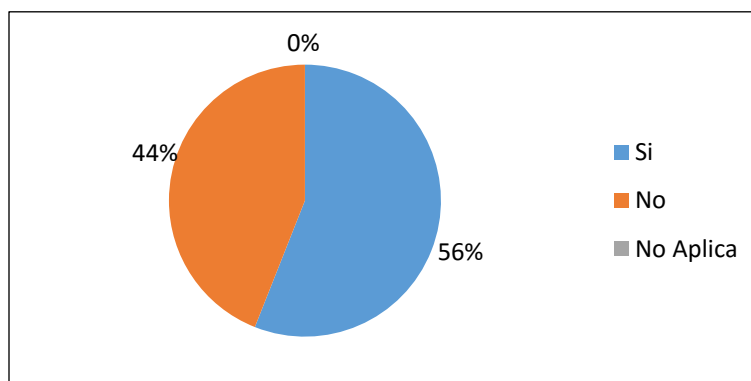
A. Pregunta No. 16 ¿Ha realizado opinión sobre la integridad, adecuación y eficiencias de los sistemas de control interno de una entidad?

B. Objetivo: Verificar si los Contadores Públicos cuentan con modelo de opinión del control interno de una empresa.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	56.00%
No	11	44.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 56% de la muestra de los Contadores Públicos han realizado opinión sobre el control interno para una empresa El 44% desconocen del informe de control interno para una empresa.

F. Interpretación: Buena parte de los encuestados si conocen sobre la opinión sobre la integridad, adecuación y eficiencias de los sistemas de control interno, El informe de Control Interno es importante para el entendimiento de la entidad.

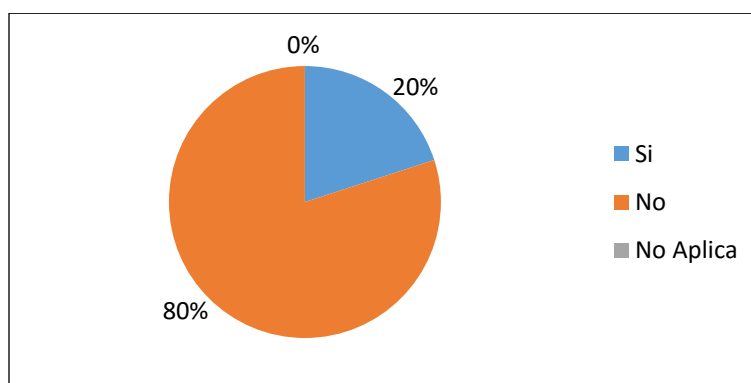
A. Pregunta No. 17 ¿Conoce usted de obligaciones y las certificaciones que se realizan ante un fondo de inversión?

B. Objetivo: Analizar si los Contadores Públicos conocen acerca de obligaciones y las verificaciones que hace ante un fondo de inversiones.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	20.00%
No	20	80.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 80% de los Contadores Públicos no conocen sobre las obligaciones y certificaciones ante un fondo de inversiones. El 20% si conocen sobre las obligaciones y certificaciones ante un fondo de inversiones.

F. Interpretación: La mayor parte de los Contadores Públicos manifestaron desconocer sobre las obligaciones y certificaciones ante un fondo de inversiones, por lo que es necesario el conocimiento de las obligaciones y certificaciones que el Contadores Públicos está sometida ante un fondo de inversiones.

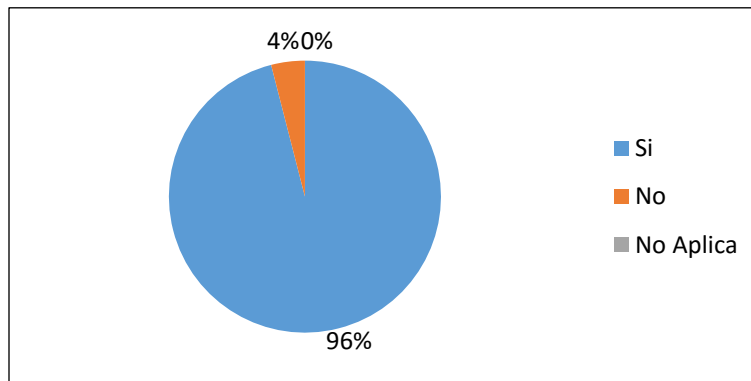
A. Pregunta No. 18 ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones del Contadores Públicos en la Ley Contra el Lavado de dinero y activos?

B. Objetivo: Identificar si el Contadores Públicos tiene conocimiento de obligaciones establecidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	96.00%
No	1	4.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 96% de los Contadores Públicos encuetados conocen sobre sobre las obligaciones del Contadores Públicos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. El 4% desconocen sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

F. Interpretación: La mayor parte de los Contadores Públicos manifestaron conocer sobre la Ley de Lavado de Dinero y activos, Es importante el conocimiento de la Ley porque el Contadores Públicos debe de saber cómo actuar y saber que hacer o no hacer.

4.4 Aspectos generales del Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

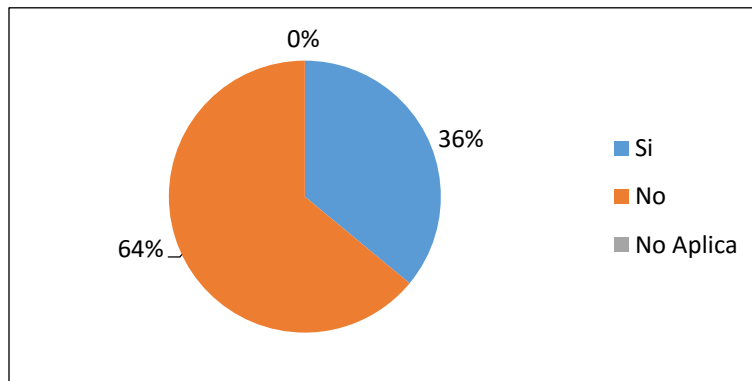
A. Pregunta No. 19 ¿Ha sido seleccionado con anterioridad por parte del Consejo de la vigilancia para realizarle la revisión respectiva de control de calidad

B. Objetivo: Determinar los Contadores Públicos que han sido seleccionado con anterioridad por el Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	36.00%
No	16	64.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 64% de los Contadores Públicos encuestados no han sido seleccionados por parte del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría para el respectivo examen de Control de Calidad, no obstante el 36% de Contadores Públicos han sido seleccionado con anterioridad por parte del Consejo para la revisión.

F. Interpretación: Más del 64% de los Contadores Públicos encuestados no tienen experiencia sobre la revisión del Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría a la Firma, debemos de considerar que la revisiones del Consejo vienen a mejorar los procesos de las firmas.

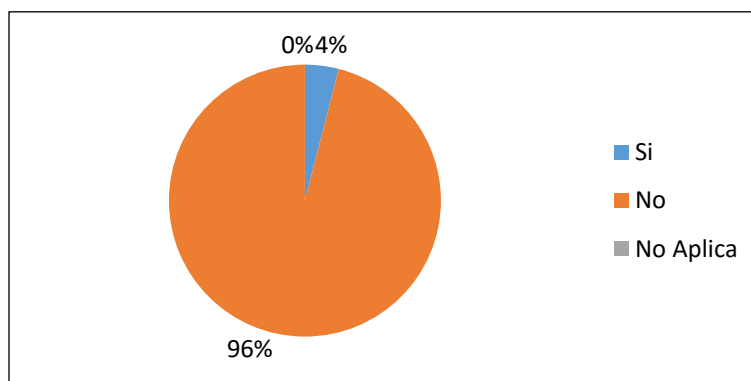
A. Pregunta No. 20 ¿Ha sido suspendido alguna vez por parte del Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría o la Administración Tributaria?

B. Objetivo: Identificar si los Contadores Públicos han sido suspendidos alguna vez por parte del Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	4.00%
No	24	96.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: El 96% de los Contadores Públicos encuestados no han sido suspendido por el Consejo o la Administración Tributaria, El 4% de los Contadores Públicos encuestados han sido suspendidos por parte del Consejo o la Administración Tributaria.

F. Interpretación: La mayor parte de Contadores Públicos no han sido suspendido por parte del Consejo de Vigilancia o por parte de la Administración Tributaria. Pero se han identificado que han sido suspendido por parte del Consejo y la Administración tributaria, esto se debe a una falta de conocimiento e incumplimientos sobre sus obligaciones.

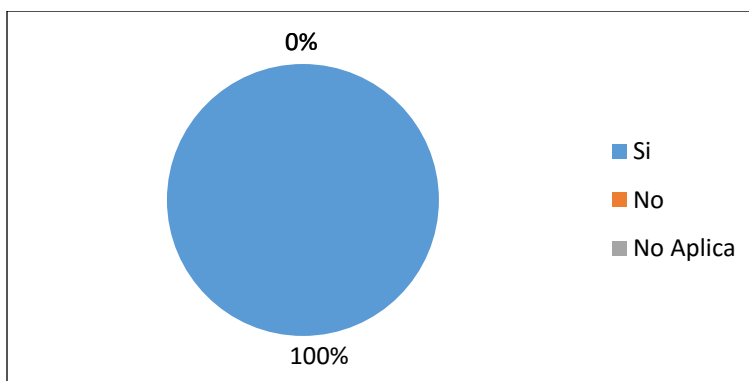
A. Pregunta No. 21 ¿Ha cumplido con las Normas de educación continuada?

B. Objetivo: Identificar si los Contadores Públicos han cumplido con las Normas de Educación continuada.

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100.00%
No	0	0.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: Todos los Contadores Públicos han manifestado haber cumplido con las Normas de Educación Continuada.

F. Interpretación: Todos los Contadores Públicos han manifestado haber cumplido con las Normas de Educación Continuada.

4.5 Importancia al elaborar una Guía de las obligaciones de los Contadores Públicos para el ejercicio de sus funciones.

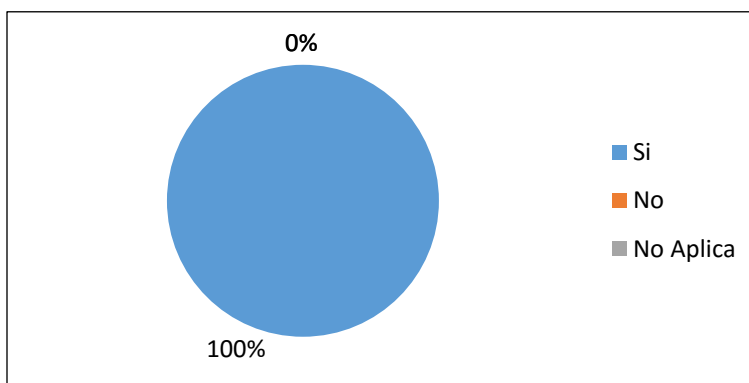
A. Pregunta No. 22 ¿Considera que una Guía de cumplimiento de las obligaciones para los Contadores Públicos, le facilitaría su desempeño profesional y le orientaría a cumplir con su deber como Contador Público?

B. Objetivo: Identificar si un Guía de cumplimiento de las obligaciones para los Contadores Públicos, ayudaría a los profesionales con sus deberes Legales y Técnicos

C. Presentación de resultados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100.00%
No	0	0.00%
No Aplica	0	0.00%
Total	25	100.00%

D. Presentación Grafica



E. Análisis: Todos los Contadores Públicos manifestaron que sería de ayuda a su profesión una Guía de las Obligaciones para los Contadores Públicos.

F. Interpretación: Una Guía de las Obligaciones para los Contadores Públicos es necesario para cumplir su deber profesional, debido a las manifestaciones de los Contadores Públicos.

CAPITULO V

5. GUIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

5.1 INTRODUCCION

El vínculo jurídico entre dos o más personas determinadas que coloca a una de ellas en la necesidad de dar, hacer o no hacer una cosa respecto de otra es lo que se le llama obligación.

Las obligaciones a las que están sometidos los Contadores Públicos varían de acuerdo a las áreas en las cuales se desempeñan, las obligaciones difieren entre las mercantiles, tributarias, financieras, normativas y las que resultan en materia de seguridad social, entre otras.

La presente guía pretende plantear de una manera simple y clara la descripción de las obligaciones, el procedimiento, la base legal y los documentos que respaldan tales obligaciones, para los contadores públicos que ejercen la profesión de manera independiente en El Salvador y más específicamente en la Zona Oriental del país

Pretendemos que la guía dirigida a los Contadores Públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría sea de mucha utilidad en cuanto a la identificación de las obligaciones que ellos adquieren y mejoren sus estándares de calidad en sus servicios.

5.2 OBJETIVOS

5.2.1 Objetivo General

Proporcionar un listado de las obligaciones que sirvan de orientación a los Contadores Públicos para que cumplan con el marco legal y técnico que regula su profesión y presten servicios de calidad a sus clientes.

5.5.2 Objetivos Específicos

- Establecer lineamientos en los cuales el Contador Público pueda orientarse al realizar Auditorías de calidad atendiendo las obligaciones en las regulaciones establecidas.
- Proporcionar orientación en cuanto a los procesos de inscripción en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda según lo establecido en la Ley de Servicios Internacionales, así como para ingresar al registro de inscripción de la Corte de Cuentas de la República y la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar auditorías.
- Proporcionar los Papeles de Trabajo, declaraciones juradas, modelos de certificaciones, Dictámenes e informes de auditorías.

5.3 ALCANCE

La presente Guía podrá ser de utilidad para los profesionales de la Contaduría que ejercen la profesión liberal de forma independiente ya sea como persona natural o como firma, así como para los estudiantes para fortalecer el conocimiento de las obligaciones en las áreas mercantil, tributaria, financiera, en su respectivo régimen legal, así como las contenidas en las normas técnicas.

5.4 JUSTIFICACION DE LA GUIA

La presente Guía se enfoca en las obligaciones contempladas en el marco legal y técnico que regula la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, las facultades competentes, las formalidades de los documentos como papeles de trabajo, certificaciones e informes que son producto de dichas obligaciones de las cuales resultan del profesional de forma independiente como firma privada en la ciudad de San Miguel.

La falta de conocimiento de las leyes, normas y disposiciones legales que regulan las obligaciones a las que están sometidos los Contadores Públicos y de los documentos legales requeridos, es por ello que presentamos una guía de obligaciones que sea de utilidad para los contadores, que facilite el cumplimiento de las obligaciones.

A consecuencia de ellos se plantea ejemplos de documentos legales realizados por el Contador Público, para que de esta forma se comprenda su estructura y sea de manera clara y entendible.

5.5 DESARROLLO DE LA GUIA

Cada país tiene un régimen jurídico específico que regula el ejercicio de cada profesión, para este caso se tomara en consideración el ejercicio del Contador Público independiente, de nuestro país.

En el presente estudio, entenderemos por Contador Público independiente, el que ejerce la profesión de la Contaduría Pública en forma individual o como persona jurídica.

En la presente guía pretendemos orientarle a los Contadores Públicos a que tengan conocimiento en cuanto a las obligaciones contenidas en las leyes de carácter mercantil, tributario, financiero y demás obligaciones, la forma en la cual presentamos la guía es a través de una matriz que resumen tales obligaciones.

El contenido de la matriz involucra cuatro aspectos siguientes:

1. Descripción de la Obligación
2. Requerimientos y/o Procedimientos
3. Base legal: artículos, párrafo de normativas, etc.
4. Anexos

La descripción de la obligación expresa las responsabilidades, obligaciones, prohibiciones y deber del Contador Público, que han sido obtenidos del estudio de las leyes y normativas aplicables al profesional que ejerce la Contaduría Pública

El requerimiento y/o procedimiento consiste en la solicitud o el acto judicial mediante el cual se le obliga al contador público a cumplir con ciertas disposiciones

La base legal, es la referencia legal o normativa de la obligación.

Los anexos son una serie de documentos que están inmersos en la obligación, como requerimientos de carácter legal, los cuales pueden mencionarse los siguientes:

- ✓ Dictámenes e Informes, fiscales, financieros, de cumplimiento, etc.
- ✓ Certificaciones de Inventarios, acciones, etc.
- ✓ Papeles de trabajo de auditoría
- ✓ Procedimientos de Inscripción en las diferentes instituciones.

Las obligaciones que contiene la guía comprenden las siguientes:

1. Obligaciones de carácter Mercantil.
2. Obligaciones de carácter Tributario.
3. Obligaciones establecidas en la Legislación Aduanera.
4. Obligaciones de carácter Financiero.
5. Leyes establecidas de carácter Financiero Público
6. Leyes establecidas como Reguladoras de la Profesión
7. Obligaciones establecidas en Normativa de Auditorías.

Para efecto de la presentación de los anexos utilizaremos la firma que lleva por nombre Chávez y Asociados S.A. de C.V., una firma legalmente constituida, dedicada a brindar servicios en las áreas de auditoría, asistencia contable, asesoría de negocios y otros servicios que directa o indirectamente están relacionados con la actividad financiera.

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Legalizar y autorizar los libros de las Sociedades por el Auditor Externo de la Sociedad</p>	<p>Legalización de los siguientes libros: ♦ Libro de Actas de las Juntas Generales ♦ Libro de Actas de Juntas Directivas o de Consejos de administración ♦ Libro de Registro de Socios o de Accionistas ♦ Libro de Registro de Aumentos o Disminuciones de Capital Social</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerciorarse de las Obligaciones Profesionales de los Comerciantes exigidas en los Títulos I y II del libro segundo del Código de Comercio. 2. Se archiva la solicitud de Legalización de los Libros y se procede a la legalización en cada hoja de los libros, u hojas separadas. , las hojas de cada libro deberán ser numeradas y selladas por el contador público, debiendo poner en la primera de ellas una razón firmada y sellada, en la que se exprese el nombre del comerciante que las utilizará, el objeto a que se destinan, el número de hojas que se autorizan y el lugar y fecha de la entrega al interesado. 3. El contador debe de llevar un control de legalización de libros legales. 4. Se emite resolución de legalización y autorización de libros y se archiva junto con la solicitud. 	<p>Art. 40 del Código de Comercio "Artículos 17 literal b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría</p> <p>Art. 438 y 440 del Código de Comercio"</p>	<p>Anexo 1</p> <p>Anexo 2</p> <p>Anexo 3</p> <p>Anexo 4</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Autorizar los Registros Contables</p>	<p>El Contador Público deberá autorizar los registros contables de entidades privadas, de las cuales son los libros siguientes: Libro de Estados Financieros Libro Diario Libro Mayor</p> <p>Procedimientos: 1. Procedimientos del 1 al 4 de legalización de libros obligatorios para todas las sociedades.</p>	<p>Art. 435, 438, 440 del Código de Comercio Art. 17 Lit. b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría</p>	
<p>Autorizar Sistemas Contables</p>	<p>El Contador Público esta facultado para autorizar los sistemas contables.</p> <p>Procedimientos: 1. Procedimientos del 1 al 4 de legalización de libros obligatorios para todas las sociedades.</p>	<p>Art. 435 del Código de Comercio inciso 1ro , Art. 17 lit. b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría</p>	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificación al aumento de capital si fue acordado por cualquier medio distintos a las aportaciones en efectivo.</p>	<p>Requerimientos: Certificar el aumento de capital si esta acordado por cualquier medio diferente al efectivo</p> <p>Procedimientos: 1- Verificar el acuerdo de aumento de capital social decretado en Junta General de Accionista 2- Verificar que el aumento de capital se ha realizado mediante la emisión de nuevas acciones 3- Las acciones anteriormente emitidas han sido íntegramente pagadas como lo establece el Art. 174 del Código de Comercio. 4- Verificar que los pagos en especie se han formalizado según contrato de traspaso. 5- Verificar la actualización del libro de Registro de Socio, el numero de acciones emitidas, cantidad de acciones correspondiente a cada accionista con indicación al porcentaje de participación al nuevo capital social.</p>	<p>Art. 178 del Código de Comercio</p>	<p>Anexo 5</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Certificación sobre la disminución del Capital Social	<p>Requerimientos:</p> <p>1- Que la sociedad haya acordado disminución de capital, verificando que se liquiden y paguen todas las deudas y obligaciones,</p> <p>2- Verificar que tiene el consentimiento por escrito de sus acreedores,</p> <p>3- Verificar que el activo supere dos veces al pasivo de la disminución acordada si cumple este ultimo se eliminaran los requerimientos 1 y 2,</p> <p>4- Ser el auditor externo de la sociedad,</p> <p>Procedimiento:</p> <p>1- Elaborar previa verificación del inventario de los bienes de la sociedad al precio promedio en plaza,</p> <p>2- Certificar dichos bienes,</p> <p>3- Enviar dicha certificación dentro de los 3 días hábiles de haberlos efectuados al Centro Nacional de Registro.</p>	Art. 182 del Código de Comercio	Anexo 6

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Certificación sobre aportaciones en especie	<p>Requerimientos: Las aportaciones en especie serán efectuadas según valúo de un auditor autorizado.</p> <p>Procedimientos: 1-Cerciorarse de las aportaciones en especie , 2- Certificar dichos bienes, 3- Enviar dicha certificación dentro de los 3 días hábiles de haber efectuado la certificación al Centro Nacional de Registro.</p>	Art. 196 del Código de Comercio	Anexo 7
Convocatorias necesarias de la Junta General de Accionista de una Sociedad	<p>Requerimientos: 1- La convocatoria para las juntas deberá hacerse por los administradores o, en caso necesario, por el auditor. 2- Convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro en que lo juzgue conveniente.</p> <p>Procedimientos: 1- Verificar que la junta no halla realizado convocatoria y si es necesario realizar una junta ordinaria o extraordinaria.</p>	Art. 230 y Numeral 8 del Art. 291 ambos del Código de Comercio	Anexo 8

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p style="text-align: center;">Certificar la representación accionaria de los socios.</p>	<p>Requerimientos: Realizar dicha certificación cuando no puedan asentarse en el libro de Junta General de Accionista</p> <p>Procedimientos: 1- Verificar las causas porque no se pueden registrar en libro de actas de junta general 2- Verificar los representantes de acciones, números de acciones, porcentaje de acciones 3- Certificar la calidad de accionista o representante de acciones de cada uno, con designación del porcentaje de las acciones que le correspondan o que representa, 4- Entregar al notario dicha certificación en la junta general</p> <p>Nota: Del cumplimiento de esta obligación responden solidariamente, el presidente de la junta, los administradores y el auditor</p>	<p>Art. 246 del Código de Comercio</p>	<p style="text-align: center;">Anexo 9</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Formular el Dictamen</p>	<p>Requerimientos: Formular el dictamen en el término de treinta días contados desde que reciba el balance y anexos formulará dictamen sobre el mismo con todas las observaciones y proposiciones que juzgue convenientes</p> <p>Procedimientos: 1- Con las conclusiones obtenidas del trabajo de auditoria formular dicha opinión en un termino menor a 30 días, 2- Enviar la opinión a la junta general de accionista y verificar que esta haya sido aprobado por la junta general de accionista.</p>	<p>Art. 284 del Código de Comercio y Art. 291 Romano VI del Código de Comercio</p>	<p>Anexo 10</p>
<p>Certificar Estados Financieros y dictamen para depósito de balance ante el Registro de Comercio</p>	<p>Requerimientos: Certificar los estados financieros que hayan sido aprobados por la junta general de accionistas a fin de ser presentado al Deposito de Balance del Registro de Comercio.</p> <p>Procedimientos: 1- Estampar la firma y sello al pie de cada documento. 2- Realizar el dictamen según por el marco de auditoria utilizado para razonar sobre las cifras expresadas en los estados financieros según el marco contable utilizado por la entidad.</p>	<p>Art. 286 Inc. ultimo, Art. 441 Inc. Ultimo ambos del Código de Comercio Art. 13 numeral 14 de la Ley de Registro de Comercio</p>	<p>Anexo 11</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Verificar, cerciorar, inspeccionar y comprobar las operaciones de una sociedad</p>	<p>Son facultades y obligaciones del auditor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad. 2) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquiera irregularidad. 3) Exigir a los administradores un balance mensual de comprobación. 4) Comprobar las existencias físicas de los inventarios. 5) Inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja. 6) Revisar el balance anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley y autorizarlo al darle su aprobación. 7) Someter a conocimiento de la administración social y hacer que se inserten en la agenda de la junta general de accionistas, los puntos que crea pertinentes. 8) Convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro en que lo juzgue conveniente. 9) Asistir, con voz, pero sin voto, a las juntas generales de accionistas. 10) En general, comprobar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. 	<p>Art. 291 del Código de Comercio</p>	<p>Anexo 12</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificar valúo para la transformación de una sociedad de personas a una sociedad de capital</p>	<p>Requerimiento: Ser el auditor externo de una sociedad que esta sufriendo la transformación o fusión de una sociedad de personas a una sociedad de capital,</p> <p>Procedimientos: 1- Efectuarse un valúo de los bienes y obligaciones sociales, 2- Emitir certificación del mismo, 3- Enviar dicha certificación dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuado a la oficina que ejerza la vigilancia del estado.</p> <p>Igual requisito deberá cumplirse para la ejecución del acuerdo de fusión de sociedades de esas naturalezas. Dicho valúo se hará constar en la escritura social.</p>	<p>Art. 323 del Código de Comercio</p>	<p>Anexo 13</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MERCANTIL

5.5.1.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificar inventario para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada</p>	<p>Requerimientos: Certificar el inventario para constituir una empresa individual de responsabilidad limitada,</p> <p>Procedimientos: 1- Hacer inventario, previo a su constitución, de todos los bienes que formarán el patrimonio de la misma. Si se trata de convertir en una empresa de esta clase a otra que ya esté funcionando, el inventario comprenderá, además, las obligaciones a su cargo. En ambos casos, el inventario será certificado por un auditor externo debidamente autorizado de conformidad a la ley, a falta de éste la empresa no podrá constituirse 2- Verificar que el dinero en efectivo que aparezca en el inventario este depositado en una institución bancaria. 3- Verificar que el inventario certificado por auditor externo, previo a la constitución de una empresa individual de responsabilidad limitada, a la conversión de una empresa mercantil de responsabilidad ilimitada a una de esta clase, o al aumento o disminución del capital de la empresa, se publicará por una sola vez en un diario de circulación nacional y en el diario oficial,</p>	<p>Art. 602, 605 y 610 del Código de Comercio</p>	<p>Anexo 14</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Legalización de Libros de IVA	<p>Requerimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que Los Contribuyentes estén Inscritos en la Dirección General de Impuestos Internos . <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Cliente debe de llevar una solicitud de legalización de Libros de IVA 2. Se archiva la solicitud de Legalización de los Libros y se procede a la legalización en cada hoja de los libros, u hojas separadas. , las hojas de cada libro deberán ser numeradas y selladas por el contador público, debiendo poner en la primera de ellas una razón firmada y sellada, en la que se exprese el nombre del comerciante que las utilizará, el objeto a que se destinan, el número de hojas que se autorizan y el lugar y fecha de la entrega al interesado. 3. El Contador Público debe de llevar un control de legalización de libros legales. 4. Se emite resolución de legalización y autorización de libros y se archiva junto con la solicitud. Si el contador fuera quien no hubiera nombrado el Comerciante, y solo hubiera autorizado, se adjuntaran copia de DUI, NIT, Credencial del administrador y Matricula de Comercio. 	<p>Art. 141 Código Tributario, Art. 17 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Art. 74-C LISR</p>	<p>Anexo 15 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Informar a la administración tributaria las autorizaciones efectuadas</p>	<p>Requerimientos: Informar trimestralmente a la Administración Tributaria las autorizaciones que hayan efectuado de Sistemas Contables, libros legales de contabilidad y libros o registros de control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya sea que éstos se lleven por medio de hojas sueltas o libros empastados</p> <p>Procedimientos: 1- Llevar un registro de las autorizaciones de los sistemas contables y legalización de libros 2- Llenar el formulario F-463 conforme a los controles y anexar una copia 3- Presentar a la Administración tributaria dicho informe en los primeros 5 días hábiles de febrero, mayo, septiembre</p>	<p>Art. 149-C literal e) del Código Tributario</p>	<p>Anexo 16</p>
<p>Contrato de Auditor Externo</p>	<p>Requerimientos: Todo sujeto Pasivo que contrate servicios deberá documentar mediante contrato escrito o carta oferta</p> <p>Procedimientos: 1- Una vez de acuerdo a los requerimientos y necesidades del cliente y de los honorarios, se procede a realizar un contrato escrito anexando la carta oferta de servicios de auditoria externa</p>	<p>Art. 149 b) Código Tributario</p>	<p>Anexo 17 Anexo 18</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Nombramiento del auditor o Renuncia del Auditor Fiscal	<p>Requerimiento: El Código Tributario especifica que todos aquellos contribuyentes que sus ingresos sean superiores a cinco millones de colones o un activo superior a diez millones de colones están obligados a Nombrar un Auditor Fiscal.</p> <p>Requerimientos en caso de renuncia: La renuncia del auditor fiscal deberá ser informada por el contribuyente dentro de los cinco días hábiles siguientes de ocurrida El auditor nombrado podrá renunciar a su cargo cuando justifique las causas que la motivan, en ese caso el contribuyente para cumplir con lo establecido en el artículo 131 del Código Tributario, nombrará un nuevo auditor dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la renuncia.</p> <p>Procedimientos: 1- Una vez acordado con el cliente y firmado el contrato deberá presentar a la Administración Tributaria la siguiente documentación dependiendo de las condiciones siguientes: 1.1 Persona Natural, Sucesiones y Fideicomisos (Ver Pág. 80) 1.2 Persona Jurídicas (Ver Pág.81) 1.3 Personas Jurídicas en liquidación (Ver. Pág. 82)</p>	Art. 131 Código Tributario y Art. 63 de Reglamento de Aplicación	Anexo 19

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Del Nombramiento del Auditor (Persona Natural, Sucesiones y Fideicomisos)	<p>Procedimientos: Persona Natural, Sucesiones y Fideicomisos</p> <p>Presentar la siguiente documentación a la administración tributaria:</p> <p>1- Llenar formulario F-456 en original y dos copias, firmado por el contribuyente o Apoderado, así como por el auditor nombrado, Representante Legal o Apoderado, anexando la documentación que prueba el nombramiento del auditor.</p> <p>2- Fotocopia de la Carta Oferta de Servicios de Auditoria proporcionada por el auditor que se esta nombrando. En este caso la Carta Oferta debe estar firmada de aceptada por el contribuyente, cuya firma debe estar autenticada por notario, además constar la fecha de aceptación, la cual es tomada como la fecha de nombramiento del auditor. Para efectos de presentación la fotocopia de la Carta Oferta debe ser certificada por notario, previamente la firma debe estar autenticada. Alternativamente puede presentarse fotocopia del Contrato de Servicios de Autoría certificada por notario, en cuyo caso se considerará como fecha de nombramiento del auditor, la fecha de otorgamiento del contrato. En dichos documentos se debe expresar los datos que se establecen en el literal c) del siguiente apartado.</p>	Art. 132 Código Tributario	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Del Nombramiento del Auditor (Persona Jurídica)	<p>Procedimientos: Persona Jurídica</p> <p>Presentar la siguiente documentación a la administración tributaria:</p> <p>1- Formulario F-456 en original y dos copias, firmado por el contribuyente, Representante Legal o Apoderado, así como por el auditor nombrado, Representante Legal o Apoderado.</p> <p>2- Fotocopia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, Socios o Asociados, o de Consejo Directivo, en donde conste el nombramiento del auditor.</p> <p>3- El Acta de Junta General de Accionistas, Socios, Asociados o Consejo Directivo, deberá estar registrada en el Libro de Juntas correspondientes y debe contener especialmente la siguiente información: número y fecha del acta, Nombre y Número de Registro del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria del auditor o la firma auditora nombrada, Numero de autorización por parte de la DGII, periodos para los cuales se efectúa el nombramiento y debe especificarse que el nombramiento es para realizar auditoria para emitir dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales. Asimismo debe constar de forma expresa la aceptación de cargo para el cual ha sido nombrado.</p>	Art. 132 Código Tributario	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Del Nombramiento del Auditor (Personas Jurídicas en liquidación)	<p>Procedimientos: Para Personas Jurídicas en liquidación. Presentar la siguiente documentación a la administración tributaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- F-456 original y dos copias. 2- Fotocopia certificada del acta en la cual se tomó el acuerdo de disolución y liquidación, misma en la cual debe efectuarse el nombramiento de auditor para dichos procesos. Según el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales, el nombramiento de auditor para disolución y liquidación, debe efectuarse en la misma fecha en que se toman los acuerdos, sin embargo si el nombramiento se efectúa en fecha distinta, el acta del acuerdo donde conste dicho nombramiento y el acta del acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad. 3- Si se anexan fotocopias íntegra del acta o de las actas según sea el caso, éstas deberán certificarse por notario. 	Art. 132 Código Tributario	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Presentar Carta de Presentación y Dictamen Fiscal	<p>Requerimiento: El auditor Nombrado deberá presentar a la Administración tributaria. A mas tardar el 31 de mayo del año siguiente lo que a dictaminado</p> <p>Procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relacionar el NIT del contribuyente y del auditor fiscal 2. No olvidar firma y sello del Auditor Fiscal en el Dictamen e Informe Fiscal, Estados Financieros y en la Carta de Presentación de dichos documentos 3. Los documentos a presentar deben estar foliados correlativamente y en su respectivo folder. 4. Se debe relacionar cada documento que se presente en la casilla correspondiente del Formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal, en caso que no aplique la presentación de un documento se indicará dicha circunstancia en la casilla de no aplica 6. Colocar el total de folios al final del apartado D (Casilla 116 del Formulario F-455), (Casilla 37 del Formulario F-462). 7. El primer folio (el número 1) corresponderá a la Carta de Presentación (F-455) según corresponda y la numeración será continua, en números arábigos, hasta el último folio de los documentos a presentar 	Art. 134 Código Tributario	Anexo 20 Anexo 21 Anexo 22

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS	
Inscripción en el Registro de la Dirección General de Impuestos Internos para emitir dictamen sobre el Cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales	<i>Persona Natural</i>		Anexo 23 Anexo 24 Anexo 25	
	1- Llenar formulario F-460 Solicitud de inscripción de auditores para emitir dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales	Art. 51 del Reglamento		
	2- Fotocopia del Documento Único de Identidad certificado por notario; si el formulario no es presentado por el auditor, autorización autenticada para la persona que realiza el tramite.			
	3- Declaración jurada suscrita por el auditor (autenticada por notario), en la que se haga mención de no estar inhabilitado para ejercer la función pública de auditoría, ni ser empleado del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República.			
	<i>Personería Jurídica</i>			
	1- Llenar formulario F-460 Solicitud de inscripción de auditores para emitir dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales	Art. 51 del Reglamento		
	2- Credencial de Representante Legal o documento que compruebe la calidad con que actúa, debidamente certificado por notario.			
3- Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de las modificaciones (si hubieren), certificadas por notario.				

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
	4- Declaración jurada suscrita por el Representante Legal (autenticada por notario) de que su representada no se encuentra inhabilitada para ejercer la función pública de auditoría, ni que existen socios o accionistas que sean empleados del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República.		Anexo 24
Nombramiento del Auditor	<p>Requerimientos: Las personas naturales o jurídicas que de acuerdo a la Ley sean consideradas como usuarios directos de parques de servicios y de centros de servicios, se encuentran obligadas a nombrar a una firma independiente de auditoría autorizada por la DGII, para que emita dictamen que contenga pronunciamientos sobre el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley y la veracidad y conformidad de las cifras de ingresos por ventas.</p>	Art. 47 del Reglamento	Anexo 25
Nombramiento del Auditor (Sociedades no Domiciliadas)	<p>Procedimientos: para Sociedad No Domiciliada Presentar la siguiente documentación a la administración tributaria: 1- Anexará la comunicación dirigida a la Administración Tributaria en la que conste el nombramiento del auditor, relacionando la aceptación de la Carta Oferta de Servicios proporcionada por el Auditor, [...]</p>	Art. 47 del Reglamento	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Nombramiento del Auditor (Sociedades no Domiciliadas)</p>	<p>[...] adjuntando dicha carta o alternativamente el contrato suscrito, Carta de Oferta y debe estar firmada de aceptada por el contribuyente, cuya firma debe estar autenticada por un notario, además constar la fecha de aceptación, la cual es tomada como la fecha de nombramiento del auditor fiscal. Para efectos de presentación la fotocopia de la Carta de Oferta debe ser certificada por notario. Alternativamente puede presentarse fotocopia del Contrato de Servicios de Autoría certificada por notario, en cuyo caso se considerará como fecha de nombramiento del auditor fiscal, la fecha de otorgamiento del contrato.</p> <p>2- Llenar formulario F-456 en original y dos copias, firmado por el contribuyente o Apoderado, así como por el auditor nombrado, Representante Legal o Apoderado, anexando la documentación que prueba el nombramiento del auditor.</p> <p>3- Fotocopia de la Carta Oferta de Servicios de Auditoria proporcionada por el auditor que se esta nombrando. En este caso la Carta Oferta debe estar firmada de aceptada por el contribuyente, cuya firma debe estar autenticada por notario, además constar la fecha de aceptación, la cual es tomada como la fecha de nombramiento del auditor. Para efectos de presentación la fotocopia de la Carta Oferta debe ser certificada por notario, previamente la firma debe estar autenticada. Alternativamente puede presentarse fotocopia del [...]</p>	<p>Art. 47 del Reglamento</p>	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Nombramiento del Auditor (Sociedades no Domiciliadas)	[...] Contrato de Servicios de Autoría certificada por notario, en cuyo caso se considerará como fecha de nombramiento del auditor, la fecha de otorgamiento del contrato. En dichos documentos se debe expresar los datos que se establecen en el literal c) del siguiente apartado.		
Renuncia	<p>Requerimientos:</p> <p>1- La renuncia o remoción del auditor se informará, indicando las causales de la misma por el beneficiario, dentro de los cinco días hábiles siguientes de ocurrida. El beneficiario nombrará nuevo auditor dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la renuncia o remoción, debiendo informar dicho nombramiento en la forma prevista en los incisos precedentes, dentro del plazo de diez días hábiles de ocurrido el nombramiento.</p> <p>2- El auditor nombrado para emitir dictamen en ningún caso podrá excusarse de emitirlo, salvo que con posterioridad a su nombramiento, se compruebe que se encuentra con impedimentos legales, inhabilitación, enfermedad o lesiones graves que le imposibiliten efectuar su labor profesional, lo que deberá comunicar y comprobar dentro de un mes posterior de conocida u ocurrida la causa, al beneficiario que lo ha contratado, para que éste proceda a efectuar un nuevo nombramiento de auditor.</p>	Art. 48 y 49 del Reglamento	Anexo 25

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Renuncia	<p>Procedimientos:</p> <p>1- Verificar que las causales de renuncia sean por impedimentos legales, inhabilitación, enfermedad o lesiones graves.</p> <p>2- Enviar la renuncia al beneficiario para que este lo presente la renuncia en los primeros 5 días hábiles de haber informado</p>	Art. 48 y 49 del Reglamento	
Emitir dictámenes semestrales remitir a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía	<p>Requerimientos:</p> <p>El auditor que hubiere sido nombrado para emitir dictamen, deberá presentar a la DGII del Ministerio de Hacienda y a la Dirección, mediante una carta de presentación, los documentos que establecen los Arts. 58 y 59, los que se presentarán en original para cada Ministerio. En la copia se consignará la fecha, sello y firma en señal de recibido por cada Ministerio.</p>		Anexo 27

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Emitir dictámenes semestrales remitir a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía</p>	<p>Procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relacionar el NIT del contribuyente y del auditor fiscal 2. No olvidar firma y sello del Auditor Fiscal en el Dictamen e Informe Fiscal, Estados Financieros y en la Carta de Presentación de dichos documentos 3. Los documentos a presentar deben estar foliados correlativamente y en su respectivo folder. 4. Se debe relacionar cada documento que se presente en la casilla correspondiente del Formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal, en caso que no aplique la presentación de un documento se indicará dicha circunstancia en la casilla de no aplica 6. Colocar el total de folios al final del apartado D (Casilla 116 del Formulario F-455), (Casilla 37 del Formulario F-462). 7. El primer folio (el número 1) corresponderá a la Carta de Presentación (F-455) según corresponda y la numeración será continua, en números arábigos, hasta el último folio de los documentos a presentar 	<p>Art. 57 del Reglamento</p>	<p>Anexo 26</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Emitir dictámenes semestrales remitir a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía	<p>Requerimientos: La firma independiente de auditoría debidamente autorizada por la Dirección General de Impuestos Internos, la cual deberá emitir dictámenes semestrales. Dichos dictámenes contendrán pronunciamientos acerca del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones establecidas en la Ley de Servicios Internacionales, así como de la veracidad y conformidad de la información proporcionada por el beneficiario acerca de las ventas efectuadas y deberán ser remitidos por la firma de auditoría directamente a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía.</p>	Art. 47 literal F) de la Ley	Anexo 28
Periodo y plazo de presentación del dictamen	<p>Periodo del Dictamen a) Período semestral, del uno de enero al treinta de junio del año que corresponda; b) Período semestral, del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año que corresponda; y, c) En el caso de liquidación de sociedades, cuya aprobación del balance final de liquidación por la junta general se da en el transcurso del semestre, el período del dictamen comprenderá del uno de enero hasta la fecha de la aprobación del balance, si la aprobación se da en el primer semestre del año. En caso que la aprobación se realice en el segundo semestre del año, el período del dictamen comprenderá del uno de julio hasta la fecha de la aprobación.</p>	Art. 60 del Reglamento	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.2 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU REGLAMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Periodo y plazo de presentación del dictamen	<p>1- El dictamen, informe y anexos correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta de junio, deberá presentarse a más tardar el día treinta y uno de octubre del año en curso</p> <p>2-El dictamen, informe y anexos correspondientes al período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre, deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período que se dictamina</p> <p>3- Para el beneficiario persona jurídica que se encuentre en proceso de liquidación, el dictamen, informes y anexos se presentarán dentro del plazo de dos meses siguientes contados a partir del día siguiente de la fecha en que se aprobó el balance final de liquidación.</p>	Art. 61 de Reglamento	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA

5.5.2.3 NORMAS PARA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Realizar la auditoria conforme a las Normas para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias a las entidades que están obligadas a nombrar auditor Fiscal para emitir Dictamen e Informe Fiscal	<p>Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Obtener un entendimiento de las obligaciones tributaria formales o sustantivas establecidas en las leyes tributarias 2- Planear y supervisar el trabajo 3- Considerar porciones relevantes de los controles internos del contribuyente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias 4- Obtener evidencia suficiente incluyendo pruebas de cumplimientos de obligaciones tributarias 5- Considerar eventos subsecuentes relacionados con el periodos a dictaminar 6- Formar una opinión acerca si la entidad cumplió, en todos los aspectos importantes con las obligaciones tributaria formales y sustantivas 	Párrafo 7	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA ADUANERA

5.5.3.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificar los inventarios e incluir un reporte de ingresos y egresos de dicho período</p>	<p>Requerimientos: El auditor autorizado debe elaborar dicha certificación a las tiendas libres inscritas en el registro auxiliar del Servicio Aduanero y presentar la certificación en el mes siguiente a la finalización del año fiscal, los resultados de los inventarios.</p> <p>Procedimientos: 1- El inventario debe de comprobarse y verificar que incluyan un reporte de mercancías ingresadas y egresadas en dicho período</p>	<p>Art. 131 literal h)</p>	<p>Anexo 29</p>
<p>Elaborar Informe de las importaciones de los últimos dos años</p>	<p>Requerimientos: Las empresas que envían la solicitud de autorización como auxiliar del servicio aduanero en la modalidad de despacho domiciliario debe de suministrar un informe debidamente certificado por contador público autorizado, de las importaciones de los dos últimos años, así como el promedio mensual, con indicación de la descripción de las mercancías, total del valor en aduana, peso o volumen, unidad de medida, clasificación arancelaria, origen y monto de tributos causados en las importaciones efectuadas por el peticionario.</p>	<p>Art. 153 literal c)</p>	<p>Anexo 30</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA ADUANERA

5.5.3.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Elaborar Informe de las importaciones de los últimos años	<p>Procedimientos:</p> <p>1- Verificar dichos registros y compararlos con el inventario presentado</p> <p>2- Certificar dichos inventarios y enviarlos a la empresa que presta dichos servicios para que este envíe al servicio aduanero. Presentar al Servicio Aduanero, anualmente las certificaciones del Contador Público Autorizado a que se refiere el literal c) del Artículo 153 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano</p>	Art. 155 literal b)	Anexo 31
Certificación sobre el número y monto de las exportaciones del año anterior	<p>Requerimientos:</p> <p>La solicitud que envían los exportadores al servicio aduanero para la autorización de instalaciones de exportadores habituales debe de ir acompañada de dicha certificación.</p> <p>Procedimientos:</p> <p>1- Verificar los registros con la certificación.</p> <p>2- Certificar sobre el número y monto de las exportaciones efectuadas por el solicitante en el año calendario anterior.</p> <p>3- Enviar dicha información para que sea adjuntada a la solicitud</p>	Art. 384 literal e)	Anexo 32

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA ADUANERA

5.5.3.1 OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificación sobre el número y monto de las exportaciones del año anterior</p>	<p>Requerimientos: Los exportadores deben de presentar anualmente al Servicio Aduanero, certificación de contador público autorizado sobre el número y monto de exportaciones efectuadas por el exportador en el año anterior: Procedimientos: 1- Verificar los registros con la certificación. 2- Certificar de contador público autorizado sobre el número y monto de las exportaciones efectuadas por el solicitante en el año calendario anterior. 3- Enviar dicha información para que sea presentada al Servicio Aduanero</p>	<p>Art. 387 literal b)</p>	<p>Anexo 32</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA ADUANERA

5.5.3.2 LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificar a las entidades calificadas como usuarios de Zonas Francas o DPA sobre las inversiones en activos realizadas durante el ejercicio fiscal para gozar de exención fiscal</p>	<p>Requerimientos: Certificar registro contables por el auditor externo para los titulares de empresa calificados como usuarios de zonas francas o DPA para quienes quieran gozaran de exenciones totales y parciales del pago de Impuesto Sobre la Renta y del impuesto municipal</p> <p>Procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Verificar si se han realizado inversiones en activo fijo por un monto no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, desde la fecha que les autorizó, 2- Verificar que se ha mantenido un numero de puestos de trabajo equivalente al promedio de los puestos de trabajo de los últimos tres años calendario, 3- Si este fuese menor el equivalente al promedio de puesto de trabajo del tiempo transcurrido desde la fecha de autorización. 	<p>Art. 54-D inciso ultimo</p>	<p>Anexo 33</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

5.5.4.1 REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIAS EXTERNAS A LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Estar inscrito en el Registro que lleva la SSP, SSF y la Corte de Cuenta para prestar servicios al ISSS o al INPEP	Requerimientos: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés de prestar servicios de auditoría externa al ISSS o al INPEP, deberá estar inscrito en el Registro de Auditores Externos que para tal efecto llevan la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia del Sistema Financiero y la Corte de Cuentas de la República, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que estas Instituciones exijan en las disposiciones que emitan. Los auditores deberán presentar por escrito la certificación de esta inscripción a las instituciones, incluida en la oferta de servicios.	Art. 4	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

5.5.4.2 LEY DEL INSTITUTO DE LA PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Facultades y obligaciones siguientes:	El Auditor deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 290 del Código de Comercio y su cargo será incompatible con cualquier otro de la organización del Instituto. Tendrá como facultades y obligaciones las siguientes:	Art. 110	
	a) Visar la cuenta de liquidación del Presupuesto y los documentos relativos a la gestión financiera del Instituto que deban ser presentados al consejo Directivo;	Art. 110 literal a)	
	b) Exigir a los Administradores un balance mensual de comprobación;	Art. 110 literal b)	
	c) Presentar al Consejo Directivo los informes trimestrales y anuales correspondientes;	Art. 110 literal c)	
	d) Revisar el balance anual, autorizarlo al darle su aprobación y rendir el dictamen correspondiente;	Art. 110 literal d)	
	e) Presentar las recomendaciones que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del Instituto;	Art. 110 literal e)	
	f) Informar dentro de cuarenta y ocho horas al Consejo directivo del Instituto y a la Gerencia, de cualquier irregularidad o infracción que notare; y	Art. 110 literal f)	
	g) Cumplir con las demás atribuciones que de acuerdo con esta Ley, los reglamentos y resoluciones del Consejo Directivo, le correspondan.	Art. 110 literal g)	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

5.5.4.3 LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Cumplimiento de las políticas de control prudencial	Las Instituciones Administradoras deberán elaborar políticas internas de control prudencial que les permita manejar adecuadamente sus riesgos financieros, regulatorios y operacionales y deberán someterlas a la aprobación de las respectivas juntas directivas. Los auditores externos deberán considerar en sus informes el cumplimiento de estas políticas.	Articulo de 47 de la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones	
cumplimiento de las políticas de inversión	Los auditores externos al dictaminar sobre los estados financieros de las instituciones Administradoras, deberán también pronunciarse sobre el cumplimiento que estén dando dichas Instituciones a su política de inversión.	Articulo 97 inciso 2 de la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoría externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>Las personas naturales y sociedades que tengan interés de inscribirse en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero, para prestar servicios de auditoría externa a las entidades referidas en el artículo anterior, deben satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>1.Los despachos que soliciten inscribirse como sociedades, deben estar constituidos legalmente y tener como actividad principal la prestación de servicios de auditoría externa.</p> <p>2. Conocer y cumplir las Normas de Auditoría emitidas por el Comité Ejecutivo de Normas de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, las cuales se conocen por las siglas SAS, relativas a la independencia y capacidad profesional</p> <p>3.Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos cinco años. En el caso de sociedades bastará con que al menos uno de los socios responsable de firmar los informes de auditoría lo cumpla.</p> <p>4. Que el auditor, los socios, directores, administradores y en general, quienes suscriban informes, no hayan sido condenados por haber cometido o participado dolosamente en la comisión de cualquier delito.</p>	<p>Art. 2 Norma para la inscripción de auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Anexo 33</p>

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoria externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>5. Que el auditor, la sociedad, los socios, directores y administradores y en general, quienes suscriban informes, no sean deudores directos o indirectos en el Sistema Financiero Salvadoreño, por créditos a los que se les haya requerido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo, aspecto que deberá observarse durante el tiempo que dure la prestación de los servicios.</p> <p>6. Que el auditor, los socios, directores, administradores y en general, quienes suscriban informes no sean a su vez directores, funcionarios o empleados de las entidades referidas en el artículo uno de estas Normas.</p> <p>7. Que la sociedad auditora, sus socios o los auditores asignados para auditar a la entidad, no se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores o que hubieren sido calificados judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa.</p>	<p>Art. 2 Norma para la inscripción de auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Anexo 33</p>

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoría externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>8. Que los socios de la firma auditora, el auditor o los designados para auditar no hayan sido administradores, directores, gerentes o funcionarios de una institución del sistema financiero en la que se demuestre administrativamente, su responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, haya incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más del mínimo requerido por la ley, que haya recibido aportes del Estado o del Instituto de Garantía de Depósitos para su saneamiento, o que haya sido intervenida por el organismo fiscalizador competente.</p> <p>9. Que a los socios de la firma auditora, el auditor o los designados para auditar no se les haya comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos y con el lavado de dinero.</p> <p>10. Que la sociedad auditora, los socios de ésta, el auditor o los designados para auditar, no hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por participar en infracciones graves a las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y los delitos de carácter financiero.</p>	<p>Art. 2</p>	<p>Anexo 33</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoría externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>11. La sociedad auditora, sus socios o el auditor, deben ser independientes de la sociedad auditada y no deberán ser titulares de acciones directamente o mediante personas jurídicas de la misma sociedad auditada.</p> <p>12. La sociedad auditora, sus socios o el auditor, no deberán ser deudores de la entidad que auditen</p> <p>13. Los ingresos que perciban las sociedades auditoras externas o el auditor externo por los servicios de auditoría que presten al banco, no deberán exceder del veinticinco por ciento de sus ingresos totales.</p> <p>La solicitud de inscripción deberá ser dirigida al Señor Superintendente suscrita por el representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica o suscrita por el solicitante cuando se tratare de una persona natural y acompañada de todos los requerimientos expuestos en la norma NPB2-07: NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO</p>	<p>Art.2 Norma para la inscripción de auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Anexo 33</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoría externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>Los interesados deberán presentar a la Superintendencia solicitud por escrito, en la que deberán expresar a que subsector de los fiscalizados por la Superintendencia pretenden ofrecer sus servicios, y además, deberán adjuntar según formato anexo la siguiente información:</p> <p>a) Nombre, razón social o denominación.</p> <p>b) Dirección, correo electrónico, teléfono y fax del despacho.</p> <p>c) Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria del solicitante; en el caso que el solicitante sea persona jurídica deberá presentar además el de los socios.</p> <p>d) Certificación expedida por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, en la que conste que el profesional o la sociedad, según corresponda, está inscrita en el Registro Profesional de Auditores.</p> <p>e) Copia del testimonio de la escritura social y nómina de socios, en el caso de sociedades.</p> <p>f) Credenciales de la junta directiva de la sociedad.</p>	<p>Art. 3 Norma para la inscripción de auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Anexo 34</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoría externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>g) Currículum Vitae de los profesionales que ejerzan individualmente, de los socios directores, administradores y de las personas que suscriben los informes hasta nivel de encargados.</p> <p>h) Descripción de la organización, la cual deberá contener:</p> <p>i. Organigrama del despacho. ii. Descripción de las funciones de cada componente del organigrama. iii. Nombre del personal y su cargo. iv. Descripción del equipo de cómputo y sus respectivos programas. v. Descripción general de su sistema de evaluación de control de calidad de las auditorías efectuadas por la firma.</p> <p>i) Nombre y dirección de las empresas a las que está brindando servicio de auditoría externa y a las principales que les haya dado ese servicio en los últimos cinco años, especificando actividad principal de las empresas y período en el cual prestaron los servicios; y nómina de los quince principales clientes y la participación porcentual de la facturación de cada uno, en los ingresos anuales, correspondientes al último ejercicio económico del Despacho. Para estos efectos un conglomerado financiero se considera como un solo cliente.</p>	<p>Art. 3 Norma para la inscripción de auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Anexo 34</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.1 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA S.S.F.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Inscripción de auditores externos, en el registro de la S.S.F. para prestar servicio de auditoria externa</p> <p>(Requisitos de Inscripción)</p>	<p>j) Declaración jurada ante notario, considerando el modelo anexo.</p> <p>k) En lo pertinente copia certificada notarialmente del contrato o convenio vigente con la firma o entidad internacional de auditoría con la cual se haya suscrito contrato de representación, corresponsalía, membresía, licencia de uso de nombre, asociación, afiliación, cooperación técnica u otros; tal contrato o convenio si no estuviere en español deberá presentarse efectuadas las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Debiendo además adjuntar la constancia de estar registrado en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria.</p> <p>El solicitante adjuntará al contrato o convenio un resumen que contenga entre otros: el objeto del contrato o convenio, las responsabilidades y obligaciones asumidas, así como los derechos adquiridos por las partes, el uso del nombre o distintivos comerciales de la firma y la vigencia del mismo.</p>	<p>Art. 3 Norma para la inscripción de auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Anexo 34</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.2 NORMA PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS SALVADOREÑOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Cumplir los requisitos para inscribirse en el Registro</p>	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores, los auditores externos que pretendan asentarse en el registro, deberán cumplir previamente con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública que lleve la autoridad competente.</p> <p>b) Acreditar una experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos tres años.</p> <p>c) No haber sido condenado por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.</p> <p>d) No ser deudor en el sistema financiero salvadoreño por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo</p> <p>Tratándose de sociedades, los requisitos anteriores se exigirán: a los administradores que sean auditores externos, a las personas a quienes se les encomiende la dirección de auditorías y a quienes firmen los informes de auditoría correspondientes.</p>	<p>Art. 3 de la Norma para el registro de auditores externos salvadoreños en el registro Público bursátil de la Superintendencia de Valores</p>	<p>Anexo 35</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.2 NORMA PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS SALVADOREÑOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Presentar la siguiente información para ser Registrado</p>	<p>La persona interesada en asentarse en el registro como auditor externo deberá solicitarlo por escrito a la Superintendencia, debiendo incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre completo o razón o denominación social en su caso. 2) Domicilio, dirección de sus oficinas, teléfonos y dirección electrónica y/o página Web; 3) Para el caso de personas naturales, deberá presentarse además: <ol style="list-style-type: none"> a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste que el auditor está inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública; b) Fotocopia del DUI y NIT; c) Currículum vitae, en el que se demuestre su experiencia; d) Certificación de no tener antecedentes penales, extendida por la autoridad competente. Dicha certificación, deberá haber sido expedida por lo menos, dentro de los treinta días anteriores a la presentación de la solicitud respectiva que se haga a la Superintendencia. e) Declaración jurada del cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 81 al 84 de la Ley del Mercado de Valores, la cuál deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como Anexo No.1 ; 	<p>Art. 4 de la Norma para el registro de auditores externos salvadoreños en el registro Público bursátil de la superintendencia de valores</p>	<p>Anexo 35</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.2 NORMA PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS SALVADOREÑOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Presentar la siguiente información para ser Registrado</p>	<p>f) El personal a quien se le encomiende la dirección de auditorías, debe cumplir con los requisitos de los literales a), b), c) y d) anteriores;</p> <p>g) Listado de entidades a las que ha prestado y está prestando servicios de auditoría, que contenga la información mínima, la cual deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como Anexo No.2;</p> <p>h) Detalle del personal de la firma de auditores externos, con la información mínima, la cuál deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como, Anexo No.3;</p> <p>i) Normas de control interno y código de ética; y</p> <p>j) Contratos o convenios de representación, suscritos con firmas internacionales, tanto en el idioma oficial del país de origen, como la traducción realizada conforme a lo establecido en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.</p> <p>4) De los auditores externos, que sean sociedades o personas jurídicas, deberá anexarse:</p> <p>a) Copia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad y sus respectivas Escrituras Públicas de Modificación al Pacto Social, inscritas en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio y en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública;</p>	<p>Art. 4 de la Norma para el registro de auditores externos salvadoreños en el registro Público bursátil de la superintendencia de valores</p>	<p>Anexo 35</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.2 NORMA PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS SALVADOREÑOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Presentar la siguiente información para ser registrado</p>	<p>d) Nómina de socios o accionistas en su caso, en el que se detalle nombre, participación social, NIT, DUI, o Pasaporte, título o grado académico y número de inscripción en el órgano competente de la vigilancia de la contaduría pública;</p> <p>e) Credencial vigente de nombramiento de la junta directiva, administradores únicos, gerentes o directores ejecutivos;</p> <p>f) Los socios, miembros de la junta directiva, administradores únicos, gerentes, directores ejecutivos, personas a quienes se les encomienda la dirección de auditorías y quienes firman los informes de auditoría correspondientes, deben cumplir con los requisitos de los literales a), b), c) y d) del numeral 3) anterior, cuando aplique;</p> <p>g) Declaración jurada suscrita por el representante legal de la sociedad, en la que se declare el cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 81 al 84 de la Ley del Mercado de Valores, la cuál deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como Anexo No. 4; y,</p> <p>h) Cumplir con los requisitos de información conforme los literales g), h), i) y j) del numeral 3 anterior.</p>	<p>Art. 4 de la Norma para el registro de auditores externos salvadoreños en el registro Público bursátil de la superintendencia de valores</p>	<p>Anexo 35</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.3 LEY DE BANCOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Certificación que haga constar las acciones que hayan sido suscritas y pagadas, (acciones de tesorería)	En la escritura social deberá indicarse que una vez suscrita y pagadas las acciones de tesorería, quedará aumentado el capital social en dicho monto, sin necesidad de que se realice una Junta General Extraordinaria de Accionistas, bastando únicamente una certificación del auditor externo en la que se haga constar que las acciones han sido suscritas y pagadas, para registrar en la cuenta de capital social el valor del aumento respectivo.	Art.7 Inc. Tercero	Anexo 36
Opinión de Estados Financieros	Los auditores externos, al emitir su opinión sobre los estados financieros de los bancos, indicarán en nota separada el conjunto de los créditos relacionados.	Art. 205 Inc. Quinto	Anexo 37

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.4 LEY DE MERCADO DE VALORES

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Obligación de Registrarse	<p>Los auditores externos de las personas sujetas al régimen de la presente ley deberán registrarse en la superintendencia, para lo que deberán llenar los siguientes requisitos:</p> <p>a) estar inscritos en el registro profesional de auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría;</p> <p>b) acreditar una experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos tres años;</p> <p>c) no haber sido condenado por delitos graves o contra el patrimonio o la hacienda pública; y,</p> <p>d) no ser deudores en el sistema financiero salvadoreño de créditos a los que</p>	Art. 81	Anexo 35
Requisitos mínimos de auditoria	La Superintendencia establecerá los requerimientos mínimos de auditoría que deben cumplir los auditores externos respecto a las entidades señaladas en esta Ley	Art. 83	Anexo 38

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.5 LEY DE TITULARIZACION DE ACTIVOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Requerimientos mínimos de la auditoría externa	Los requerimientos mínimos de auditoría que deberán cumplir los auditores externos respecto a la Titularizadora, serán establecidos conforme a lo indicado en la Ley del Mercado de Valores para las instituciones sujetas a esa Ley	Art. 29 Art. 62	Anexo 38

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.6 LEY DE FONDOS DE INVERSION

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Requerimientos de la Auditoria Externa	Los auditores externos de la Gestora deberán estar registrados en la Superintendencia y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría conforme a lo indicado en la Ley de Mercado de Valores.	Art. 32 y Art. 93	Anexo 38

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.7 LEY CONTRA EL LAVADO DE DINEROS Y ACTIVOS Y SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	ARTICULOS	ANEXOS
<p>Informar transacciones que hacen antes sus oficinas mayores a \$ 10,000.00 E.E.U.U. a U.I.F.</p>	<p>Así mismo los abogados, Notarios, Contadores y Auditores tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones que hagan o se realicen ante sus oficinas, mayores de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo establece el Artículo 9 de la presente Ley</p>	<p>Art. 2 Inc.. Penúltimo</p>	<p>Anexo 39</p>
<p>Informar dentro de los 5 días hábiles</p>	<p>Los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera. El plazo para remitir la información se computará a partir del día siguiente de realizada la operación o transacción. Igual responsabilidad tendrán si se trata de operaciones financieras que se efectúen por cualquier otro medio, si esta fuere superior a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera.</p>	<p>Art. 9</p>	<p>Anexo 40</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.7 LEY CONTRA EL LAVADO DE DINEROS Y ACTIVOS Y SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	ARTICULOS	ANEXOS
De mantener la Reserva de los reportes	Los funcionarios de la Unidad de Investigación Financiera y de los Organismos de Fiscalización y Supervisión, así como los empleados, funcionarios, directivos, oficiales de cumplimiento, auditores internos y auditores externos de las Instituciones, deberán mantener la más absoluta reserva respecto de los reportes a que se refiere el presente Instructivo, absteniéndose de dar cualquier información o noticia al respecto, que no sea a las autoridades competentes expresamente previstas.	Art. 17	
Informar oportunamente sobre las operaciones que se refiere al capítulo IV (Operaciones sospechas e Irregulares)	No se impondrá sanción alguna a cualquier Institución, directivo, funcionario, empleado o auditor externo de las mismas, que informen oportunamente sobre las Operaciones a que se refiere el Capítulo IV de este Instructivo	Art. 23	Anexo 40

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERA

5.5.5.7 LEY CONTRA EL LAVADO DE DINEROS Y ACTIVOS Y SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF)

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	ARTICULOS	ANEXOS
Incluir en la evaluación de cumplimiento del control interno, todo a lo relativo a las practicas y usos diseñados en el Instructivos de la UIF	Además de los controles previos que se lleven a cabo por la naturaleza de las prácticas controladas, la Auditoría Interna y Externa y los Organismos de Fiscalización o Supervisión, incluirán dentro de sus programas de evaluación de cumplimiento del control interno, todo lo relativo a las prácticas y usos aquí reseñados	Código de Ética del Instructivo de la UIF, sección de procedimientos internos de control	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.6 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERO-PUBLICO

5.5.6.1 LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
De registro y contratación	La auditoría gubernamental será efectuada por profesionales de nivel superior, legalmente autorizados para ejercer en El Salvador. La clase de auditoría a efectuarse determinará la idoneidad de los conocimientos a exigirse. Los dictámenes sobre estados financieros serán suscritos por contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría	Art. 32	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.6 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERO-PUBLICO

5.5.6.2 REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Documentación a presentar para la solicitud de inscripción en la Corte de Cuentas.</p>	<p>Las firmas privadas de auditoría podrán ser contratadas para sustentar las auditorias que realiza la Corte de Cuentas de la Republica para prestar servicios a las entidades u organismos del sector Público que necesiten auditoria externa o por requerimiento de convenio o contratos internacionales.</p>	<p>Art. 6</p>	<p>Anexo 41</p>
	<p>Las firmas privadas que deseen inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas deberán proporcionar la documentación siguiente:</p>		
	<p>1. Presentar solicitud de registro dirigida a la Comisión y suscrita por el propietario o representante legal de la firma.</p>		
	<p>2. Presentar escritura pública de constitución de la firma y sus modificaciones si las hubiere, la nómina de sus socios, la credencial del representante legal, su correspondiente matrícula de comerciante social, si el solicitante fuere una sociedad, si se tratare de una persona natural, deberá presentar su documento único de identidad personal y la respectiva matrícula de comerciante individual, debiendo en ambos casos, presentar el número de registro de contribuyente, extendido por la Dirección General de Impuestos Internos;</p>		

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.6 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERO-PUBLICO

5.5.6.2 REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
	3. Anexar descripción de la experiencia de la firma en trabajos de auditoría, estructura orgánica y nómina del personal permanente disponible anexando su correspondiente currículum y mención de contratos o intervenciones en el sector público, o la manifestación en contrario.		

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.6 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERO-PUBLICO

5.5.6.2 REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Documentación a presentar para la solicitud de inscripción en la Corte de Cuentas.</p>	<p>4. Constancia de su inscripción en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, con su respectivo número, extendida dentro de los treinta días previos a la solicitud.</p>	<p>Art. 6</p>	<p>Anexo 41</p>
	<p>5. Constancia del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y de la Superintendencia del Sistema Financiero, que tiene o no procesos administrativos en su contra.</p>		
	<p>6. Descripción de los procedimientos y mecanismos para el control de calidad de la auditoría.</p>		
	<p>7. Estados Financieros del último ejercicio económico, debidamente certificados por un auditor independiente de la firma solicitante;</p>		
	<p>8. Dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico, si lo tuviere de la oficina principal de la firma.</p>		
	<p>9. Declaración jurada, suscrita por el propietario o representante legal de la firma, en la que se haga mención de no estar inhabilitada para el ejercicio de la auditoría.</p>		

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.6 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERO-PUBLICO

5.5.6.2 REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Requisitos para la inscripción	<p>Las firmas que deseen inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Estar inscrito en el Registro Profesional de Auditores, que lleva el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría como sociedad o en forma persona.</p> <p>2. Que el auditor, los socios, directores, administradores y en general, quienes suscriban informes, no hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio o la Hacienda Pública y que no tengan cuentas pendientes por manejo de recursos del Estado.</p>	Art. 7	
Requisitos para la inscripción	<p>3. Las firmas que soliciten su inscripción como sociedades, deben estar constituidas legalmente y tener como giro ordinario o actividad principal la prestación de servicios de auditoría.</p> <p>4. Los auditores de la Corte de Cuentas no podrán en su calidad personal, ser inscritos en el Registro de Firmas Privadas de Auditoría, mientras sean servidores de dicha Institución. Tampoco podrán ser inscritas las sociedades cuando uno o más socios presten servicios de auditoría en la Corte.</p> <p>El auditor deberá cumplir con las normas de auditoria emitidas por la Corte de Cuenta</p>	Art. 7	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.6 OBLIGACIONES EN MATERIA FINANCIERO-PUBLICO

5.5.6.3 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTO Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Relacionadas con el Auditor	<p>Mediante el Decreto No. 5 de fecha 14 de septiembre del 2004, la Corte aprobó el Reglamento de Normas de Auditoría Gubernamental, estableciendo en su Capítulo I, Sección 1, las siguientes normas relacionadas con el auditor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Capacidad profesional 2- Independencia 3- Debido cuidado profesional 4- Confidencialidad 	Capitulo1, Sección 1	Anexo 42
Planificación de la auditoría gubernamental	<p>Al planificar la auditoria gubernamental, la firma deberá de tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Planificación de la auditoria gubernamental 2- Seguimientos de recomendaciones de informes anteriores 3- Supervisión del proceso de auditoria 4- Control Interno 5- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables 6- Evidencia de auditoria Gubernamental 7- Control de calidad 	Capitulo1, Sección 2	Anexo 42 Anexo 43
Emitir una opinión sobre los Estados Financieros basado en la auditoría practicada	Siendo responsabilidad del auditor gubernamental externo, la expresión de una opinión sobre los Estados Financieros basado en la auditoría practicada.	Art. 6 221, 274	Anexo 44

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Requisitos para ser Inscritos como Persona Natural y Jurídica</p>	<p>1. Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las universidades autorizadas en El Salvador</p> <p>2. Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados;</p> <p>3. Los que hubieren obtenido en universidades extranjeras, título similar al expresado en el literal a) y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente;</p> <p>4. Las personas naturales y jurídicas, que conforme a tratados internacionales pudieren ejercer dicha profesión en El Salvador; por haber otorgado en dichos instrumentos el mismo derecho a los Salvadoreños en su país de origen.</p> <p>5. Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta Ley.</p> <p>6. Quienes reúnan la calidad antes expresada, deberán cumplir los requisitos que esta Ley establece para ser autorizados a ejercer la contaduría pública.</p>	<p>Art. 2</p>	<p>Anexo 47</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Realizar los procesos de tramite de Inscripción</p>	<p>Proceso del Trámite de inscripción para Persona Natural o Jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional de Contaduría Pública, debe conocer de los requisitos para ser inscrito como Persona Natural o Jurídica, para mayor información en el acceso de la página web del Consejo en la siguiente dirección www.consejodevigilancia.gob.sv/, ubicarse en el formulario de solicitudes de personas naturales el cual mostrará en el centro de descargas, identificar la ficha de requisitos para la inscripción como Persona Natural o Jurídica. 2. En la dirección de la página www.consejodevigilancia.gob.sv/, del centro de descarga ingresar al formulario de solicitud de Inscripción Personas Naturales “CVPCPA”. 3. Cumplir con los requerimientos exigidos en el formulario de solicitud de Inscripción de Personas Naturales de los literales desde a) hasta n) antes del trámite de solicitud. 4. Presentación de solicitud del trámite de Inscripción y sus anexos en las Instalaciones del Consejo, los días jueves de los meses del ejercicio vigente. 5. Si procede la recepción de la solicitud de trámite, se emitirá notificación de admisión en el Consejo, en el lapso de quince días hábiles. 	<p>Art. 2</p>	<p>Anexo 47</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Realizar los procesos de tramite de Inscripción	<p>6. Después de notificada la admisión por el Consejo, las Personas Naturales y Jurídicas, proceden a la cancelación establecida en las Instalaciones Consejo, que los acredita al derecho de trámite de inscripción en el Registro Profesional</p> <p>7. El Consejo, extenderá un recibo de Ingreso original al cliente, garantizando la admisión de los documentos y el pago por trámite de inscripción</p> <p>8.El Consejo, emite un recibo de ingreso, cuadruplicado para el área Inscripción y Registro, que se anexa en el formulario de solicitud de Inscripción</p> <p>9. Consejo, procede al seguimiento del tramite inscripción de Personas Naturales y Jurídicas.</p> <p>10. Si no se cumple con los numerales del 5) al 8), se notificara a las Personas Naturales ó Jurídicas la devolución de los documentos presentados en el Consejo</p>	Art. 2	Anexo 47
Requisitos para ser Nombrado como Contador Público, Persona Natural	<p>1.Ser de Nacionalidad Salvadoreña</p> <p>2. Ser de honradez notoria y competencia suficiente;</p> <p>3. No haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos;</p> <p>4. Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano;</p> <p>5.Estar autorizada por el Consejo de conformidad a esta ley;</p>	Art. 3	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Requisitos para ser Nombrado como Contador Público, Persona Jurídica</p>	<p>1. Que éstas se constituyan conforme a las normas del Código de Comercio. En el caso de sociedades de capital, sus acciones siempre serán nominativas;</p> <p>2. Que la finalidad única sea el ejercicio de la contaduría pública y materias conexas;</p> <p>3. Que la nacionalidad de ésta, así como la de sus principales socios, accionistas o asociados sea salvadoreña;</p> <p>4. Que uno de los socios, accionistas, asociados y administradores, por lo menos, sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública como persona natural;</p> <p>5. Que sus socios, accionistas, asociados y administradores sean de honradez notoria;</p> <p>6. Que la representación legal de la misma así como la firma de documentos relacionados con la contaduría pública o la auditoría, la ejerzan sólo quienes estén autorizados como personas naturales para ejercer la contaduría pública.</p> <p>7. Estar autorizada por el Consejo de conformidad a esta ley.</p>	<p>Art. 3</p>	<p>Anexo 48</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Obtención de sello del Contador Público</p>	<p>Los Contadores Públicos deberán tener un sello.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En forma circular 2. que llevará en la parte superior el nombre y apellido completo del profesional precedido del término "Contador Público"; si se tratare de personas jurídicas, llevará las palabras "Contadores Públicos", y en la parte inferior la leyenda "República de El Salvador". 3. En ambos casos, deberá aparecer al centro el número de inscripción. <p>El Reglamento establecerá las disposiciones necesarias para la autorización de sellos, así como para su reposición en caso de extravío o deterioro. Podrá autorizarse un duplicado del sello. Los titulares de estos sellos serán responsables de su uso y se considerarán oficiales para los efectos penales.</p> <p>En relación a los servicios del área de Inscripción y Registro, se informa que el proceso para la emisión de sello requiere los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar el tipo de sello (Madera, Metálico, Bolsillo, Automático, Mouse y EOS) por el profesional o sociedades de acuerdo al numeral 10 de tabla de precios de los servicios que presta el Consejo. 2. Requisitos para la elaboración del sello seleccionado: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 El sello seleccionado se elabora en los siguientes casos tales como deterioro, robo o pérdida del sello emitido por primera vez 	<p>Art. 14</p>	<p>Anexo 49</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Obtención de sello del Contador Público	<p>2.2 En caso de robo, el profesional interesado debe interponer una denuncia en la Policía Nacional Civil, en donde levantarán un acta por la denuncia interpuesta. El profesional se presenta a las instalaciones del Consejo con una copia del acta emitida por la Policía y una nota en la cual solicita la reposición del sello robado.</p> <p>2.3 En caso de deterioro presentar el sello a sustituir junto a la nota de solicitud de reposición del sello.</p> <p>2.4 Entrega de sello solicitado al profesional o sociedad en lapso de 3 días hábiles</p>		
Obtención de credencial y tarjeta de identificación	<p>Otorgada la inscripción se entregará al interesado una certificación literal de la resolución del Consejo para que le sirva de credencial</p> <p>Las personas jurídicas sólo recibirán su credencial y en el dorso del testimonio de la Escritura de Constitución o en el folio que se le adhiera, se dejará constancia de la fecha y número de inscripción en el Registro de Inscripción Profesional, con la firma del Presidente y del Secretario.</p>	Art. 12	Anexo 50
Certificar Los Balances	Certificar los balances contables de las empresas de los comerciantes que estén obligados de conformidad al Código de Comercio y leyes especiales;	artículo 17 literal e	Anexo 51
Certificación de valuó de inventario	Certificar los valúas e inventarios cuando sea requerido;	artículo 17 literal F	Anexo 52

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificar y razonar toda clase de asientos contables (Peritaje y Compulsas)</p>	<p>Procedimientos para peritaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El perito contable en caso judicial puede ser elegido por las siguientes partes; 1 defensora, 2 fiscalía, 3 juez, 4 parte acusadora, o pueden ser llamados por CVPCPA mediante ternas que le han sido solicitado por las partes. 2- Ser juramentado y nombrado como Perito Contable del proceso judicial 3- Una vez juramentado el Perito contable debe realizar las siguientes fases: <ol style="list-style-type: none"> 1- Planeación del trabajo 2- Ejecución del peritaje contable 3- Informe a presentar en Juzgados <p>Procedimientos para compulsas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El contador en un proceso judicial puede y esta facultado para compulsar documentos, libros legales sobre asuntos contables, este deberá ser juramentado igual que un perito contable. 2- La compulsas es el medio que la ley franquea para obtener cierta información que por la naturaleza del instrumento no puede ser presentada en el juicio, siempre que medie autorización de juez competente y cita de partes. 	<p>Artículo 17 literal I</p>	<p>Anexo 53</p> <p>Anexo 54</p> <p>Anexo 55</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.7 OBLIGACIONES EN LEYES QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.7.1 LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
<p>Certificar y razonar toda clase de asientos contables (Peritaje y Compulsas)</p>	<p>3- Si va a entregar un documento y el funcionario se lo queda para tramitarlo debe presentar original y copia. El funcionario comprobará que la copia corresponde con el original, devuelve el original y compulsas la copia, quedándose para darle trámite. En este caso puede ser cualquier documento que el usuario quiera entrega.</p> <p>4- Entregar al Juez competente la compulsas realizada según el tipo de documento financiero que el Contador haya realizado.</p>		
<p>Actualización de Datos para persona natural y jurídica</p>	<p>Requerimientos: Informar al CVPCPA en los primeros 30 días de cada año la actualización de datos.</p> <p>Procedimientos:</p> <p>1- Estar inscrito en el registro que lleva el consejo</p> <p>2- Ingresar a la siguiente dirección http://www.consejodevigilancia.com/persona_natural/acceso.php</p> <p>3- Llenar los formularios solicitados y enviar toda información requerida</p> <p>4- Enviar la información en los primeros 30 días de inicio de cada año</p>	<p>Articulo 7</p>	<p>Anexo 56</p>

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.8 OBLIGACIONES EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.8.1 NORMAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Capacitarse	Los contadores están obligados a capacitarse en las siguientes áreas de educación; auditoria, contabilidad, impuestos, informática y cualquier otra materia.	Romano IV	
Estar atento de las horas que deberán cumplir por temática y las horas que publique el consejo	El Consejo definirá las horas por temáticas que deberá de cumplir los contadores y que el consejo publicara en enero de cada año mediante una publicación.	Romano V	
Presentar al Consejo el programa anual de educación continuada que se impartirá al personal	El despacho que mantenga un programa de adiestramiento deberá presentar al consejo antes del 31 de Marzo de cada año el programa anual de educación continuada que impartirá a su personal.	Romano V	Anexo 45
Enviar al final de cada año la lista de persona que participo en las capacitaciones	Al final de cada año se enviará al Consejo la lista de las personas que participo en el adiestramiento y las horas que le fueron acreditadas.	Romano V	Anexo 46

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.8 OBLIGACIONES EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.8.2 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA 210 ENCARGO DE AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Acuerdo de los términos del encargo de auditoria con la dirección o responsable de la entidad	Redactar una carta de encargo que tendrá que incluir: 1- Objetivos y el alcance de la auditoria 2- La responsabilidad del auditor 3- Las responsabilidades de la Dirección 4- Identificación del marco de información financiera aplicable para la preparación de estados financieros 5- Una referencia a la estructura y contenido que se espera de cualquier informe emitido por el auditor y una declaración que se pueda que se puedan existir circunstancia en las que el contenido y la estructura del informe difieran de lo esperado 6- Las disposiciones legales o reglamentarias que fueran aplicables	Párrafo 10	

CAPITULO V GUIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS CONTADORES PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

5.5.8 OBLIGACIONES EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA

5.5.8.3 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA 700 FORMACION DE LA OPINION Y EMISION DEL INFORME AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS	BASE LEGAL	ANEXOS
Formar una opinión sobre los estados financieros	La formación de una opinión sobre los estados financieros basada en la evaluación de las conclusiones extraída de la evidencia de auditoria		
Expresar la opinión con claridad en un informe	Expresar dicha opinión con claridad mediante un informe escrito en el que también se describa las bases en la que se sustenta la opinión		

CAPITULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

1. Las obligaciones a las que están sometidos los Contadores Públicos, están limitadas al cumplimiento de las normas, leyes, así como la legislación vigente aplicable.
2. Las obligaciones de los Contadores Públicos son cambiantes en cuantos a las Leyes y aspectos que regulan sus funciones, por tanto el profesional necesita mantenerse en constante estudio.
3. Es importante que los Contadores se mantengan actualizados en cuanto a las reformas y nuevas leyes en las cuales se ven implicados los profesionales en la práctica de sus funciones y actuaciones.
4. Es importante que el Contador Público tenga conocimiento de los procesos de inscripción de las firmas en la Corte de Cuentas de la Republica y en la Superintendencia del Sistema Financiero así como de las actuaciones y de los procesos para realizar las auditorias.

6.2 RECOMENDACIONES

1. Que los Contadores Públicos y auditores en su trabajo profesional se guíen por principios éticos, para el cumplimiento de las obligaciones a las que están sometidos, y obtener un trabajo con la debida preparación y calidad profesional, rechazo a actividades que riñan con la moral y legislación vigente, y así evitar caer en actuaciones dolosas que traigan consecuencias derivadas de una mala práctica profesional, Invitar a los profesional a ir mas allá de lo que las leyes y las normas exigen para mejorar su calidad en sus servicios.
2. Invitar a todos los Profesionales de la Contaduría Pública a capacitarse continuamente en las áreas que desempeña, ya que las normas, leyes, reglamentos, controles son propensos a cambios.
3. Que los contadores Públicos se mantengan informados en cuanto al marco legal, técnico disposiciones legales que regulan las actuaciones, funciones y obligaciones del profesional de la contaduría pública.
4. Que el Contador Público pueda seguir los pasos establecidos en la guía para que le sirva de orientación en cuanto a los procesos de inscripción de las firmas de auditorías en el registro de la Corte de Cuentas de la Republica, así como en el registro que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.

ANEXOS

ANEXO 1 SOLICITUD AL AUDITOR EXTERNO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS
EXIGIDOS PARA UNA SOCIEDAD

Sres. Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
Presente

Lic. Norma Yesenia Velásquez Flores
Contador Público Acreditado

Yo, José Enrique García Robles, mayor de edad, *Administrador de Empresas*, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número 02532620-2 con N.I.T. número 1207-110182-102-3, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V. Con N.I.T. Numero 1203-110296-101-2 Inscrita al No. 23 del Libro 2563 del Registro de Sociedades, con número de matrícula: 2010252020, con credencial inscrita al No. 25200 del Libro 12 del establecimiento comercial denominado, Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V. ubicado en: 4ª Calle Oriente, San Miguel, cuya actividad económica es XXX, a usted con todo respeto, solicito legalización de los siguientes libros exigidos por el Código de Comercio para las sociedades:

- | | |
|--|----------------------------|
| 1. Libro de Acta de la Junta Generales | Total de hojas: 200 |
| 2. Libro de Actas de Junta Directivas | Total de hojas: 200 |
| 3. Libro de Registro de Accionistas | Total de hojas: 200 |
| 4. Libro de registro de aumento o
disminución de Capital Social | Total de hojas: 200 |

Estos Libros servirán para desarrollar el Sistema de Control Interno de la Sociedad, autorizo al Sr. Juan Miguel Peralta, para que retire los libros y la documentación que se devuelva

Santa Miguel, 18 de Febrero de 2015

Firma y sello del Representante
Legal de la sociedad

F. _____
José Enrique García Robles
Representante Legal

EL SUSCRITO NOTARIO, DA FE: Que la firma que aparece al calce del documento, y que se lee, () **RUBRICADAS, es AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia de puño y letra de José Enrique García Robles, de treinta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con residencia en Colonia Montaner, San Miguel persona que no conozco pero lo identifiqué con el Documento Único de Identidad número **CERO DOS CINCO TRES DOS SEIS DOS CERO GUIÓN DOS**. San Miguel, a los 18 días del mes de febrero del dos quince.

Firma y sello del Notario

ANEXO 2 RESOLUCIÓN POR EL AUDITOR EXTERNO DE LA LEGALIZACIÓN DE LIBROS EXIGIDOS A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION 2015-01

El Auditor Externo de la sociedad Grupo Empresarial Robles, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 45678 del Libro 543 del Registro de Sociedades. Chávez y Asociados, S.A. de C.V. con credencial de auditores externo No 654327. Inscrito en libro 4354, Asiento 5, Folios 54 al 56 con Fecha 12/01/2015 del Registro de Sociedades.

CERTIFICA LO SIGUIENTE:

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 18 de febrero de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud de legalización de libro de la sociedad, presentada este día por el Sr. José Enrique García Robles Representante Legal de la Sociedad.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario la legalización de libro para el desarrollo el Sistema de Control Interno de Sociedad
2. Que está inscrito en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio descrito anteriormente.
3. Que está inscrito como contribuyente Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. (IVA)

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y los artículos 17 de la Ley Reguladora de Contaduría Pública, los Artículos 141 Literal "D" del Código Tributario, y los Artículos 40 y 448 del Código de Comercio, de la República de El Salvador.

RESUELVE:

1. Autorizar y legalizar a la sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V. **LEGALIZAR** 200 juegos de hojas del Libro de actas de Junta General.
2. Autorizar y legalizar a la sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., **LEGALIZAR** 200 juegos de hojas del Libro de actas de Junta Directivas.
3. Autorizar y legalizar a la sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., **LEGALIZAR** 200 juegos de hojas del Libro de registro de socios.
4. Autorizar y legalizar a la sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., **LEGALIZAR** 200 juegos de hojas del Libro de registro de aumento o disminución de capital.

Deberá observar todos los requisitos ordenados en el Libro segundo, Título II del Código de Comercio y demás disposiciones legales que le son aplicables.

San Miguel, a los dieciocho días del mes febrero del año dos mil quince.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. _____
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socio, Registro No. 1711

ANEXO 3 CONTROL DEL AUDITOR SOBRE LAS LEGALIZACIONES EFECTUADAS A LOS SISTEMAS CONTABLES Y LIBROS LEGALES.



Chávez y Asociados

Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
6ª. Av. Norte, entre B, Sirama y 2ª C. Ote., San Miguel

AA-X


Hoja: 1 de 1

Elaborado XYXX 12/04/2015
Revizado por ZZZZ 12/04/2015

Numero de Legalización	Nombre del Contribuyente	NIT	Tipo de Libro	Cód	# de Hojas	Fecha de Legalización			Num. De Leg.	Numero de Res.
						D	M	A		
1	Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V	1203-110296-101-2	Juntas Generales		200	18	02	15	1	2015-01
2	Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V	1203-110296-101-2	Juntas Directivas		200	18	02	15	1	2015-01
3	Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V	1203-110296-101-2	Registro de socios		200	18	02	15	1	2015-01
4	Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V	1203-110296-101-2	Registro de A. y D, de C.		200	18	02	15	1	2015-01

ANEXO 4 SELLO EMITIDO A LOS CONTADORES PUBLICOS POR EL
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA
Y AUDITORIA PARA LA LEGALIAZACIÓN DE LIBROS

Ejemplo de sello:

Legalización No. <u>1</u> Libro <input checked="" type="checkbox"/> Juegos de Hojas <input type="checkbox"/> Libro de <u>Actas de Juntas Directivas</u>
Que consta de <u>200</u> hojas útiles numeradas de la No. <u>1</u> a la No. <u>200</u>
Que servirá para llevar <u>Registro de Reuniones de Junta Directiva</u>
Los folios han sido sellados como constancia de su legalización, y se ha legalizado en <u>1</u> veces.
San Miguel <u>Dieciocho</u> de <u>Febrero</u> de <u>dos mil quince</u>
(D.L. No. 826 del 26/01/2000, D.O. No. 40 tomo 346 del 25/02/2000, vigencia 01/04/2000 Art. 438 C.C.)
(D.L. No. 828 del 26/01/2000, D.O. No. 42 tomo 346 del 25/02/2000, vigencia 01/04/2000 Art. 17 ley reguladora del ejercicio de la contaduría)
(D.L. No. 230 del 14/12/2000, D.O. No. 241 tomo 349 del 22/12/2000, vigencia 01/01/2001 Art. 141 literal d) Código Tributario)
 LIC. NORMA YESEÑIA VELASQUEZ FLORES Inscripción No. 1711

Sello

RESOLUCION 2015-02

El Auditor Externo de la sociedad Grupo Empresarial Robles, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 45678 del Libro 543 del Registro de Sociedades. Chávez y Asociados, S.A. de C.V. con credencial de auditores externo No 654327. Inscrito en libro 4354, Asiento 5, Folios 54 al 56 con Fecha 12/01/2015 del Registro de Sociedades.

CERTIFICA LO SIGUIENTE:

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 18 de febrero de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud de Certificación de Aumento de Capital efectuado por un medio distinto al efectivo, presentada este día por el Sr. José Enrique García Robles Representante Legal de la Sociedad.

CONSIDERANDO:

1. Que el aumento de capital se ha realizado mediante la emisión de nuevas acciones
2. Que la empresa está aumentando el capital social por pago diferente al efectivo.
3. Las acciones anteriormente emitidas han sido íntegramente pagadas como lo establece el Art. 174 del Código de Comercio.
4. Los suscriptores de nuevas acciones han pagado el importe total en especie
5. El aumento de capital se ha realizado por la cuantía definitiva y es inferior a la cifra proyectadas
6. Los pagos en especie se han formalizado según contrato de traspaso.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 178 inciso ultimo del Código de comercio

RESUELVE:

Certificar el aumento de capital que se da por pago diferente al efectivo y que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número **22** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de **San Miguel** Departamento de **San Miguel**, a las **doce** horas del día **diez** de **junio** de dos mil **quince** y en la que consta que en su Punto **uno** que reza de la siguiente forma PUNTO UNO DE AUMENTO DE CAPITAL. La junta general acordó realizar un aumento del capital social, a la suma de \$ 500,000 con 00/100 Dólares), dejándose constancia de que el aumento de capital a que se refiere este acuerdo se efectúa bajo la modalidad de pago en especie por la suma de S 500,000 dólares con 00/100, que sumados al capital original de \$ 2,500.000 dólares con 00/100 da como resultado la cifra antes indicada.

Se deja constancia de que el pago en especie proviene de un terreno ubicado en Bo. El Centro No. 12, San Miguel, San Miguel, entregando la escritura del bien este día a nombre de esta sociedad y cuyo importe representa el aumento de capital social

decretado en esta asamblea, el número de acciones que representa el aumento son **500** acciones ordinarias, nominativas de serie **B**, con valor nominal de \$ 1,000.00, corresponden y personalizaran a nombre de José Enrique García Robles dichas acciones quedaran depositadas en tesorería de la sociedad durante dos años.

Por lo antes descrito las nuevas acciones suscritas y pagadas serán distribuidas de la siguiente forma:

a) José Enrique García Robles, es titular 1,500 acciones del capital social, de un valor nominal de U\$ 1,000.00 (\$ 1,500.000.00 y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 60 % del capital social.

A consecuencia de este acuerdo, la junta general decidió emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital y que corresponden a los accionistas acreedores para efectos de la emisión de nuevas acciones, y en tal sentido se acordó modificar el artículo **3** del estatuto de la sociedad a fin de contemplar expresamente el nuevo capital social y la nueva estructura accionaria, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3 El capital de la sociedad asciende a la suma de U\$ Dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y está representado por dos mil quinientas acciones de una sola categoría y de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Las acciones que integran el referido capital social se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas, y la titularidad sobre las mismas está distribuida de la siguiente forma:

a) José Enrique García Robles, es titular 1,500 acciones del capital social, de un valor nominal de U\$ 1,000.00 (\$ 1,500.000.00 y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 60 % del capital social.

b) María José Meléndez, es titular 500 acciones del capital social, de un valor nominal de U\$ 1,000.00 (\$ 500,000 y 00/100 dolares) cada acción, lo cual representa el 20 % del capital social.

c) Juan Enrique Sorto, es titular de 500 acciones del capital social, de un valor nominal de U\$ 1,000.00 (\$ 500,000.00 y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 20 % del capital social”.

Se ha observado los requisitos ordenados en el Art. 178 inciso último y el Art. 196 ambos del Código de comercio.

San Miguel, 20 de Junio de 2015
Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. _____
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 171



Chávez y Asociados

Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
6ª. Av. Norte, entre B, Sirama y 2ª C. Ote., San Miguel

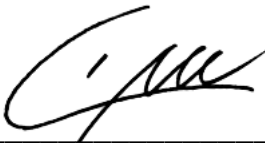
Nombre de la empresa: Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V.
N.I.T.: 1207-110182-102-3

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES

Descripción	Cotizaciones			Promedio
	1	2	3	
Efectivo y equivalentes Caja (Importe según contabilidad y verificar la existencia de caja) Bancos (Importe según contabilidad y confrontado con saldos en bancos)	N/A	N/A	N/A	\$ XXX
Cuentas por cobrar (Detalle)(Importe según contabilidad)	N/A	N/A	N/A	\$ XXX
Inventario (Detalle)	\$XYZ	\$XXY	\$ZZZ	\$ XXX
Propiedad Planta y equipo Bienes Muebles (Detalle) Bienes Inmuebles (Detalle)	\$XYZ	\$XXY	\$ZZZ	\$ XXX
TOTAL BINES SOCIALES				\$ XXX

San Miguel 12 de Abril de 2015.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711





Chávez y Asociados

Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
6ª. Av. Norte, entre B, Sirama y 2ª C. Ote., San Miguel

La infrascrita firma de auditoria Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
Certifica lo siguiente:

RESOLUCION LSCLLXX

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 12 de Abril de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud presentada este día por el Señor José Enrique García Robles, mayor de edad, Administrador de Empresas, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad: Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., con credencial No. 25200 del establecimiento comercial denominado Grupo Empresarial Robles, Cuya actividad económica principal es XXX, Con numero de Matricula 2010252020.

CONSIDERANDO:

1. Que está comprobada la existencia legal de la Empresa arriba descrita.
2. Que la empresa esta disminuyendo el capital social.
3. Se han liquidado y pagado todas las deudas (si no, la sociedad debe de obtener de sus acreedores el consentimiento por escrito) (si el activo de la sociedad excediera del pasivo al doble de la disminución acordada, los acreedores podrán exigir el pago inmediato de sus créditos)

POR TANTO:

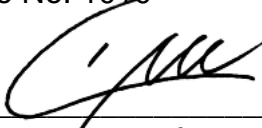
De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 182 inciso ultimo del Código de comercio

RESUELVE:

Certificar el inventario anexo a este documento con fecha de 12 de Abril de 2015. Que haciende a una cantidad de **\$ XXX** dólares de los Estados Unidos de América, que se aprecian al precio promedio en plaza.

San Miguel 12 de Abril de 2015

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 1711



La infrascrita firma de auditoria Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
Certifica lo siguiente:

RESOLUCION 2015-04

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 18 de febrero de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud presentada este día por el Señor José Enrique García Robles, mayor de edad, Administrador de Empresas, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad: Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., con credencial No. 25200 del establecimiento comercial denominado Grupo Empresarial Robles, Cuya actividad económica principal es XXX, Con numero de Matricula 2010252020.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa esta aumentando el capital social y han decidido acordarlo efectuarlo por cualquier medio distinto al efectivo.
2. Para inscribir en el Registro de Comercio para que le sea otorgada la escritura de disminucion social
3. Los inventario de bienes aportados por el Señor Joaquín Lora Guzmán

Aportes dinerarios \$ 150,000.00

Aportes no dinerarios

Propiedad en el Bo. El Centro San Miguel, Valorado según perito calificado bajo el Reg. No. 2345, Ing. Juan Perez que según su valor técnico haciende al monto de U\$ 200,000.00

Total de bienes aportados por el Sr. Joaquín Lora Guzmán suman un total de \$ 350,000.00

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 196 del Código de comercio

RESUELVE:

Certificar el Inventario descrito en el considerando 3 de esta resolución, para el cumplimiento del Art. 196 del Código de comercio.

Para que el traspaso de los bienes inmuebles se deberá de hacer constar en el instrumento de la modificación y de sebera inscribir en el Registro de Propiedad Raiz e hipotecas.

San Miguel, 19 de Febrero de 2015.
Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. _____
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



Sres. Del Registro de comercio

En mi carácter de contador público, independiente, informo de la auditoría que he practicado sobre la información siguiente:

Inventario de los bienes aportados por el Sr. Joaquín Lora Guzmán al 19 de Febrero 2015 a la sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V. que se abrevia **GER, S.A. de C.V.**, la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **2** del Libro No. **2345** del Registro de Sociedades, ya que la empresa está aumentando su capital social. He realizado el examen de la información indicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera.

En mi opinión los Inventarios al 19 de febrero de 2015, pertenecientes a los Sr. Joaquín Lora Guzmán se encuentran razonablemente valuados y expuestos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, utilizándose para la valuación del bien el método del costo de adquisición.

Los inventarios auditados (no) surgen de registros contables llevados de acuerdo con las disposiciones legales sino de la documentación verificada. Al 15 de Febrero de 2015 y según surge de la documentación que me fue exhibida por el Sr. Joaquín Lora Guzmán

San Miguel, 19 de Febrero de 2015

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. _____
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Auditor externo de "Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V.", para los efectos de Ley, HACE SABER:

Se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las quince horas del día veinticinco de febrero del presente año, en las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en Calle Loma Linda número doscientos veintitrés, San Miguel; y si no hubiere quórum en esa fecha, se señala la misma hora, del día veintiséis de febrero del presente año, en el mismo lugar señalado, a efecto de celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil xx.
4. Conocimiento del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio.


ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

1. Modificación del Pacto Social.
2. Nombramiento de ejecutor o ejecutores especiales de los acuerdos.

El quórum necesario para establecer la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes.

San Salvador, veintiuno de enero del año dos xx.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



ANEXO 9 CERTIFICACION DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES CUANDO NO SE PUEDA ASENTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA DE UNA SOCIEDAD DE CAPITAL.

RESOLUCION 2015-04

El Auditor Externo de la sociedad Grupo Empresarial Robles, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 45678 del Libro 543 del Registro de Sociedades. Chávez y Asociados, S.A. de C.V. con credencial de auditores externo No 654327. Inscrito en libro 4354, Asiento 5, Folios 54 al 56 con Fecha 12/01/2015 del Registro de Sociedades.

CERTIFICA LO SIGUIENTE:

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 18 de febrero de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud de certificación de los accionistas de la sociedad, presentada este día por el Sr. José Enrique García Robles Representante Legal de la Sociedad, que manifiesta que no se pueden asentar en el libro de Actas que Legalmente lleva la sociedad.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesaria la certificación para asentar el desarrollo de la sesión en el libro de protocolo de un notario
2. Que no se pueden asentar en libro de acta que legalmente lleva la sociedad por causa de ____.
3. Que es necesaria la certificación de la calidad de accionista para poder identificar a los accionistas y su participación accionaria

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 246 inciso ultimo del Código de comercio

RESUELVE:

Certificar los accionistas de la sociedad de la forma siguiente:

Accionista	No. de Acciones	Valor Nominal	Total Participación	% de Participación Accionaria
José Enrique García Robles	1000	\$ 1,000.00	\$1,000,000.00	50%
Juan Manuel Granados	500	\$ 1,000.00	\$ 500,000.00	25%
Manuel Enrique Jiménez	500	\$ 1,000.00	\$ 500,000.00	25%
Totales	200	\$ 1.000.00	\$2,000,000.00	100%

En cumplimiento del artículo 246 inciso segundo del Código de comercio.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. _____
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 1711



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Grupo Empresarial Roble, S.A. de C.V.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la sociedad **Grupo Empresarial Roble, S.A. de C.V.**, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 20XI, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley XYZ de la jurisdicción X, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas, exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros de la sociedad **Grupo Empresarial Roble, S.A. de C.V.** correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20XI han sido preparados, en todos los aspectos materiales; de conformidad con la Ley XYZ de la jurisdicción X.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.

Registro No. 1010

F. 

Norma Yesenia Velásquez Flores

Socia

Registro No. 1711

4ª Calle Oriente, Bo. El Centro, San Miguel, El Salvador

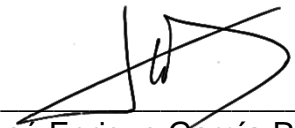

12 de Abril de 2015

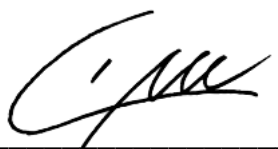
SELLOS

Ejemplo para firma formada con personería jurídica.

GRUPO EMPRESARIAL ROBLES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

[Cuerpo]

F.  F. 
José Enrique García Robles Representante Legal Juan Carlos García Escobar Contador

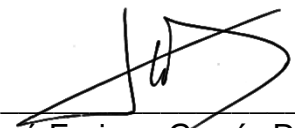

F. 
Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Norma Yesenia Velásquez Flores Auditor Externo

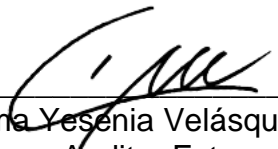
Sello de Persona Natural	Sellos de Personería Jurídica
--------------------------	-------------------------------

Ejemplo para auditor externo (Persona Natural)

GRUPO EMPRESARIAL ROBLES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

[Cuerpo]

F.  F. 
José Enrique García Robles Representante Legal Juan Carlos García Escobar Contador

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores Auditor Externo

Sello de Persona Natural

ANEXO 12 EJEMPLO DE VERIFICACIÓN QUE REALIZA EL AUDITOR A UNA SOCIEDAD EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO



Chávez y Asociados

Empresa: **Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V.**

Ejercicio: **2015**

Cedula de Cumplimiento de obligaciones de leyes mercantiles

AC-X

Hoja: 1 de 1

Elaborado XYXX 12/04/2015
Revizado por ZZZZ 12/04/2015

Objetivo: Verificar que la empresa cumpla con las obligaciones establecidas en Código de Comercio

Referencia PT's	Trámite / Obligación	Cumple		Base Legal	Estatus
		Si	No		
	Vigencia y constitución de la sociedad			Art. 291	
	Credencial de administrador unico o de junta directiva			Art. 291	
	Plan anual de labores aprobado			Art. 278	
	Pago de Derechos de Renovación de matricula de Empresa y Establecimiento			Art. 64 R de C	
	Pago de Inscripción de Balance			Art. 71 R de C	
	Pago de Nombramiento de Auditor			Art. 223 C de C	
	Pago de Derechos por modificación de matricula, apertura de locales y cierre de establecimientos				
	Trámite de Matricula de Empresa y Establecimiento			Art. 411 y 420 C de C	
	Trámite de Modificación de Matricula, apertura de locales y cierre de establecimientos				
	Depósito de Balance			Art. 411 C de C	
	Nombramiento de Auditor			Art. 223 C de C	

Procedimientos: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles y que estos se hayan realizado dentro de los plazos establecidos. 2- Comprobar los cálculos aritmeticos de los pagos efectuados por el desarrollo de los trámites respectivos.



Conclusión:



Confrontado con Documentos Legales

ANEXO: 13 CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL VALÚO DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS PARA LA TRANSFORMACIÓN A UNA SOCIEDAD DE CAPITAL.

Valúo para la transformación de una Sociedad Persona a una sociedad de Capital
Sociedad: Grupo Empresarial Robles, de N.C., actividad económica principal es XXX.



Compromiso del Auditor

Diagnosticar sobre las operaciones o actividades que realiza la empresa, elaborar un valuó de la empresa para la transformación de una sociedad de persona a una sociedad de capital y re expresar los estados financieros a la fecha de la transformación sobre la razonabilidad de las cifras reveladas y:

1. Medir y reconocer activos y pasivos de la entidad
2. Verificar que la empresa cumpla con las normas y disposiciones legales y técnicas que le sean aplicables
3. Evaluar la estructura del control interno
4. Re expresar saldo en el Estado de Situación Financiera

Reconocimientos y medición de los activos, pasivo y patrimonio bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

<u>Activos</u>	\$ 1,250,000.00
<u>Pasivos</u>	\$ 250,000.00
<u>Patrimonio</u>	\$ 1,000,000.00

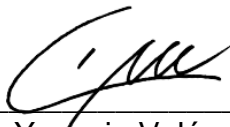
Anexo: Estado de situación financiera y notas explicativas, e informe del auditor independiente

Reconocimiento de la participación accionaria

Nombre	Valor nominal	# de acciones	% de participación
José Enrique García Robles	\$ 1,000.00	500	50%
Joaquín Lora García	\$ 1,000.00	500	50%

San Miguel, 07 de Enero de 2015

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 1711



ANEXO 14 CERTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES SOCIALES Y OBLIGACIONES SOCIALES QUE PARA CONSTITUCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pág. 1 de 2

Sr. Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V.



INVENTARIO DE LOS BIENES SOCIALES

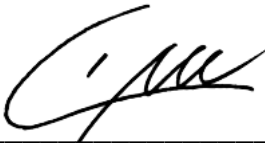
Descripción	Monto expresado en dólares de los E.E.U.U.
Efectivo y equivalentes	
Caja	25,000.00
Bancos	50,000.00
Cuentas por cobrar	
Empresa XYZ, S.A. de C.V.	25,000.00
Inventario	50,000.00
Propiedad Planta y equipo	1,375,000.00
TOTALES BIENES SOCIALES	1,500,000.00

OBLIGACIONES SOCIALES

Descripción	Monto expresado en dólares de los E.E.U.U.
Prestamos por Pagar	500,000.00
TOTALES BIENES SOCIALES	500,000.00

San Miguel, 18 de Febrero de 2015

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 1711



ANEXO 14 CERTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES SOCIALES Y OBLIGACIONES SOCIALES QUE PARA CONSTITUCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pág. 2 de 2

La infrascrita firma de auditoria Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
Certifica lo siguiente:

RESOLUCION 201514

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 18 de febrero de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud presentada este día por el Señor José Enrique García Robles, mayor de edad, Administrador de Empresas, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad: Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., con credencial No. 25200 del establecimiento comercial denominado Grupo Empresarial Robles, Cuya actividad económica principal es XXX, Con numero de Matricula 2010252020

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa antes mencionada se está constituyendo como una empresa individual de responsabilidad limitada.
2. Que la empresa necesita por disposiciones legales realizar un inventario de los bienes sociales y obligaciones sociales actuales para poder constituirse
3. Que se ha realizado un inventario de los bienes sociales y obligaciones sociales a la fecha 18/02/2015 adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

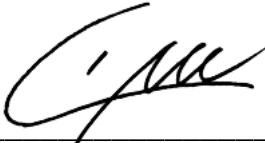
De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 602 y 610 del Código de comercio

RESUELVE:

Certificar el inventario anexo a este documento con fecha de 18 de Febrero de 2015. Que los bienes sociales asciende a una cantidad de 1, 500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América y que las obligaciones sociales ascienden a una cantidad de 500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

San Miguel 19 de febrero de 2015.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 1711



Sres. Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
Presente

Lic. Norma Yesenia Velásquez Flores
Contador Público Acreditado

Yo, José Enrique García Robles, mayor de edad, *Administrador de Empresas*, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número 02532620-2 con N.I.T. número 1207-110182-102-3, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V. Con N.I.T. Numero 1203-110296-101-2 Inscrita al No. 23 del Libro 2563 del Registro de Sociedades, con número de matrícula: 2010252020, con credencial inscrita al No. 25200 del Libro 12 del establecimiento comercial denominado, Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V. ubicado en: 4ª Calle Oriente, San Miguel, cuya actividad económica es XXX, a usted con todo respeto, solicito legalización de los siguientes libros:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Libro de Registro de Compras | Total de hojas: 200 |
| 2. Libro de Registro de Ventas a Consumidor Final | Total de hojas: 200 |
| 3. Libro de Registro de Ventas a Contribuyente | Total de hojas: 200 |
| 4. Libro de Registro de Utilidades | Total de hojas: 200 |

Estos Libros servirán para desarrollar el Sistema de Control Interno de la Sociedad, autorizo al Sr. Juan Miguel Peralta, para que retire los libros y la documentación que se devuelva

Santa Miguel, 18 de Febrero de 2015

Firma y sello del Representante
Legal de la sociedad

F. _____
José Enrique García Robles
Representante Legal

EL SUSCRITO NOTARIO, DA FE: Que la firma que aparece al calce del documento, y que se lee, **(J.G.) RUBRICADAS, Es AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia de puño y letra de José Enrique García Robles, de treinta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con residencia en Colonia Montaner, San Miguel persona que no conozco pero lo identifico con el Documento Único de Identidad número **CERO DOS CINCO TRES DOS SEIS DOS CERO GUION DOS**. San Miguel, a los 18 días del mes de febrero del dos quince.

Firma y sello del Notario

ANEXO 16 INFORME DE AUTORIZACIONES EFECTUADAS A SISTEMAS CONTABLES, LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD, LIBROS O REGISTRO DE CONTROL DE IVA, CERTIFICACIONES E INFORMES EMITIDOS SOBRE MODIFICACIONES A LIBROS LEGALES, AUXILIARES Y REGISTROS ESPECIALES

INFORME DE AUTORIZACIONES EFECTUADAS A SISTEMAS CONTABLES, LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD, LIBROS O REGISTROS DE CONTROL DE IVA, CERTIFICACIONES E INFORMES EMITIDOS SOBRE MODIFICACIONES A LIBROS LEGALES, AUXILIARES Y REGISTROS ESPECIALES.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

F-463 V2

↑

NÚMERO DE INFORME
7 20106 7

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACIÓN DE INFORME
No. Informe que Modifica
03 3

Período	Día	Mes	Año	1	Al	02	Día	Mes	Año	2
Del	01	01	07	2015			31	12	2015	

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADO POR EL CVPCPA.

04	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	1	05	NÚMERO DE REGISTRO DE IVA	2	06	No. CVPCPA	3	
	1 2 0 7 0 1 0 1 9 4			1 0 1 2			1 0 1 0		
07	Apellido(s), Nombre(s) Razón Social o Denominación							4	
	Chavez y Asociados. S.A. de C.V.								
08	Col./Barrio	Calle/Avenida	Municipio	Departamento					5
	Bo. El Centro	4ta Av. Norte	San Miguel	San Miguel					

B. DETALLE DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS B.1 DETALLE DE AUTORIZACIONES EFECTUADAS

9	Nombre del Contribuyente, Razón Social o Denominación	1	10	Número de Identificación Tributaria							2	DETALLE DE AUTORIZACIONES EFECTUADAS												
				12	COD.	DEL	FOLIOS	AL	DIAS	MES		AÑO	4											
1	Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V.	1	2	0	1	-	1	0	1	0	8	9	1	0	1	1	12	1	DEL	50	AL	10	2015	4
2																	12		DEL		AL			4
3																	12		DEL		AL			4
4																	12		DEL		AL			4
5																	12		DEL		AL			4
6																	12		DEL		AL			4
7																	12		DEL		AL			4
8																	12		DEL		AL			4
9																	12		DEL		AL			4
10																	12		DEL		AL			4
11																	12		DEL		AL			4
12																	12		DEL		AL			4
13																	12		DEL		AL			4
14																	12		DEL		AL			4
15																	12		DEL		AL			4

FORMULARIOS ESTANDAR, S.A. DE C.V. 37 AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR. TEL: 2255-3800 FAX: 2250-4888

ORIGINAL-DGII

ANEXO 16 INFORME DE AUTORIZACIONES EFECTUADAS A SISTEMAS CONTABLES, LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD, LIBROS O REGISTRO DE CONTROL DE IVA, CERTIFICACIONES E INFORMES EMITIDOS SOBRE MODIFICACIONES A LIBROS LEGALES, AUXILIARES Y REGISTROS ESPECIALES

C. CERTIFICACIONES E INFORMES SOBRE MODIFICACIONES																			
9	Nombre del Contribuyente, Razón Social o Denominación	1	10	Número de Identificación Tributaria	2	CERTIFICACIONES E INFORMES SOBRE MODIFICACIONES					Fecha Carta Oferta o Contrato de Servicios					Certificación de Opinión			
						13	COD.	DIAS	MES	AÑO	Ejercicio Modificado	5	14	DIAS	MES		AÑO	6	
1						13						5	14				6	15	7
2						13						5	14				6	15	7
3						13						5	14				6	15	7
4						13						5	14				6	15	7
5						13						5	14				6	15	7
6						13						5	14				6	15	7
7						13						5	14				6	15	7
8						13						5	14				6	15	7
9						13						5	14				6	15	7
10						13						5	14				6	15	7
11						13						5	14				6	15	7
12						13						5	14				6	15	7
13						13						5	14				6	15	7
14						13						5	14				6	15	7
15						13						5	14				6	15	7

Códigos de Autorizaciones, Certificaciones e Informes			
1	Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación	4	Libro de Compras IVA
2	Libro de Estados Financieros	5	Libro de Ventas a Consumidor Final IVA
3	Libro Diario o Diario Mayor/Libro Mayor	6	Libro de Ventas a Contribuyentes IVA
		7	Certificación de Cumplimiento
		8	Certificación de No Cumplimiento

D. AREA DE RECEPCIÓN DE INFORME

16	Contador Público, Representante Legal o Apoderado de la Firma	1	17	2	18	3	19	4
Nombre o Razón Social: Chavez y Asociados, S.A. de C.V.		Nombre del Representante Legal: Norma Yesenia Flores Velasquez		Nombre del Contador Designado por la firma: Norma Yesenia Flores Velasquez		NIT: 1212-101292-102-2		Fecha, Firma y Sello de Recepción DGII
NIT.: 1201-101097-101-2		Firma: 		Firma: 		Firma: 		
Contador Público, Representante Legal de la firma		Sellos del Contador o Representante Legal de la Firma y Contador Designado por la firma		Contador Designado por la firma				

Nota: En caso de necesitar más espacios agregar un anexo. Original DGII/ 1a. Copia del Contribuyente.

CONTRATO DE AUDITOR FISCAL

San Miguel, ___ de ___ de ___

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES DE AUDITORIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **(NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE)**, y **(FIRMA, S.A. DE C.V.)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE)**, Y POR LA OTRA, ASENTAR EL **(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIRMA)**, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:**Declara EL PRESTADOR DEL SERVICIO que:**

Es una persona jurídica, debidamente constituida de acuerdo con las leyes Salvadoreñas, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en el _____ con Numero de Identificación Tributaria numero: _____ y Numero de Registro de Contribuyente numero: _____, Que esta inscrita en el Registro profesional que lleva el Consejo de Vigilancia de Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, numero _____ con Acta No. _____.

El _____ cuenta con las facultades suficientes y el poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato,

Tiene como objeto social, _____

Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria en materia fiscal y contable para realizar los servicios objeto de este Contrato.

Su domicilio para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: _____.

Declara EL CLIENTE que:

Es una persona jurídica, debidamente constituida de acuerdo con las leyes Salvadoreñas, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en el _____ con Numero de Identificación Tributaria numero: _____ y Numero de Registro de Contribuyente numero: _____, y tiene como objeto social, _____

Su domicilio para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: _____.

Declaran las Partes que:

El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO**

Objetivo del Contrato en atención a lo previsto en la declaración de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO" y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que se realizarán sobre los estados financieros del año 201X. El contrato se llevara a cabo en: _____

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del presente Contrato el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga con EL CLIENTE a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Desarrollar los servicios profesionales, dedicándole todo el tiempo que sea necesario para la realización de los servicios señalados, garantizando que la prestación de los mismos sea de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- b) Realizar la auditoría externa conforme a los Términos Generales los documentos, los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y sus anexos.
- c) Que la asesoría se proporcionará por escrito debidamente firmado, o bien, mediante cualquier otro medio electrónico con firma electrónica y se señalará expresamente cuando el o los criterios contenidos en dicha opinión son diversos a los datos a conocer por las autoridades fiscales.
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.
- e) Informar oportunamente de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- f) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el adquirente le proporcione para las actividades que desarrolle.

TERCERA: PAGO DE LOS SERVICIOS

Los honorarios pactados por las partes son en cantidad de \$ _____ mensuales, a cubrirse en los primeros _____ días de cada mes, dicho monto permanecerá sin modificaciones durante el año de _____.

Dichos pagos se realizarán contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales.

CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL CLIENTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de un término no mayor de: _____ días contados a la fecha que se determine para tal terminación.

EL CLIENTE realizará los pagos contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa entrega por parte DEL PRESTADOR DEL SERVICIO de los recibos o comprobantes respectivos,

los cuales deberán reunir los requisitos fiscales correspondientes. El PRESTADOR DEL SERVICIO conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será considerado en ningún caso como trabajador de EL CLIENTE para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes. Queda expresamente convenido que cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre EL CLIENTE y el referido personal, estando a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por EL CLIENTE.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL CLIENTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de un término no mayor de: _____ días calendario a la fecha que se determine para tal terminación.

De igual forma EL PRESTADOR del SERVICIO, podrá dar por terminado el contrato por escrito mediante el cual justifique la razón, en un término no mayor a ___ días contados a la fecha de terminación, que deberá ser aceptado previamente por EL CLIENTE, en caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el CLIENTE pague a EL PRESTADOR DEL SERVICIO aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa presentación del recibo o factura que reúna los requisitos fiscales.

SEPTIMA: MODIFICACIONES

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

OCTAVO: RESCISIÓN

EL CLIENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.
- c) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO suspende injustificadamente los servicios.
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

NOVENA: SUSPENSIÓN

EL CLIENTE en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA: CASO FORTUITA MAYOR

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de EL CLIENTE, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO contravenga esta disposición, EL CLIENTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

DECIMA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a iniciar la prestación de sus servicios, el día _____ y terminarlos el día _____, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en el ____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

F _____
[Representante Legal].

F _____
[Representante Legal]

EL INFRASCRITO NOTARIO DA FE, Que las firmas que anteceden y calzan el anterior documento y que se leen RUBRICADAS. Y “_____”, RUBRICADAS, son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por el señor [cotribuyente], de [Edad] de edad, [Profesión u oficio] de empresa, del [domicilio], quien identifico con Documento Único de Identidad número [Numero], y él, señor [Representante Legal de la firma] de [edad], Licenciado en Contaduría Pública, del [domicilio]; quien identifico con Documento Único de Identidad Número [Numero], extendido en San Miguel. San Miguel a los [dia] días del mes de [mes] del [año]

CONTRATO DE SERVICIO DE CONTABILIDAD

San Miguel, ___ de ___ de _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES DE CONTABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE)**, Y POR LA OTRA, ASENTAR EL **(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIRMA)**, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara EL PRESTADOR DEL SERVICIO que:

Es una persona jurídica, debidamente constituida de acuerdo con las leyes Salvadoreñas, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en el _____ con Numero de Identificación Tributaria numero: _____ y Numero de Resgistro de Contribuyente numero: _____, Que esta inscrita en el Registro profesional que lleva el Consejo de Vigilancia de Profesión de la Contaduria Publica y Auditoria, numero _____ con Acta No. _____.

El _____ cuenta con las facultades suficientes y el poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, Tiene como objeto social, _____ Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria en materia fiscal y contable para realizar los servicios objeto de este Contrato. Su domicilio para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: _____.

Declara EL CLIENTE que:

Es una persona jurídica, debidamente constituida de acuerdo con las leyes Salvadoreñas, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en el _____ con Numero de Identificación Tributaria numero: _____ y Numero de Resgistro de Contribuyente numero: _____, y tiene como objeto social, _____ Su domicilio para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: _____.

Declaran las Partes que:

El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Objetivo del Contrato en atención a lo previsto en la declaración de este contrato, encomienda a "EL DESPACHO" y éste se obliga a prestar los servicios de contabilidad para el periodo del 01/01/201x al 31/12/201x. El contrato se llevara acabo en: _____

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del presente Contrato el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga con EL CLIENTE a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Desarrollar los servicios profesionales, dedicándole todo el tiempo que sea necesario para la realización de los servicios señalados, garantizando que la prestación de los mismos sea de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- b) Realizar la Contabilidad conforme a las Normas Internacionales para pequeñas y Medianas Entidades, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y sus anexos.
- c) Que la asesoría se proporcionará por escrito debidamente firmado, o bien, mediante cualquier otro medio electrónico con firma electrónica y se señalará expresamente cuando el o los criterios contenidos en dicha opinión son diversos a los dados a conocer por las autoridades fiscales.
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.
- e) Informar oportunamente de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- f) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el adquirente le proporcione para las actividades que desarrolle.

TERCERA: PAGO DE LOS SERVICIOS

Los honorarios pactados por las partes son en cantidad de \$ _____ mensuales, a cubrirse en los primeros _____ días de cada mes, dicho monto permanecerá sin modificaciones durante el año de _____.

Dichos pagos se realizarán contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales.

CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL CLIENTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de un término no mayor de: _____ días contados a la fecha que se determine para tal terminación.

EL CLIENTE realizará los pagos contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa entrega por parte DEL PRESTADOR DEL SERVICIO de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales correspondientes. El PRESTADOR DEL SERVICIO conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será considerado en ningún caso como trabajador de EL CLIENTE para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes. Queda expresamente convenido que cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre EL CLIENTE y el referido personal, estando a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por EL CLIENTE.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL CLIENTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de un término no mayor de: _____ días calendario a la fecha que se determine para tal terminación.

De igual forma EL PRESTADOR del SERVICIO, podrá dar por terminado el contrato por escrito mediante el cual justifique la razón, en un término no mayor a ___ días contados a la fecha de terminación, que deberá ser aceptado previamente por EL CLIENTE, en caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el CLIENTE pague a EL PRESTADOR DEL SERVICIO aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa presentación del recibo o factura que reúna los requisitos fiscales.

SEPTIMA: MODIFICACIONES

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

OCTAVO: RESCISION

EL CLIENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.
- c) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO suspende injustificadamente los servicios.
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

NOVENA: SUSPENSIÓN

EL CLIENTE en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA: CASO FORTUITA MAYOR

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de EL CLIENTE, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO contravenga esta disposición, EL CLIENTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

DECIMA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a iniciar la prestación de sus servicios, el día _____ y terminarlos el día _____, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en el _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

F _____
[Representante Legal].

F _____
[Representante Legal]

EL INFRASCRITO NOTARIO DA FE, Que las firmas que anteceden y calzan el anterior documento y que se leen RUBRICADAS. Y “_____”, RUBRICADAS, son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por el señor [cotribuyente], de [Edad] de edad, [Profesión u oficio] de empresa, del [domicilio], quien identifico con Documento Único de Identidad número [Numero], y él, señor [Representante Legal de la firma] de [edad] , Licenciado en Contaduría Pública, del [domicilio]; quien identifico con Documento Único de Identidad Número [Numero], extendido en San Miguel. San Miguel a los [dia] días del mes de [mes] del [año]

ANEXO 19 FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL (Artículo 132 Literal "C" del Código Tributario)

F-455

A. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO																								
NIT																								
NRC																								
NUMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA																								
01	1	4	1	6	-	1	8	0	2	8	8	-	1	0	1	-	2	9	02	122423-2	7	03	1010	5

04	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	05	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	06	NOMBRES
	Thavez y Asociados, C.A. de P.Q.				

B. LUGAR SEÑALADO POR AUDITOR NOMBRADO PARA OIR NOTIFICACIONES										
07	CALLE/AVENIDA	08	NUMERO	09	APTO./LOCAL					
10	COMPLEMENTO	11	COLONIA / BARRIO	USO EXCLUSIVO M DE H CODIGO GEOGRAFICO						
12	DEPARTAMENTO	13	MUNICIPIO	14	TELEFONO	15	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	16	DEPTO.	MUNICIPIO
	4a Calle Oriente		10							
			Bo. El Centro							
	San Miguel		San Miguel	2661-0001	chavezau@hotmail.com					

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO									
17	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	18	NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	19	TIPO DE DICTAMEN	20	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL AL		
21	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	22	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	23	NOMBRES				
24	FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	25	FECHA INSCRIPCION ACUERDO DE FUSION, TRANSFORMACION Y LIQUIDACION	26	FECHA DE INICIO DE LA AUDITORIA	27	FECHA DEL DICTAMEN FISCAL		
	1212-100198-101-2		124523-2		Cumplimiento		01/01/2014 - 31/12/2014		
	Grupo Empresarial Robles, C.A. de P.Q.								
	01/03/2015				01/03/2015		30/04/2015		

D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR AUDITOR DICTAMINADOR				
DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	
28	✓			
32	✓			
36	✓			
40	✓			
44	✓			
48	✓			
52	✓			
56	✓			
60	✓			
64	✓			
68	✓			
72	✓			
76	✓			
80	✓			
84	✓			
88	✓			
92	✓			
96	✓			
100	✓			
104	✓			
108	✓			
112	✓			
116	✓			

E. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
IMPUESTOS DICTAMINADOS	OBLIGACIONES FORMALES		OBLIGACIONES SUSTANTIVAS			CUANTIFICACION MONETARIA OBLIGACIONES SUSTANTIVAS NO SUBSANADAS VOLUNTARIAMENTE (IMPUESTO)
	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUANTIFICACION DE INCUMPLIMIENTOS SUBSANADOS VOLUNTARIAMENTE (IMPUESTO PAGADO MAS INTERESES)	
117	118 ✓	119	120 ✓	121	122	123
124	125 ✓	126	127 ✓	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137
138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151
152	153	154	155	156	157	158

159	FECHA DE RECEPCION	160	UNIDAD RECEPTORA
	DIA MES AÑO		CODIGO

FIRMA, NOMBRE Y SELLO DEL AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURIDICA

FIRMA, NOMBRE, NIT, SELLO Y NUMERO DE REG. CONSEJO VIGILANCIA DEL AUDITOR DESIGNADO POR PERSONA JURIDICA

ORIGINAL DSOI
DUPLICADO AUDITOR DICTAMINADOR

(Membrete del Contador Público)

**DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE _____.**

Señores

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Internos:

(Párrafo de introducción)

Hemos examinado el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), con Número de Identificación Tributaria _____, de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario¹ y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el ____ de _____ de 20___. La presentación razonable del balance general adjunto de (Nombre del contribuyente) al 31 de diciembre de 20__ y los correspondientes estado de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad a (marco de referencia de normas contables) 2 incluyendo los anexos del 1 al ____ que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas son responsabilidad de la administración de (Nombre del contribuyente). Nuestra responsabilidad consiste en expresar opinión sobre el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), basados en nuestro examen.

(Párrafo del alcance)

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador. Por consiguiente incluyó el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), de las obligaciones antes indicadas. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula

tributación o paraísos fiscales.

Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación o resolución legal sobre el cumplimiento de (Nombre del contribuyente) con las obligaciones tributarias especificadas en el primer párrafo de este dictamen.

(Párrafo de opinión)

En nuestra opinión (Nombre del contribuyente) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 20__.

(Párrafos de énfasis o explicación)

En cumplimiento de la obligación del auditor de reflejar en el dictamen e informe fiscal el cumplimiento formales y sustantivas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 130 Inc. 2° del Código Tributario. Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, y de (Nombre del contribuyente), y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Firma del auditor

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y Fecha

(Membrete del Contador Público)**DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE _____.**

Señores

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Internos:

(Párrafo de introducción)

Hemos examinado el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), con Número de Identificación Tributaria _____, de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario¹ y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el ____ de _____ de 20___. La presentación razonable del balance general adjunto de (Nombre del contribuyente) al 31 de diciembre de 20__ y los correspondientes estado de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad a (marco de referencia de normas contables) 2 incluyendo los anexos del 1 al ____ que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas son responsabilidad de la administración de (Nombre del contribuyente). Nuestra responsabilidad consiste en expresar opinión sobre el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), basados en nuestro examen.

(Párrafo del alcance)

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador. Por consiguiente incluyó el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), de las obligaciones antes indicadas. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Como resultado de nuestro examen, hemos identificado que (Nombre del Contribuyente) ha incurrido en incumplimientos a las obligaciones referidas en el primer párrafo, los cuales son detallados a continuación:

Ejemplo: Incumplimientos sustantivos:

a) Ley de Impuesto sobre la Renta:

Durante el ejercicio impositivo de 20___, se dedujo intereses por préstamos a una tasa superior que la tasa promedio activa del Sistema Financiero publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador más cuatro puntos adicionales, en operación realizada con compañía relacionada (XX), siendo el exceso no deducible por el monto de (\$\$) y su impacto impositivo de (\$\$), según número ___ de procedimiento en informe fiscal y número ___ de anexo de hallazgos que se adjuntan.

Incumplimientos formales:

a) Código Tributario:

No se presentó a la Administración Tributaria el informe regulado en el artículo 124-A para el ejercicio impositivo de 20___, habiendo realizado operaciones con sujetos relacionados, de acuerdo a número ___ de procedimiento en informe fiscal y número ___ de anexo de hallazgos que se adjuntan.

(Párrafo de Opinión)

En nuestra opinión, (Nombre del contribuyente) cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones referidas en el primer párrafo, por el año terminado el _____ de _____ de 20___, excepto por los incumplimientos expresados en el párrafo precedente, correspondientes al ejercicio dictaminado.

Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, y de (Nombre del contribuyente), y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Firma del auditor

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y Fecha

CARTA OFERTA DE SERVICIO DE AUDITORIA FISCAL

CONTENIDO

NUESTROS COMPROMISOS

INTRODUCCIÓN

ASPECTOS GENERALES DE LA FIRMA

AGREGADO DE VALOR.....

UNA AUDITORIA EFECTIVA Y A TIEMPO

SERVICIOS OFERTADOS, ALCANCES, RESPONSABILIDADES DE NUESTRO TRABAJO E
INFORMES A EMITIR.

VISITAS Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO.....

NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO NUESTROS TALENTOS

HONORARIOS

ANEXO 23 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AUDITORES PARA EMITIR DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONTENIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES (F-460)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AUDITORES PARA EMITIR DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES (Art. 47 literal f) de la referida ley)



República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

F-460 V2

IDENTIFICACION DEL AUDITOR												
NIT						NRC			NUMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA			
01						02			03			
04	PRIMER APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				05	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			06	NOMBRES		
B. LUGAR SEÑALADO POR AUDITOR PARA OIR NOTIFICACIONES												
07	CALLE/AVENIDA				08	NUMERO			09	APTO./LOCAL		
10	COMPLEMENTO				11	COLONIA / BARRIO			USO EXCLUSIVO M DE H			
12	DEPARTAMENTO		13	MUNICIPIO		14	TELÉFONO		15	FAX / U CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)		
									CODIGO GEOGRAFICO			
									16	DEPTO.		MUNICIPIO
C. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE AUDITOR PERSONA JURIDICA												
NIT						NRC			NUMERO REGISTRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA		NUMERO DE AUTORIZACIÓN DGII	
17						18			19		20	
21	PRIMER APELLIDO				22	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			23	NOMBRES		
D. DOCUMENTOS A PRESENTAR												
PERSONAS NATURALES											SI	
24	Fotocopia de Documento Único de Identidad certificado por notario										32	
25	Escrito de autorización para la persona que presenta éste formulario (en caso que no sea presentado personalmente por el auditor)										33	
26	Declaración jurada suscrita por el auditor, de no estar inhabilitado para ejercer la función pública de auditoría, ni ser empleado del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República.										34	
27	Certificación del CVPCPA en la cual se hace constar que el auditor esta inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Publica que lleva el Consejo, que esta autorizado para ejercer la función pública de la contaduría y que no esta inhabilitado para ejercer la función pública de Auditoria.										35	
PERSONAS JURIDICAS												
28	Documento o instrumento que prueba la calidad del Representante Legal de la Sociedad, debidamente certificados por notario										36	
29	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de las modificaciones si hubieren, certificada por notario.										37	
30	Declaración jurada suscrita por Representante legal, de que su representada no se encuentra inhabilitada para ejercer la función pública de auditoría, ni que existen socios o accionistas que sean empleados del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas.										38	
31	Certificación del CVPCPA en la cual se hace constar que el auditor esta inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Publica que lleva el Consejo, que esta autorizado para ejercer la función pública de la contaduría y que no esta inhabilitado para ejercer la función pública de Auditoria.										39	
TOTAL FOLIOS												
40	FECHA DE RECEPCION			41	UNIDAD RECEPTORA							
42	DIA	MES	AÑO	43	CODIGO							
<p style="text-align: center;">FIRMA, NOMBRE, NIT Y SELLO DEL AUDITOR , APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO ORIGINAL DGII. DUPLICADO AUDITOR.</p>												

PERSONA JURIDICA

SEÑOR DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

Presente.


En la Ciudad de San Miguel, a las 15 horas del día 03 de Abril de dos mil quince Yo, Norma Yesenia Velásquez Flores mayor de edad, con Número de Identificación Tributaria: 1212-121282-101-2 y Documento Único de Identidad: 04591633-2, Licenciada en Contaduría Pública, con numero de autorización 1711 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y con número de autorización 1711 por la Dirección General de Impuestos Internos; actuando en calidad de Representante Legal de la firma de auditoría Chavez y Asociados, S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaria: 1212-100198-101-2 y N.R.C.: 125232-2 con domicilio en 4ª Calle Oriente, San Miguel Municipio de San Miguel, y Departamento de San Miguel; por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO:

- I. Que mi representada no se encuentra inhabilitada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, para ejercicio la función pública de la Auditoría,
- II. Que los socios o accionistas no desempeñan cargos como empleado(a)s o funcionario(a)s del Ministerio de Hacienda,
- III. Que los socios o accionistas no desempeñan cargos como empleado(a)s o funcionario(a)s de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo que autorizo a la Dirección General de Impuestos Internos, para que realice las diligencias que estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Servicios Internacionales relacionado con el artículo 52 de su Reglamento.

Atentamente;

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



PERSONA NATURAL

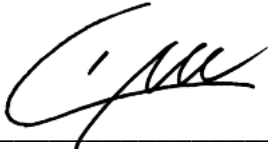
SEÑOR DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS
Presente.


En la Ciudad de San Miguel, a las 15 horas del día 03 de Abril de dos mil quince Yo, Norma Yesenia Velásquez Flores mayor de edad, con Número de Identificación Tributaria: 1212-121282-101-2 y Documento Único de Identidad: 04591633-2, Licenciada en Contaduría Pública, con numero de autorización 1711 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y con domicilio en 4ª Calle Oriente, Municipio de San Miguel y Departamento de San Miguel; por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO:

- I. Que no me encuentro inhabilitado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, para ejercicio la función pública de la Auditoría,
- II. Que no desempeño cargos como empleado o funcionario del Ministerio de Hacienda,
- III. Que no desempeño cargos como empleado(a) o funcionario(a) de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo que autorizo a la Dirección General de Impuestos Internos, para que realice las diligencias que estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Servicios Internacionales relacionado con el artículo 52 de su Reglamento.

Atentamente,

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Registro No. 1711

 Sello

ANEXO 25 INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITORES FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL SEGÚN CODIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES (F-456)

		INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE AUDITOR FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL SEGÚN CODIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES		F-456 v2	
REPUBLICA DEL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				NUMERO DE INFORME	
				03 3	
Ejercicio		Del		N° Informe que Modifica	
Día Mes Año		Día Mes Año		04 0	
7 Aí 02		05			
A. TIPO DE TRAMITE			B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR		
1 06 1 NOMBRAMIENTO 2 SUSTITUCIÓN 3 RENUNCIA			1 06 1 GENERAL 2 FUSION 3 DISOLUCION O LIQUIDACION 4 TRANSFORMACION		
2 07 TIPO TRAMITE:			2 06 TIPO DE DICTAMEN A EMITIR:		
3 08 NUMERO DE AUTORIZACIÓN MINEC:			3 06 1 CODIGO TRIBUTARIO 2 LEY DEL SERVICIO INTERNACIONAL 3 AMBAS		
3 08 FECHA AUTORIZACIÓN MINEC:			2 06 NORMATIVA LEGAL:		
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR					
3 08 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA		1 09 NUMERO DE REGISTRO DE N/A		2 10 <small>MARKAR CON UNA "X" SI ES NO COMPLETADO</small>	
4					
5 11 Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación					
6 12 Calle/Avenida					
5 13 Número 6 14 Apto/Local 7					
7 15 Complemento 8 16 Colonia/Barrio 1 17 Departamento 2					
8 18 Municipio 3 19 Teléfono 4 20 Fax 5 21 Correo Electronico(E-mail) 6					
D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE					
D.1 NOMBRAMIENTOS GENERALES					
9 PERSONAS NATURALES, SUCURSALES EXTRANJERAS, FIDEICOMISOS Y SUCESIONES			PERSONAS JURIDICAS		
10 22 Fecha de contrato de Servicio		1 23 Fecha de Aceptación de carta Oferta de Servicios		2 24 No. de Acta de Nombramiento	
				3 25 Fecha de Acta	
				4 26 Fecha de Renuncia	
				5	
D.2 NOMBRAMIENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, FUSION O TRANSFORMACION (PERSONAS JURIDICAS)					
12 27 Número de acta de Acuerdo		1 28 Fecha de acta de Acuerdo Disolución, Fusión o Transformación		2 29 N° de acta de Nombramiento para Dictamen	
				3 30 Fecha de Acta	
				4 31 Fecha de Renuncia	
				5	
13					
E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO					
14 32 NUMERO DE IDENTIFICACION		1 33 NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE		2 34 NUMERO DE REGISTRO	
				3 35 NUMERO DE AUTORIZACION DGI	
				3	
15					
16 35 Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación					
17 36 Calle/Avenida					
5 37 Número 6 38 Apto/Local 7					
18 39 Complemento 8 40 Colonia/Barrio 1 41 Departamento 2					
19 42 Municipio 3 43 Teléfono 4 44 Fax 5 45 Correo Electronico(E-mail) 6					
F. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUNCIANTE O REMOVIDO (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O REMOCION)					
20 46 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA		1 47 NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE		2 48 NUMERO DE REGISTRO DEL C.V.	
				3	
21					
22 49 Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación					
23 50 EXPLICACIONES O MOTIVOS QUE ORIGINARON LA RENUNCIA O REMOCION/MOTIVOS DE MODIFICACION O COMPLEMENTO					
5					
G. AREA DE RECEPCION DE INFORME					
24 CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PERSONA JURIDICA QUE NOMBRA AUDITOR			AUDITOR NOMBRADO O REPRESENTANTE LEGAL DE FIRMA AUDITOR		
25 51 NOMBRES:			1 52 NOMBRES:		
26 53 APELLIDOS:			3 54 APELLIDOS:		
27 55 NIT:			5 56 NIT:		
28 DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INFORME SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIA CORRESPONDIENTES			Uso exclusivo de la D.G.I.I.		
Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado			Firma y Sello de Auditor Nombrado o Representante Legal		
			Fecha, Sello y Firma de Receptor		

ANEXO 26 PT'S REQUISITOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS PARA EMITIR DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Ejercicio: _____]

[Elaboro ____/____/____]

[Reviso ____/____/____]

Objetivo: Verificar que la firma cuente con los requisitos establecidos en el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales; para poder inscribirse a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda para elaborar el Dictamen e Informe Fiscal Especiales contempladas en la Ley de Servicios Internacionales.

No.	Requisitos	SI	NO
1	Estar inscrito en el Registro que lleva el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para ejercer la función pública de auditoría		
2	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública de auditoría		
3	El Representante Legal del auditor persona jurídica debe estar inscrito en el Registro de auditores para emitir el dictamen a que se refiere el Art. 47, literal f) de la Ley, que lleva la DGII		
4	No encontrarse desempeñando cargo de funcionario o empleado del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República; La DGII podrá solicitar al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, información sobre los requisitos de inscripción de los literales a) y b), a fin de facilitar los procesos de verificación de las solicitudes presentadas para la inscripción en el Registro de Auditores		
5 PN	Certificación por notario de fotocopia del Documento Único de Identidad y escrito de autorización para la persona que presenta formulario de solicitud, si éste no es presentado personalmente por el auditor		
6 PN	Declaración jurada suscrita por el auditor, en la que se haga mención de no estar inhabilitado para ejercer la función pública de auditoría, ni ser empleado del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República.		
5 PJ	Certificación por notario del documento o instrumento que prueba la calidad de Representante Legal de la persona jurídica.		
6PJ	Certificación por notario de Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica y de las modificaciones, si hubieren.		
7 PJ	Declaración jurada suscrita por el Representante Legal, en la que se haga mención de que la persona jurídica a la que representa no se encuentra inhabilitada para ejercer la función pública de auditoría, ni que existen socios o accionistas que sean empleados del Ministerio de Hacienda o de la Corte de Cuentas de la República.		

PN: Si la firma es persona natural

PJ; si la Firma es personería jurídica

Conclusiones: _____

**DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO
POR PARTE DE BENEFICIARIOS AUTORIZADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS
EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.**

Señor
Director de Comercio e Inversión
Ministerio de Economía
Director General de Impuestos Internos
Ministerio de Hacienda
Presente

(Párrafo de introducción)

1. Hemos examinado el cumplimiento por parte de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado), con Número de Identificación Tributaria 1212-102050-101-2 de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales, su Reglamento y demás disposiciones legales relacionadas, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de 2015. Nuestro examen también incluyó la verificación de la información de ingresos por servicios efectuados por (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado), durante el período indicado. La veracidad y conformidad de la información de ingresos por servicios y de las operaciones incluidas en los anexos del 1 al 6 (los que fueren necesarios), así como del cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, son responsabilidad de la administración de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado). Nuestra responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 literal f) de la Ley de Servicios Internacionales y 58 literal c) de su Reglamento, consiste en expresar pronunciamientos mediante opinión sobre el cumplimiento por parte de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado) de las obligaciones contenidas en la referida ley, así como de la veracidad y conformidad de la información proporcionada de las ventas efectuadas, basados en nuestro examen.

(Párrafo del alcance)

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y el Capítulo Octavo, Sección Segunda del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales. Por consiguiente incluyó el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado), de las obligaciones antes indicadas, y de los ingresos por servicios efectuados. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado) con las obligaciones antes referidas.

El alcance del trabajo incluyó los procedimientos siguientes:


- 2.1 Revisamos que (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado), cuenta con la autorización del Ministerio de Economía, mediante Acuerdo N°2, emitido en fecha 2013, para operar como usuario directo de parque de servicios (centro de servicios) y gozar de los beneficios e incentivos fiscales que establece la Ley de Servicios Internacionales. Durante el período semestral examinado los servicios prestados internacionalmente consistieron en _____ (detallar los servicios prestados), comprobando que dichas operaciones gozaban de los incentivos según el Acuerdo de beneficios.
- 2.2 Revisamos sobre bases selectivas, que las cifras de ingresos por prestación de servicios, contenidas en anexo 1 agregado al dictamen cumplan los requisitos legales de acuerdo a lo regulado en las leyes tributarias y Ley de Servicios Internacionales, comprobando la prestación internacional o local de los servicios, su correcta declaración, documentación y registro, así como el pago de los tributos causados por los servicios prestados en el territorio aduanero nacional.
- 2.3 Revisamos, sobre bases selectivas, que por los servicios prestados en el territorio aduanero nacional, se hayan aplicado las retenciones del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y del 1.5% de anticipo al Impuesto sobre la Renta, que se detallan en anexo 2 agregado al dictamen, comprobando que fueron registradas, declaradas y acreditadas por los valores respectivos.
- 2.4 Revisamos el cumplimiento de las obligaciones tributarias como agente de retención de los Impuestos sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyas cifras de retenciones están contenidas en el anexo 5 agregado al dictamen, comprobando sobre bases selectivas que hayan sido calculadas, documentadas, registradas, declaradas y enteradas, de acuerdo a la Ley.
- 2.5 Efectuamos procedimientos de verificación del inventario físico levantado en fecha _____, que efectuó el usuario directo que presta servicios de distribuidor (operador) logístico, relativo a sus clientes. Asimismo revisamos, sobre la base de pruebas selectivas dicho inventario con los registros detallados y separados por cada cliente y por tipo de servicio prestado, no encontrando diferencias por faltantes o sobrantes de inventarios. Igualmente se verificó el cumplimiento de la obligación legal de mantener registros de control de inventarios por medio de sistemas informáticos del movimiento de las operaciones realizadas y demás obligaciones legales del distribuidor (operador) logístico.
- 2.6 Revisamos, el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del usuario directo de (parque o centro de servicios), relacionadas con las cotizaciones de pensiones y de seguridad social de carácter laboral y patronal, cuyas cifras se encuentran detalladas en el anexo 3 agregado al dictamen, comprobando sobre la base de pruebas selectivas que hayan sido calculadas, documentadas, registradas y pagadas, de acuerdo a la Ley.

- 2.7 Revisamos, el cumplimiento legal a cargo del usuario directo de (parque o centro de servicios), relacionados con las compras locales y del exterior internadas al parque (centro) de servicios, cuyas cifras se detallan en el anexo 4 agregado al dictamen, comprobando con base a pruebas selectivas los requisitos de exención de impuesto o gravabilidad, se hayan destinado para los fines propios de la actividad incentivada, documentado y registrado, de acuerdo a las leyes.
- 2.8 Revisamos, el cumplimiento legal por parte del usuario directo de (parque o centro de servicios), relativo a las declaraciones tributarias durante el período dictaminado, comprobando su presentación a la Administración Tributaria, los cálculos efectuados con base a pruebas selectivas y la evidencia que soporta las cifras declaradas, en apego a las disposiciones legales.
- 2.9 Revisamos, el cumplimiento legal por parte del usuario directo de (parque o centro de servicios), relativo al límite porcentual permitido de ventas de servicios al territorio aduanero nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 inc. 3° de la Ley de Servicios Internacionales en relación con el Art. 22 de su Reglamento.
- 2.10 Revisamos, el cumplimiento legal por parte del usuario directo de (parque o centro de servicios), de las obligaciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 46 y 47 de la Ley de Servicios Internacionales, de acuerdo a la actividad de servicios desarrollada.

(Párrafo de opinión)

3. En nuestra opinión, (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones referidas en el primer párrafo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de 200__.
4. Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado), y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



San Miguel, 17 Mayo de 2015

FORMATO SUGERIDO DE DICTAMEN REGULADO EN LEY DE SERVICIOS
INTERNACIONALES CON INCUMPLIMIENTOS

(Título)

El título es igual al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

(Destinatario)

Los destinatarios son los iguales al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

(Párrafo de introducción)

El párrafo de introducción es igual al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

(Párrafo del alcance)

El párrafo de alcance es igual al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

(Párrafo explicativo de incumplimientos)

3. Como resultado de nuestro examen, hemos identificado que el usuario directo de (parque o centro de servicios) incurrió en incumplimientos, los cuales son detallados a continuación: (Describir en este párrafo los incumplimientos, separando los incumplimientos sustantivos de los incumplimientos formales graves y menos graves, relacionando al anexo de hallazgos correspondiente.)

Ejemplo:

INFRACCIONES GRAVES

Sustantivos:

a) **Ref. Anexo N° 6 número 1.1.1.1.**

Se omitió el pago de las cotizaciones de seguridad social y previsionales de los empleados durante los meses de mayo y junio de _____, incumpliendo el Art. 47 Lit. h) de la Ley de Servicios Internacionales, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Período</u>	<u>Valores no pagados</u>
Mayo	\$ 10,000.00
Junio	\$ 11,000.00
	\$ 21,000.00

Formales:

b) Ref. Anexo N° 6, número 1.1.2.1

No estableció el inventario físico de las mercancías bajo su custodia y responsabilidad, en calidad de distribuidor internacional logístico, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 literal e) de la Ley de Servicios Internacionales

201

INFRACCIONES MENOS GRAVES:

Formales


c) Ref. Anexo N° 6, número 2.1.1.

No informó al servicio aduanero sobre el daño de mercadería importada ingresada al territorio aduanero nacional, documentado mediante declaración de mercancía I-47821, la cual se deterioró debido a situaciones ambientales y se destruyó el 20 de mayo de 200_, según consta en acta de destrucción de la misma fecha, incumpliendo el Art. 46 Lit. e) de la Ley de Servicios Internacionales.

(Párrafo de Opinión)

4. En nuestra opinión, (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado) cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones referidas en el primer párrafo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de 200_, excepto por los incumplimientos expresados en el párrafo precedente.
5. Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y de (Nombre del usuario directo de parque o centro de servicios autorizado), y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



San Miguel, 17 Mayo de 2015

ANEXO 29 CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO SOBRE LOS INVENTARIOS DE ENTRADAS Y SALIDAS
 MERCANCIA A LAS ENTIDADES INSCRITA ANTE EL REGISTRO DE AUXILIARES COMO OPERADORES DE TIENDAS LIBRES

(Insignia o distintivo)

[Nombre de la Firma]

Nombre de la Empresa: _____

ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTRADA			SALIDA			SALDOS		
		CANT.	P.U	P.T	CANT.	P.U	P.T	CANT.	P.U	P.T

CONSOLIDACION DE INVENTARIO

ANEXO RCA – 1 CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO SOBRE
LOS INVENTARIOS DE ENTRADAS Y SALIDAS MERCANCIA A LAS ENTIDADES
PARA SER INSCRITA ANTE EL REGISTRO DE AUXILIARES COMO OPERADORES
DE TIENDAS LIBRES

Pág. 2 de 2

El Infrascrito Auditor Lic. _____.

Certifica lo siguiente:

RESOLUCION _____

San Miguel, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____. ADMÍTASE la solicitud presentada este día por el señor (la señora) _____, mayor de edad, (profesión u oficio), actuando en calidad de _____, de la sociedad: _____, **Cuya actividad económica principal es** _____.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa antes mencionada se está constituyendo como una empresa _____
2. Que la empresa necesita por disposiciones legales realizar un inventario debidamente certificado por Contador Público, el cual incluirá los entradas y salidas durante el periodo _____

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 131 literal h del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

RESUELVE:

Certificar el inventario anexo a este documento con fecha de ____ de _____ de _____. Que los artículos hacen a una cantidad de _____ dólares de los Estados Unidos de América.

San Miguel ____ de _____ de _____.

Lic. (Nombre del Contador Público)
Auditor Externo de la sociedad

ANEXO 30 INFORME CERTIFICADO POR EL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO A LAS ENTIDADES QUE SOLICITEN AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR EN LA MODALIDAD DE DESPACHO DOMICILIARIO

El Infrascrito Auditor Lic. _____ de la Sociedad: _____ con NIT: _____

Certifica que:

El presente informe de Importaciones de los años 20X1 y 20X2, está de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano en su Art. 153 literal c y 155 literal b.

MES	Descripción de Mercancia	Unidad de Medida	Clasificación Arancelaria	AÑO X1				AÑO X2			
				Peso o Volumen	Origen	Monto	Promedio Mensual	Peso o Volumen	Origen	Monto	Promedio Mensual
Enero											
Febrero											
Marzo											
Abril											
Mayo											
Junio											
Julio											
Agosto											
Septiembre											
Octubre											
Noviembre											
Diciembre											

Para ser Presentadas al Servicio Aduanero.

San Miguel, _____ de _____ de _____.

Lic. (Nombre del Contador Público)

Auditor Externo de la sociedad

ANEXO 31 MODELO DE CERTIFICACION DE LOS CONTADORES PUBLICOS
AUTORIZADOS A LAS ENTIDADES QUE SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA
EXPORTAR

PARA LA EMPRESA: _____

NOMBRE Y DIRECCION DEL EXPORTADOR: _____

NOMBRE Y DIRECCION DEL CONSIGNATARIO: _____

Descripción y Número de Bulto: _____

Marcas distintivas: _____

Medio de transporte Declarado: _____

Punto de salida Declarado: _____

País de Origen: _____

País de Procedencia: _____

Nombre del Producto	Nombre Científico	Cantidad Declarada	Monto Declarado

Por la presente se Certifica que los productos arriba descritos se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados ajustados a las disposiciones legales.

El Infrascrito Auditor Lic. _____ de la empresa:
_____ con NIT: _____

Certifica que:

El presente informe de exportación está de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano en su Art. 384 literal e y 155 literal b.

San Miguel ___ de _____ de _____.

Lic. (Nombre del Contador Público)
Auditor Externo de la sociedad

RESOLUCION LSCLLXX

Ministerio de Economía
Presente

El Infrascrito Auditor Externo Lic. _____, Certifica: a la entidad: _____ N.I.T. ____-____-____, calificada como Usuario de Zonas Francas o Deposito de Perfeccionamiento de Activo (DPA) sobre las Inversiones Realizadas durante el Ejercicio Fiscal _____ para Gozar de Exención total y Parcial de Pago de Impuestos Sobre la Renta e Impuestos Municipal.

La entidad ha realizado inversiones en Activo Fijo por _____ dólares de los Estados Unidos de América (mayor a \$100,000.00) realizadas en _____ autorizado en _____ de _____ de _____ y ha mantenido en promedio de los últimos tres años de puestos de trabajo de _____ personas que es equivalente al promedio de tres años o el tiempo transcurrido desde la fecha de Autorización _____ de _____ de _____

Certifico conforme al Art. 54-D de la Ley de Zonas Franca Industriales y de Comercialización, para ser presentado al Ministerio de Economía.

San Miguel ____ de _____ de _____.

Lic. (Nombre del Contador Público)
Auditor Externo de la sociedad

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____.

Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Documento Único de Identidad N° (o pasaporte número), en consecuencia de solicitar inscripción en registro de auditores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, informa lo siguiente:

- a) Nombre, razón social o denominación _____
- b) Domicilio y ubicación de la oficina _____
Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____
- c) NIT del solicitante _____
- d) Inscripción en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría No. _____, de fecha _____
(Adjuntar certificación extendida por dicho Consejo.)

e) Nómina de socios (sólo en el caso de sociedades) (1) y del personal técnico (1)

Nombre	Título o grado académico	NIT	No. De Inscripción y fecha

(1) Adjuntar copia del testimonio de la Escritura Social
(2) En el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría

f) Nómina de la Junta Directiva (sólo en el caso de sociedades) (1)

Nombre	Cargo

(1) Adjuntar credenciales respectivas

g) Curriculum Vitae de los directores, administradores y de las personas que suscriben los informes (1)

Nombre	Cargo	Nivel académico

(1) Adjuntar curriculums vitae respectivos

h) Descripción de la organización, la cual deberá incluir:

- Organigrama actual
- Funciones de cada componente del organigrama
- Nómina completa del personal, según el esquema siguiente

Nombre	Cargo	Nivel académico

Inventario del equipo de cómputo y programas en uso

- i) Empresas a las que se prestan y se han prestado servicios de auditoría externa

1. Empresas a las que actualmente se prestan estos servicios *

Nombre	Dirección	Actividad	Ejercicio contratado

*Adjuntar listado completo

2. Principales empresas a las que se prestaron estos servicios en los últimos cinco años por orden de honorarios*

Nombre	Dirección	Actividad	Ejercicio contratado

(*) Adjuntar listado completo

j) Participación porcentual de los quince clientes principales en los ingresos de la sociedad

Nombre	Actividad	Porcentaje

k) Declaración jurada (1)

(1) Adjuntar declaración según modelo anexo

l) La sociedad ha suscrito contrato de representación con la firma internacional de auditoría, con fecha (1)

(1) Adjuntar copia del documento respectivo

m) Sistema de control de calidad del Despacho (1)

(1) Adjuntar la descripción general del control de calidad utilizado por el Despacho

-nombre-
Contador Público Certificado
Representante Legal

INFORMACIÓN A ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1. Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria del solicitante; en el caso que el solicitante sea persona jurídica deberá presentar además el de los socios.
2. Certificación expedida por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, en la que conste que el profesional o la sociedad, según corresponda, está inscrita en el Registro Profesional de Auditores.
3. Copia del testimonio de la escritura social y nómina de socios, en el caso de sociedades.
4. Credenciales de la junta directiva de la sociedad.
5. Currículum Vitae de los profesionales que ejerzan individualmente, de los socios directores, administradores y de las personas que suscriben los informes hasta nivel de encargados.
6. Descripción de la organización, la cual deberá contener:
 - a) Organigrama del despacho.
 - b) Descripción de las funciones de cada componente del organigrama
 - c) Nombre del personal y su cargo.
 - d) Descripción del equipo de cómputo y sus respectivos programas
7. Declaración jurada ante notario, considerando el modelo anexo
8. Constancia emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, de haber registrado el contrato o convenio con Firma o entidad internacional de auditoría.
9. Resumen general del Sistema de Control de Calidad empleado por el Despacho.

ANEXO 34 MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS CONTADORES PUBLICOS
PARA LA SOCIEDAD DE REGISTRO DE AUTORES EXTERNOS QUE LLEVA LA
SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Pág. 1 de 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA QUE DEBEN RENDIR LOS AUDITORES
EXTERNOS - PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _____, de años de edad, de profesión u oficio, de nacionalidad, del domicilio de, con Documento Único de Identidad No. _____, y con NIT N°. _____, en calidad de representante legal de la Sociedad, de nacionalidad, con NIT N° _____, registrada bajo el No. _____ Folio _____ Libro _____, de fecha _____, del Registro de Comercio de _____, en consecuencia de estar solicitando se inscriba a la sociedad en el registro de auditores externos de la Superintendencia del Sistema Financiero, para las siguientes entidades:

1. Bancos y conglomerados financieros;
2. Sociedades de seguros;
3. Bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y sociedades de garantía recíproca; y
4. Otras entidades supervisadas

Por lo cual declaro bajo juramento la siguiente información de mi representada:

1. Ninguno de los socios, directores, administradores y personas que firman los informes de auditoría hemos sido condenados por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.
2. Ninguno de los socios, administradores y personas que firman los informes de auditoría somos deudores en el Sistema Financiero Salvadoreño, por créditos a los que se les haya requerido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.
3. Que las personas responsables de conducir las auditorías conocemos las Normas Internacionales de Auditoría conocidas como NIA's y las normas dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para regular a los bancos, a las sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros y los entes a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; las cuales acataremos estrictamente, así como las que en el futuro lleguen a emitirse.
4. Que no suscribiremos contratos por servicios de auditoría externa en entidades en donde alguno de nuestros socios, administradores y personas responsables de suscribir los informes de auditoría, sea:
 - a) Director, administrador, empleado o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directores, o administradores o accionistas mayoritarios.

- b) Deudor directo o indirecto, asegurado o beneficiario de seguros y que no llegarán a serlo mientras prestemos servicios de auditoría externa y si algún empleado nuestro reúne o llega a reunir alguna de las condiciones señaladas, no participará en ningún trabajo de auditoría que tenga que ver con la entidad en donde adeude o tenga relaciones de seguros o cualquier otro negocio.
- 5. Que conocemos las disposiciones legales que regulan las actividades de los bancos, las sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros y de los entes a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y nos comprometemos a mantenernos actualizados respecto a los cambios que experimenten.
- 6. Que la sociedad, ni ninguno de los socios, directores, administradores o personas que firman los informes de auditoría son titulares directamente o mediante persona jurídica de ninguna acción o acciones del ente o entes auditados.
- 7. Que a los socios de la firma auditora, el auditor o los designados para auditar no han comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos y con el lavado de dinero
- 8. Que la firma, el auditor o los designados para auditar, no han sido sancionados administrativa o judicialmente por participar en infracciones graves a las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y los delitos de carácter financiero
- 9. Nuestros honorarios por los servicios de auditoría externa del banco no exceden del 25% de nuestros ingresos totales.
- 10. Ninguno de los socios, directores, administradores o personas que firman los informes de auditoría somos a la vez directores, funcionarios o empleados de otro banco o Institución oficial de crédito.
- 11. Nos comprometemos a no prestar otros servicios distintos al de auditoría al cliente auditado.

Y para los efectos del respectivo registro, firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de ____ de _____.

Firma del Representante Legal

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA QUE DEBEN RENDIR LOS AUDITORES EXTERNOS - PERSONAS NATURALES

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Documento Único de Identidad N° (o pasaporte número), en consecuencia de solicitar inscripción en registro de auditores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo juramento me dice que:

1. El compareciente y ninguno de los administradores de su despacho han sido condenados por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.
2. El compareciente y ninguno de los administradores de su despacho no son deudores en el Sistema Financiero Salvadoreño, por créditos a los que se les haya requerido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.
3. El compareciente y las personas responsables de conducir las auditorías conocen las Normas Internacionales de Auditoría conocidas como NIA's y las normas dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para regular a los bancos, a las sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros y los entes a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; las cuales acataremos estrictamente, así como las que en el futuro lleguen a emitirse.
4. Que no suscribiré contratos por servicios de auditoría externa en entidades en donde el o alguno de sus administradores de su despacho, sea:
 - a) Director, administrador, empleado o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directores, o administradores o accionistas mayoritarios.
 - c) Deudor directo o indirecto, asegurado o beneficiario de seguros y que no llegarán a serlo mientras prestemos servicios de auditoría externa y si algún empleado reúne o llega a reunir alguna de las condiciones señaladas, no participará en ningún trabajo de auditoría que tenga que ver con la entidad en donde adeude o tenga relaciones de seguros o cualquier otro negocio.
5. El compareciente y ni ninguno de los administradores de su Despacho o personas que firman los informes de auditoría, son titulares directamente o mediante persona jurídica de acción o acciones del ente o entes auditados, sean éstos bancos, sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros o a los que se refiere el artículo 2 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

6. Nuestros honorarios por los servicios de auditoría externa del Banco, no exceden del 25% de los ingresos totales de nuestra sociedad.
7. El compareciente y ninguna de las personas que suscriben los informes de auditoría son a la vez directores, funcionarios o empleados de otro banco, entidad financiera o Institución Oficial de Crédito.
8. Que conoce las disposiciones legales que regulan las actividades de los bancos, sociedades de seguros e instituciones que regula el artículo 2 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios y se compromete a mantenerse actualizado respecto a los cambios que experimenten.
9. Se compromete a no prestar otros servicios distintos al de auditoría al cliente auditado, que puedan poner en riesgo su independencia.

El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta en _____hojas; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos: DOY FE.

Firma del Representante Legal

REQUISITOS PARA EL ASIENTO REGISTRAL DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL.

- a) Estar inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública que lleve la autoridad competente.
- b) Acreditar una experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos tres años.
- c) No haber sido condenado por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.
- d) No ser deudor en el sistema financiero salvadoreño por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.

Tratándose de sociedades, los requisitos anteriores se exigirán: a los administradores que sean auditores externos, a las personas a quienes se les encomiende la dirección de auditorías y a quienes firmen los informes de auditoría correspondientes.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SER REGISTRADO

La persona interesada en asentarse en el registro como auditor externo deberá solicitarlo por escrito a la Superintendencia, debiendo incluir lo siguiente:

- 1) Nombre completo o razón o denominación social en su caso.
- 2) Domicilio, dirección de sus oficinas, teléfonos y dirección electrónica y/o página Web;
- 3) Para el caso de personas naturales, deberá presentarse además:
 - a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste que el auditor está inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública;
 - b) Fotocopia del DUI y NIT;
 - c) Currículum vitae, en el que se demuestre su experiencia;
 - d) Certificación de no tener antecedentes penales, extendida por la autoridad competente. Dicha certificación, deberá haber sido expedida por lo menos, dentro de los treinta días anteriores a la presentación de la solicitud respectiva que se haga a la Superintendencia.
 - e) Declaración jurada del cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 81 al 84 de la Ley del Mercado de Valores, la cuál deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como **Anexo No.1** ;
 - f) El personal a quien se le encomiende la dirección de auditorías, debe cumplir con los requisitos de los literales a), b), c) y d) anteriores;
 - g) Listado de entidades a las que ha prestado y está prestando servicios de auditoría, que contenga la información mínima, la cual deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como **Anexo No.2**;
 - h) Detalle del personal de la firma de auditores externos, con la información mínima, la cuál deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como, **Anexo No.3**;
 - i) Normas de control interno y código de ética; y
 - j) Contratos o convenios de representación, suscritos con firmas internacionales, tanto en el idioma oficial del país de origen, como la traducción realizada conforme a lo establecido en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.

- 4) De los auditores externos, que sean sociedades o personas jurídicas, deberá anexarse:
- a) Copia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad y sus respectivas Escrituras Públicas de Modificación al Pacto Social, inscritas en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio y en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública;
 - b) NIT de la sociedad;
 - c) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste que el auditor externo está inscrito en el Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública;
 - d) Nómina de socios o accionistas en su caso, en el que se detalle nombre, participación social, NIT, DUI, o Pasaporte, título o grado académico y número de inscripción en el órgano competente de la vigilancia de la contaduría pública;
 - e) Credencial vigente de nombramiento de la junta directiva, administradores únicos, gerentes o directores ejecutivos;
 - f) Los socios, miembros de la junta directiva, administradores únicos, gerentes, directores ejecutivos, personas a quienes se les encomienda la dirección de auditorías y quienes firman los informes de auditoría correspondientes, deben cumplir con los requisitos de los literales a), b), c) y d) del numeral 3) anterior, cuando aplique;
 - g) Declaración jurada suscrita por el representante legal de la sociedad, en la que se declare el cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 81 al 84 de la Ley del Mercado de Valores, la cuál deberá ser elaborada en atención al modelo incorporado como **Anexo No. 4**; y,
 - h) Cumplir con los requisitos de información conforme los literales g), h), i) y j) del numeral 3 anterior.

ANEXO No.1

AUDITORES EXTERNOS

Anexo 1 (A). MODELO DE DECLARACION JURADA PARA PERSONAS NATURALES

El que suscribe declara bajo juramento que:

- 1) Estoy en el ejercicio profesional de la contaduría pública y que tengo independencia económica, por cuanto, ninguno de mis clientes por servicios de auditoria externa proporciona a la firma más del 20% de sus ingresos por ese concepto.
- 2) Yo, ni ninguno de los administradores, profesionales responsables de la dirección de auditorias:
 - a) Hemos sido condenados por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública;
 - b) Somos deudores en el sistema financiero salvadoreño de créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del 50% o más del saldo.
- 3) Que no suscribiré contratos por servicios de auditoria externa en entidades en donde yo, los administradores y profesionales de la dirección de auditoria, se encuentren en las siguientes circunstancias:
 - a) Sea director, administrador, empleado, cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de los administradores o accionistas mayoritarios;
 - b) Posea directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, valores representativos de acciones de dichas entidades;
 - c) Haya desempeñado un cargo en la entidad antes del ejercicio contable sujeto a dictamen o llegare a desempeñar en los tres años precedentes;
 - d) Posea relaciones crediticias de cualquier tipo; y
 - e) Si algún empleado reúne o llega a reunir alguna de las condiciones señaladas, no participará en ningún trabajo de auditoria que tenga que ver con la entidad;
- 4) Me comprometo a no prestar servicios al cliente auditado, que puedan poner en riesgo mi independencia.

San Salvador, ____ de _____ de ____

Nombre, Firma y sello
No. DUI

La firma que calce en esta Declaración Jurada deberá ser autenticada por Notario.

Son parte de esta Declaración Jurada la información contenida en el Anexo 1 (B) que corresponde a:

- a) El detalle del cónyuge y parientes dentro del primero y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del auditor externo, persona natural, administradores de la firma de auditores externos, o encargados de dirigir auditorías y,
- b) El listado de las sociedades en que el auditor posea el 25% ó más de participación.

ANEXO 1(B). DETALLE DEL CÓNYUGE Y PARIENTES DENTRO DEL PRIMERO Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y PRIMERO DE AFINIDAD DEL AUDITOR EXTERNO, PERSONA NATURAL, ADMINISTRADORES DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS, O ENCARGADOS DE DIRIGIR AUDITORÍAS

NOMBRE _____

NOMBRE DEL CÓNYUGUE O PARIENTE	CLASE DE RELACIÓN	NIT	DUI

ANEXO 1 (C). LAS SOCIEDADES EN QUE EL AUDITOR POSEA EL 25% O MAS DE PARTICIPACION

NOMBRE DE SOCIEDAD	PARTICIPACION	NIT

ANEXO No.2

**ANEXO 2. ENTIDADES A LAS QUE EL AUDITOR EXTERNO HA PRESTADO Y ESTÁ
PRESTANDO SERVICIOS DE AUDITORÍA**

Nombre	Dirección y teléfonos	Actividad	Últimos tres ejercicios económicos contratados

ANEXO No.3

ANEXO 3(A). NÓMINA DEL PERSONAL DEL AUDITOR EXTERNO

Nombre	Título o grado académico	Cargo	NIT	No. de inscripción en el CVCPA

ANEXO 3 (B). NÓMINA DEL PERSONAL QUE FIRMA LOS INFORMES DE AUDITORÍA

Nombre	Título o grado académico	Cargo	NIT	No. de inscripción en el CVCPA

ANEXO 3(C). NÓMINA DEL PERSONAL QUE DIRIGE LAS AUDITORÍAS

Nombre	Título o grado académico	Cargo	NIT	No. inscripción en el CVCPA

ANEXO No.4

**ANEXO 4. (A) AUDITORES EXTERNOS. MODELO DE DECLARACION JURADA
PARA PERSONAS JURIDICAS**

Yo, _____, Representante Legal de la sociedad
_____, declaro bajo juramento que:

- 1) Que la sociedad que represento está en el ejercicio profesional de la contaduría pública desde el _____ y tiene independencia económica, por cuanto, ninguno de nuestros clientes por servicios de auditoria externa proporciona a la sociedad más del 20% de sus ingresos por ese concepto.
- 2) Ninguno de los socios, directores, gerentes, administradores, encargados de dirigir auditorías y los que firman los informes de auditoría, hemos sido condenados por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.
- 3) Ninguno de los socios, directores, gerentes, administradores, encargados de dirigir auditorías y los que firman los informes de auditoría, somos deudores en el sistema financiero salvadoreño de créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del 50% o más del saldo.
- 4) Que no suscribiremos contratos por servicios de auditoria externa con entidades en donde alguno de nuestros socios, directores, gerentes, administradores, encargados de dirigir auditorías y los que firman los informes de auditoría, se encuentren en las siguientes circunstancias:
 - a) Que sea director, administrador, empleado, cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de los administradores o accionistas mayoritarios;
 - b) Que posea directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, valores representativos de acciones de dichas entidades;
 - c) Que haya desempeñado un cargo en la entidad antes del ejercicio contable sujeto a dictamen o hubiera llegado a desempeñar en los tres años precedentes;
 - d) Que posea relaciones crediticias de cualquier tipo; y
 - e) Si algún empleado nuestro reúne o llega a reunir alguna de las condiciones señaladas, no participará en ningún trabajo de auditoria que tenga que ver con la entidad;
- 5) Nos comprometemos a no prestar servicios al cliente auditado, que puedan poner en riesgo nuestra independencia.

San Salvador, ____ de _____ de ____.

Nombre, Firma y sello
No. DUI

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.

Son parte de esta Declaración Jurada la información contenida en los Anexo 4 (B) y 4 (C), que corresponden a:

- a) El detalle del cónyuge y parientes dentro del primero y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del auditor externo, persona natural, administradores de la firma de auditores externos, o encargados de dirigir auditorías y,
- b) El listado de las sociedades en que el auditor posea el 25% o más de participación.

ANEXO 4. (B). DETALLE DEL CÓNYUGE Y PARIENTES DENTRO DEL PRIMERO Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y PRIMERO DE AFINIDAD DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, DIRECTORES, GERENTES, ADMINISTRADORES, ENCARGADOS DE DIRIGIR AUDITORÍAS Y FIRMAR INFORMES FINANCIEROS.

NOMBRE _____

NOMBRE DEL CÓNYUGUE O PARIENTE	CLASE DE RELACIÓN	NIT	DUI

ANEXO 4. (C) SOCIEDADES EN LAS QUE EL AUDITOR POSEA EL 25% Ó MÁS DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE DE SOCIEDAD	PARTICIPACION	NIT

RESOLUCION LSCLLXX

Asamblea General del
Banco Ejemplo
Presente

El Infrascrito Auditor Lic. _____, Certifica: los Registro contables sociedad: _____, con N.I.T. ____-____-____, emito la presente certificación sobre el Balance de Situación financiera al _____ de _____ de _____,

CONSIDERANDO:

1. Se cuenta con previa autorización de la Superintendencia
2. Se ha entregado a los suscriptores las acciones definitivas
3. Que ha aumentado el capital social

De conformidad a los considerandos anteriores y al artículo 178 inciso ultimo del Código de comercio y Art. 7 de la Ley de Bancos.

RESUELVE:

Certificar el aumento de capital que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva el Banco se encuentra asentada el Acta número ____ de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de _____ Departamento de _____, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil _____ y en la que consta que en su Punto _____ que reza de la siguiente forma PUNTO ____ DE AUMENTO DE CAPITAL. La junta general acordó realizar un aumento del capital social, a la suma de \$ _____ con 00/100 Dólares), dejándose constancia de que el aumento de capital a que se refiere este acuerdo por la suma de S_____ dólares con 00/100, que sumados al capital original de \$ _____ dólares con 00/100 da como resultado la cifra antes indicada.

Por lo antes descrito las nuevas acciones suscritas serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) AAA, es suscribe _____ nuevas acciones del capital social, de un valor nominal de U\$ _____ (_____ y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el _____% del capital social.
- b) BBB, es suscribe _____ nuevas acciones del capital social, de un valor nominal de U\$ _____ (_____ y 00/100 _____) cada acción, lo cual representa el _____ % del capital social.

c) CCC, es titular de _____ nuevas acciones del capital social, de un valor nominal de U\$_____ (Dos y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el _____% del capital social”.

A consecuencia de este acuerdo, la junta general decidió emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital y que corresponden a los accionistas acreedores para efectos de la emisión de nuevas acciones, y en tal sentido se acordó modificar el artículo ____ del estatuto de la sociedad a fin de contemplar expresamente el nuevo capital social y la nueva estructura accionaria, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

“Artículo ____.- El capital de la sociedad asciende a la suma de U\$ _____ (Escrito), y está representado por _____ acciones de una sola ____ y de un valor nominal de U\$_____ (escribir) cada una.

Las acciones que integran el referido capital social se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas, y la titularidad sobre las mismas está distribuida de la siguiente forma:

a) AAA, es titular de _____ acciones del capital social, de un valor nominal de U\$_____ (_____ y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el _____% del capital social.

b) BBB, es titular de _____ acciones del capital social, de un valor nominal de U\$_____ (_____ y 00/100 _____) cada acción, lo cual representa el _____% del capital social.

c) CCC, es titular de _____ acciones del capital social, de un valor nominal de U\$_____ (Dos y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el _____% del capital social”.

No habiendo otro asunto que tratar se redactó la presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se ha observado los requisitos ordenados en el Art. 178 inciso ultimo y el Art. 196 ambos del Código de comercio y Art. 7 de la Ley de Bancos

San Miguel, a los _____ días del mes _____ del año dos mil _____.

Lic. (Nombre del Contador Público)
Auditor Externo

Informe de los auditores independientes

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Banco Cooperativo ____

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Banco Cooperativo ____ y subsidiarias que comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 20__, así como el estado consolidado de resultados, el estado consolidado de cambios en el patrimonio y el estado consolidado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración del Banco es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas contables para bancos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y del control interno que la administración determine necesario para la preparación de estados financieros libres de representaciones erróneas importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de representaciones erróneas importantes.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de representaciones erróneas importantes en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos relacionados con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

A la Junta Directiva ya los Accionistas de
Banco Cooperativo ____
Página 2

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos anteriormente, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Cooperativo ____ y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las normas contables para bancos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, como se describe en la Nota 2 a los estados financieros consolidados.

Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a la Nota 2 que describe la bases de contabilización, Los estados financieros están preparado de conformidad con las Normas Contables para Bancos y las Normas para Bancos vigentes en el salvador emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Los Estados Financieros y sus notas están elaboradas conforme a (NCB-017) Normas para elaboración de Estados Financieros para bancos las cuales establecen el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros de bancos y las (NCB-018), Normas para publicación de estados financieros para bancos requieren que las notas que se publiquen sean un resumen de las notas que contienen los estados financieros auditados.

Firma de Auditores, S.A.
Inscripción No. _____

[Firma]
[Nombre del Contador acreditado por S.S.F.]
[Número de Registro del Socio]
Socio

[Lugar y fecha]

Créditos Relacionados

La Ley de Bancos, prohíbe que los Bancos, así como sus subsidiarias, otorguen préstamos, créditos, garantías y avales a personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad o en forma directa con la administración de la entidad, ni adquirir valores emitidos por éstas en un monto global superior al cinco por ciento (5%) del capital pagado y reservas de capital de cada una de las entidades consolidadas

Al 31 de diciembre de _____, el monto de créditos relacionados (en miles de dólares), ascienden a \$_____ (\$_____ en 20x-1) y representan el _____% (_____% en 20x-1) del capital social pagado y las reservas de capital del Banco, dicho monto está distribuido entre _____ (_____ en 20x-1) deudores, así:

Plazo	Saldos	No. De Deudores
Corto		
Mediano		
Largo		
Totales		

Categoria	Saldos	No. De Deudores
A1		
A2		
B		
D1		
D2		
E		
Totales		

[Distintivo]
[Nombre del Cliente]
[Ejercicio: ____]

[Ref. de PT's: ____]
[Elaboro ____/____/____]
[Reviso ____/____/____]

Objetivo: Buscar que exista una veraz, adecuada y oportuna información para los usuarios de los Estados Financieros de las casas de corredores de bolsa, bolsa de valores, emisores, clasificadoras de riesgo, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, almacenes generales de depósito, sociedades titularizadoras y fondos, estableciendo las disposiciones que permitan a la Superintendencia, conocer la labor y los servicios profesionales de los auditores externos asentados en el Registro Público Bursátil. Dicha actividad debe ser realizada acorde a las presentes disposiciones, otras leyes de la materia que sean aplicables y las normas éticas y técnicas aprobadas y/o adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; buscando además, una adecuada comunicación con esta Superintendencia en la parte correspondiente a las labores de supervisión.

Aspectos de la Planeación

1- Se ha remitido a la Superintendencia, a más tardar un mes después de haber sido contratados, el plan general de auditoría: _____

2- El plan de auditoría es suficientemente explícito, de tal forma que la Superintendencia pueda tener conocimiento de las fechas en las que se aplicarán las pruebas, el alcance de las mismas, fechas de inicio de la auditoría intermedia y final y fechas de entrega de los informes respectivos, éstas últimas deben ser anteriores a la fecha de publicación de los estados financieros:

3- Se ha ampliado el plan de conformidad a los hallazgos encontrados, a la materialidad o importancia de partidas, cuentas u operaciones que llamen su atención: _____

[Distintivo]
 [Nombre del Cliente]
 [Ejercicio: ____]

[Ref. de PT's: _____]
 [Elaboro __ __/__/__]
 [Reviso __ __/__/__]

4- El plan contiene como mínimo

a) Aspectos generales

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	Los términos de referencia que incluyen una descripción del objetivo de la auditoría, responsabilidad de la administración y obligaciones del auditor.			
2	La naturaleza y oportunidad de los informes u otra comunicación que se emitirá bajo los términos del contrato.			
3	Las obligaciones del auditor para con los organismos de supervisión o inspección que las leyes regulan.			

b) Conocimiento del negocio del cliente

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	La descripción de los factores económicos generales y condiciones del sector que afecten el negocio de la entidad o del fondo.			
2	Características importantes de la entidad y/o fondos, su actividad económica, desempeño financiero, requerimientos e informes para entidades gubernamentales o de supervisión.			
3	Evaluación del nivel de competencia administrativa.			
4	Aprobación, aplicación y mantenimiento de prácticas de Gobierno Corporativo.			
5	Los sistemas de evaluación y gestión de riesgos del negocio			
6	Regulaciones y obligaciones legales del negocio.			

c) Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno.

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	Las políticas contables de la entidad y fondos, así como los cambios en tales políticas y efectos de la modificación en las estimaciones contables.			
2	El conocimiento acumulado del auditor sobre los sistemas de contabilidad y el relativo énfasis de las pruebas de control y otros procedimientos sustantivos.			
3	Comprensión de los componentes del control interno de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria (NIA) de la entidad y/o de los fondos.			
4	Descripción de la organización de la entidad y/o de los fondos, sus características operativas, sistemas de información.			
5	Alcance y uso de tecnologías de información por parte de la entidad y/o de los fondos			

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro __ __/__/__]

[Ejercicio: _____]

[Reviso __ __/__/__]

d) Riesgos e importancia relativa

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	La opinión de sus sistemas de evaluación y gestión de riesgos por los ciclos identificados de las operaciones, por los servicios que prestan las entidades o fondos a auditar.			
2	La evaluación del riesgo inherente y de control y la identificación de las áreas críticas de auditoría, así como la evaluación del nivel de riesgo de auditoría para cada componente crítico y la confianza a depositar en los controles internos contables.			
3	Identificar y Evaluar el riesgo de transacciones significativas con partes relacionadas.			
4	El nivel preliminar de importancia relativa o materialidad para propósitos de la auditoría.			
5	Evaluación de las cuentas que puedan originar contingencias.			
6	Evaluación y responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de Estados Financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA).			
7	Evaluación de los componentes del control interno de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría/NIA).			
8	Evaluación de los sistemas electrónicos y tecnología de información de la entidad y/o de los fondos.			
9	Evaluación de los procedimientos que se utilizan para verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalan la Ley de Mercado de Valores, las demás leyes relacionadas aplicables, los reglamentos de estas leyes; así como las resoluciones, normas e instructivos emitidos por la Superintendencia.			

e) Naturaleza, tiempo y alcance de la auditoría.

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	Énfasis y estrategia sobre componentes críticos de auditoría.			
2	Efectos de la tecnología de información sobre la auditoría.			
3	Consideraciones del trabajo de auditoría interna y/o función de control interno, y sus efectos sobre los procedimientos de auditoría externa, si los hubieren y fuera procedente.			
4	Descripción general de los procedimientos de auditoría a emplear por cada componente de los estados financieros, con detalle de su alcance y oportunidad.			

[Distintivo]
 [Nombre del Cliente]
 [Ejercicio: _____]

[Ref. de PT's: _____]
 [Elaboro ____/____/____]
 [Reviso ____/____/____]

f) Dirección y supervisión.

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	Personal clave del negocio para efectos de auditoría.			
2	Personal responsable de la firma.			
3	Requerimientos de tiempos.			
4	Cronograma de actividades.			

g) Áreas mínimas de revisión

No.	Descripción	SI	NO	Observaciones
1	Los componentes de auditoría sujetos a evaluación serán determinados a partir del conocimiento de los sistemas de evaluación y gestión de riesgos de la entidad o el fondo auditados, del riesgo de auditoría, y deberán evidenciarse en la planeación de la misma, así como las áreas de revisión obligatoria, de conformidad a los ciclos del negocio en cumplimiento de la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría indicadas.			
2	La revisión del cumplimiento de las obligaciones de toda la legislación y normativa aplicable al mercado de valores, y otras de la entidad y/o fondo auditado			
3	Para el caso de Fondos de Titularización inmobiliarios, debe considerarse adicionalmente lo siguiente: a. Revisión de los informes de valuación de activos a fin de verificar conformidad con la normativa que resulte aplicable. b. Revisión de informes de supervisión de obra a fin de verificar conformidad con la normativa que resulte aplicable. c. Verificación de que la Titularizadora esté recibiendo los servicios en los términos contratados			

h) Otros aspectos que se consideren relevantes: _____

i) Políticas de rotación del personal de la firma auditora: _____

[Distintivo]
[Nombre del Cliente]
[Ejercicio: _____]

[Ref. de PT's: _____]
[Elaboro ____ / ____ / ____]
[Reviso ____ / ____ / ____]

Aspectos de la Supervisión de la ejecución de la Auditoría

¿La supervisión realizada en la ejecución de la auditoría, incluye el aseguramiento de que se verificó el cumplimiento por parte de la entidad, al marco legal y normativo emitido por la Superintendencia, como lo establece la norma internacional de auditoría de Consideración de Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros; y queda claramente evidenciado en los papeles de trabajo? _____

Aspectos de Control de calidad

¿La auditoría se ha elaborado conforme a las Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISCQ1) adoptada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y sus propias normas? _____

Opinión del Sistema de Control Interno

¿Se ha emitido opinión al 31 de diciembre de cada año, sobre lo adecuado y eficaz de los sistemas y procedimientos de control interno de manera integral, de las entidades y los fondos fiscalizados por la Superintendencia, con el fin de proporcionar una certeza razonable, de la seguridad presentada por los ciclos definidos, y del nivel de confiabilidad que presentan los Estados Financieros? _____

¿El estudio y evaluación del control interno de una entidad o fondo fiscalizados por la Superintendencia, contiene la descripción resumida del trabajo realizado y cubre todos los ciclos de las operaciones de la entidad y/o los fondos? _____

¿El objetivo de evaluación y se ha dado el seguimiento oportuno en la ejecución de la auditoría, identificando si las deficiencias y debilidades reportadas fueron subsanadas en el transcurso de la misma, y si éstas corresponden a las realizadas en años anteriores? _____

¿Se ha remitido a la Superintendencia copia de los informes de la evaluación de la estructura de control interno, en la misma fecha en que se emitan? _____

¿Estos informes contienen como mínimo, la opinión, la carta detallada de recomendaciones en los aspectos contables, administrativos y de gestión de riesgos, incluyendo evaluaciones sobre el sistema de procesamiento electrónico de datos y se ha dado el seguimiento respectivo? _____

[Distintivo]
 [Nombre del Cliente]
 [Ejercicio: _____]

[Ref. de PT's: _____]
 [Elaboro ___ ___/___/___]
 [Reviso ___ ___/___/___]

Evidencia del trabajo de auditoría

¿Los papeles de trabajo son clasificados para formar parte del archivo –físico o electrónico-permanente, general y/o corriente, según su naturaleza? _____

Se ha obtenido evidencia de:

No.	Descripción	SI	NO
1	La estructura organizacional de la entidad.		
2	Información concerniente a la industria, entorno económico y legislativo en que opera la entidad y/o el fondo.		
3	Información sobre la aprobación, aplicación y mantenimiento de prácticas de Gobierno Corporativo.		
4	Evidencias del proceso de planeación, incluyendo los programas detallados de auditoría, los que deberán incorporar el objetivo general y específico del programa, procedimientos detallados y la autorización para su ejecución.		
5	Revisión del cumplimiento legal de la entidad y/o fondos, de aquellos aspectos materiales para la auditoría.		
6	Seguimiento de observaciones formuladas por organismos supervisores a la entidad auditada y/o fondo.		
7	Comprensión de los sistemas de contabilidad, de control interno, y de sus sistemas de evaluación y gestión de riesgos por los ciclos identificados.		
8	Documentación de los flujos de información relevante del negocio.		
9	Evaluación de los controles realizadas por el auditor.		
10	Evidencia de evaluaciones de los riesgos inherentes y de control y de cualesquiera revisiones al respecto.		
11	Evidencia de las confirmaciones realizadas a terceros.		
12	Evaluación del ambiente de control, proceso de evaluación del riesgo, sistema de Información y comunicación, actividades de control y monitoreo de controles.		
13	Análisis de tendencias e índices importantes.		
14	Detalle de los controles existentes en cada área crítica de auditoría y de aquellos controles en los cuales se pretende confiar.		
15	Criterios de selección de muestras y alcance de las mismas.		
16	Aspectos no desarrollados y su justificación.		
17	Indicación sobre quién aplicó los procedimientos de auditoría y cuándo.		
18	Conclusiones a que se ha llegado, para cada uno de los componentes de los estados financieros.		
19	Revisión por parte del gerente o socio a cargo de la auditoría.		
20	Resumen por separado de los hallazgos de auditoría.		
21	Copia de los estados financieros y dictamen del auditor, debidamente referenciados		

[Distintivo] [Ref. de PT's: _____]
 [Nombre del Cliente] [Elaboro __ __/__/__]
 [Ejercicio: _____] [Reviso __ __/__/__]

¿Se ha conservado durante un período no inferior a cinco años, desde la fecha del respectivo examen, todos los papeles de trabajo que sirvieron de base para emitir la opinión? _____

Aspectos sobre la emisión del informe

¿Se ha emitido el informe conforme a las normas internacionales, a las leyes y reglamentos pertinentes así como a las normas emitidas por la Superintendencia? _____

Además el informe cumple con las siguientes obligaciones:

No.	Descripción	SI	NO
1	Al emitir su informe se señaló las limitaciones o salvedades que haya tenido.		
2	Se ha emitido opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de los entes o fondos fiscalizados, y de verificado que estos estados financieros sean presentados de conformidad con las disposiciones emitidas por esta Superintendencia.		
3	Se ha verificado el cumplimiento de los Manuales y Sistemas Contables, respecto de su aplicación y la información financiera que en ellos se presenta.		
4	Se ha informado además sobre el cumplimiento de la legislación y normativa bursátil.		

¿Se ha remitido una copia a la Superintendencia en la misma fecha que se entregue a la entidad y /o fondo auditado? _____

Obligaciones de remisión de información

¿Se conoce toda la legislación y normativa contenida en las leyes respectivas así como la emitida por la Superintendencia, aplicable al mercado de valores y sus participantes, y la que contenga las disposiciones que regulen su labor en relación a las entidades y fondos fiscalizados, vigiladas e inspeccionadas por la Superintendencia? _____

¿En el curso de la auditoría de la entidad, el auditor conozca irregularidades, errores o hechos que con base a su juicio profesional puedan poner en peligro la estabilidad o solvencia de la entidad auditada, del fondo y/o del mercado de valores, o causar importantes incumplimientos de obligaciones con terceros? _____

¿Se ha comunicado de inmediato al Superintendente, mediante informe detallado de la situación observada? _____

INFORME SOBRE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y NO SOSPECHOSAS

Señores de la Unidad de Investigación Financiera de la
Fiscalía General de la Republica

He examinado el cumplimiento por parte de _____ con N.I.T.
No. _____ - _____ - _____ de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el
Lavado de dinero y activo.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Instructivos de la
Unidad de Investigación Financiera para la prevención de Lavado de Dineros y Activos y La Ley
Contra el Lavado de dineros y activos, Además, efectuamos otros procedimientos que
consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de
operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o
ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula
tributación o paraísos fiscales.

A continuación se muestra un resumen de los reportes anexos a este documento, por operaciones
sospechosas, transacciones en efectivos diarias, transacciones en efectivo mensuales y por
operaciones financieras:

No.	Nombre del Reporte	Cantidad de Operaciones	Monto
1	Reporte de Operaciones sospechosas		
2	Reporte de transacciones en efectivos diarias		
3	Reporte en transacciones en efectivo mensuales		
4	Reporte de Operaciones Financieras		

**1. REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO
OPERACIONES CON CLIENTES**

No	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS QUE SE LLEVARON A CALIFICAR COMO SOSPECHOSAS	MONTO
1	Los compradores "Sociedad Terrorista, S.A. de C.V." ha comprado por \$ 155,000.00 en efectivo en concepto de Compra de Inmueble ubicado en 2 Av. Sur y 4ta Calle Poniente de la ciudad de San Miguel, así lo consta las escritura de Compra-Venta de fecha 12/12/2015, Inscrita en el Registro de propiedad raíz e hipoteca bajo el Numero 54325	1. El cliente no da información de sus representados y no contesta a lo que solicita en la declaración jurada 2. El representante realiza operaciones en efectivo a nombre del cliente cuyo perfil no concuerda con tales operaciones	\$ 155,000.00
2	El Comprador el Sr. Álvaro Benítez ha comprado por \$ 125,000.00 una propiedad ubicada en las playas las Tunas, Av.____ No.____, Así lo declara la escritura pública del 13/12/2015 Numero _____, quien es hermano del Sr. Reinerio Benítez	Que mediante conocimiento por medio de difusión Publica Canal 4, La Prensa Gráfica y otros medios, vinculan al Sr. Reinerio Benítez hermano del Sr. Álvaro Benítez como un Narcotraficante, que actualmente está siendo investigado.	\$ 125,000.00

2. REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO DIARIAS (QUE SUPERAN LOS \$ 10,000.00 EN EFECTIVO)**CLIENTES**

No.	Fecha	Cliente	Numero de Documento	Monto	Descripción	Causa de Sospecha		Observación
						Si	No	

3. REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO MENSUALES (QUE SUPERAN LOS \$ 10,000.00 EN EFECTIVO)**CLIENTES**

No.	Fecha	Cliente	Números de Documentos	Monto Acumulado	Descripción	Causa de Sospecha		Observación
						Si	No	

4. REPORTE DE OPERACIONES FINANCIERAS (QUE SUPERAN LOS \$25,000.00)**CLIENTES**

No.	Fecha	Cliente	Tipo de Transacción	Números de Documentos	Monto Acumulado	Descripción	Causa de Sospecha		Observaciones
							Si	No	

Atentamente;

(Nombre del Licenciado en Contaduría Pública)
Auditor Externo de la Sociedad

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS PRIVADAS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Comisión para el registro de las firmas

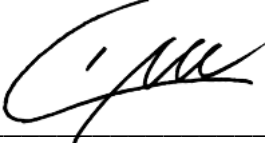
Corte de Cuentas

Presente

Yo, Norma Yesenia Velásquez Flores, mayor de edad, *Licenciada en Contaduría Pública*, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número 02532620-1 con N.I.T. número 1207-110182-102-2, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Chávez y Asociados, S.A. de C.V. Con N.I.T. Numero 1203-110296-101-2 Inscrita al No. 50 del Libro 2563 del Registro de Sociedades, con número de matrícula: 2010252023, con credencial inscrita al No. 25200 del Libro 12 de la firma de auditoría Chávez, y Asociados ubicado en: 4ª Calle Oriente, San Miguel, cuya actividad económica es contabilidad y auditoría, a ustedes con todo respeto deseo solicitar inscripción en el registro de auditores que lleva la Corte de Cuentas de la Republica, que de acuerdo al Reglamento para el registro y la contratación de firmas privadas de auditoria n°17 establece en su artículo 6. La solicitud de registro de las firmas privadas, me suscribo ante ustedes, anexando la documentación correspondiente.

San Miguel, a los dieciocho días del mes febrero del año dos mil quince.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



Proporcionamos la siguiente documentación:

1. Escritura pública de constitución de la firma y las modificaciones, la nómina de los socios, la credencial del representante legal, su correspondiente matrícula de comerciante social, el número de registro de contribuyente extendido por la Dirección General de Impuestos Internos.
2. Descripción de la experiencia de la firma en trabajos de auditoría, estructura orgánica y nómina del personal permanente, contratos o intervenciones en el sector público.
3. Constancia de la inscripción en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, con su respectivo número.
4. Descripción de los procedimientos y mecanismos para el control de calidad de la auditoría;
5. Estados Financieros del último ejercicio económico, debidamente certificados.
6. Teléfono, fax y correo electrónico.
7. Declaración jurada, suscrita por el propietario o representante legal de la firma.

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

Objetivo Orientar el proceso de trabajo de auditoría, en las fases de planificación, ejecución e informe de auditoría, a través de un compendio de lineamientos y procedimientos estándares de auditoría, prescritos por la Corte de Cuentas de la República para el ejercicio de la auditoría gubernamental.

Responsabilidades

Verificar si la firma cumple con las siguientes responsabilidades:

Descripción	SI	NO
Expresar de una opinión sobre los Estados Financieros basado en la auditoría practicada.		
Se ha evaluación de la gestión con base a indicadores de conformidad a los hechos o circunstancias objeto de auditoría.		
La auditoría gubernamental es ejecutada por personal que posea la capacidad e idoneidad necesaria; que preserve su independencia y se ha cumplido las NAG en la planificación, examen e informe		
Se han acumulado anualmente 40 horas de capacitación, de conformidad con el Plan emitido por el Centro de Investigación y Capacitación de la Corte.		
Se ha revelado en el informe de auditoría las acciones tomadas para la realización de la auditoría y su incidencia en los resultados de la misma.		

Integridad y valores éticos

Verificar si la firma cumple con las siguientes sobre la integridad y valores éticos:

Descripción	SI	NO
Se practica y promueve la integridad moral y los valores éticos		
Se ha cumplido con las Normas de Ética Profesional emitidas y autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría		
No se ha participar en actividades o desarrollar trabajos que contravengan las disposiciones legales.		
Se mantiene una conducta que fortalece el prestigio de la actividad profesional		

Capacidad Profesional

Verificar si la firma cumple con lo siguiente sobre capacidad profesional:

Descripción	SI	NO
Se posee de manera individual y en su conjunto, el conocimiento de métodos y técnicas aplicables a la auditoría; entrenamiento y capacidad profesional, de manera que: 1) La auditoría sea planificada, ejecutada y supervisada por personal competente. 2) Cuando la auditoría gubernamental requiera de competencias profesionales en áreas especializadas, podrán participar profesionales o especialistas para sustentar los resultados de sus auditorías, ejerciendo dicha labor bajo la dirección del responsable de ejecutar la auditoría.		

[Distintivo]
 [Nombre del Cliente]
 [Ejercicio: _____]

[Ref. de PT's: _____]
 [Elaboro ____ / ____ / ____]
 [Reviso ____ / ____ / ____]

Independencia

Se ha sido independiente respecto a la entidad y las actividades que audita, y se ha manteniendo una actitud de independencia mental y objetiva que garantice la imparcialidad de su juicio en la planificación, ejecución, comunicación de los resultados de la auditoría: _____

Verificar si no existes impedimentos personales, externos y organizacionales para proceder con independencia y objetividad en la práctica de la auditoría, Examine:

Descripción	SI	NO
1) No se ha prestado servicios dentro de los últimos cinco años, si existen actividades realizadas por su cónyuge, por sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad		
2) Si se ha mantenido la independencia, guiándose por su juicio profesional en el proceso de la planificación, en la ejecución de procedimientos, técnicas y pruebas de auditoría y en la elaboración y comunicación de resultados.		
3) Se ha Mantenido independencia mental y evitado situaciones que cuestionen su independencia imparcialidad.		
4) Se está libre de cualquier obligación o interés en la entidad, se ha mantenido y demostrado honestidad.		
5) Existe evidencia suficiente, pertinente y competente que conforman la base razonable para la emisión de sus juicios y opiniones.		
6) No se intervenir en los casos que existan hechos o situaciones que la legislación vigente o terceros pudieran considerarse como causales de conflicto de intereses, que vulneren su independencia.		
7) Se está libre de prejuicios y presiones externas, para realizar la auditoría con objetividad e imparcialidad		

Diligencia y debido cuidado profesional

Se ha actuado con diligencia profesional en el empleo de los criterios para determinar el alcance del trabajo, así como en la selección y aplicación de métodos, técnicas, pruebas y procedimientos de auditoría. _____

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

Se ha actuado en todo momento de forma profesional, apegándose al cumplimiento de las NAG y las disposiciones legales aplicables; y se ha procedido con diligencia y el debido cuidado profesional en la planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría; mediante:

Descripción	SI	NO
1) Una revisión objetiva del desarrollo del trabajo y el juicio profesional ejercido. 2) Cuando las presentes Normas no sean aplicables, se ha revelado en la sección del alcance del informe, las razones y el efecto en los resultados de la auditoría de no haberlas aplicado. 3) Si no se ha aplicado algunas de Normas de Auditora Gubernamental, se ha mencionado la que aplique. 4) La evaluación del control interno de la institución, a efecto de determinar el alcance y sus procedimientos de auditoría. 5) La aplicación de procedimientos adecuados, al hacer uso del trabajo realizado por otros auditores. 6) En caso de que el auditor no disponer de los suficientes elementos y medios para desarrollar el examen, se ha dejado establecida esta limitación en el informe y la responsabilidad que asume la administración de la entidad. Se a comunicando aquellos hechos que denoten indicios de irregularidades o fraudes, en forma oportuna y con el debido sustento		

Confidencialidad

Se ha guardado absoluta reserva y confidencialidad profesional, respecto a:

Descripción	SI	NO
1) La información obtenida en el proceso de auditoría, excepto aquellas irregularidades que ameritan ser comunicadas a las autoridades competentes de conformidad con la ley. 2) Los papeles de trabajo y de la información proporcionada por los entes auditados. 3) Información que se conozca, aún después de haber cesado en las funciones.		

Normas Aplicables a la Fase de Planificación

Se tiene conocimiento y comprensión de las operaciones de la entidad a auditar, su naturaleza y el entorno en que ésta ópera, determinación de la suficiencia del Sistema de Control Interno: _____

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

Se ha dado seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, así como efectuar el análisis e incorporar al informe de auditoría los resultados del trabajo que realizan las Unidades de Auditoría Interna: _____

El Memorando de Planificación proporciona al auditor los elementos mínimos según las N.A.G. _____

Planificación de la auditoría gubernamental

Se ha planificado la auditoría a fin de establecer, adecuadamente, la estrategia de auditoría. La fase de Planificación contiene al menos los siguientes aspectos:

Descripción	SI	NO
1) Preparación y desarrollo de un programa de planificación.		
2) Designación de tareas a los miembros del equipo de auditoría.		
3) Conocimiento y comprensión del ente a examinar.		
4) Entrevistas con personal clave y cualquier otro, que considere necesario para conocer la realización de las actividades.		
5) Estudio y evaluación del control interno.		
6) Seguimiento a recomendaciones contenidas en los informes de auditorías anteriores, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.		
7) Análisis de los informes de auditoría interna y externa.		
8) Establecimiento de los objetivos generales y específicos de la auditoría.		
9) Determinación del riesgo de auditoría y materialidad.		
10) Evaluación de indicadores de gestión, cuando se desarrolla una auditoría de gestión.		
11) Determinación de las áreas a examinar.		
12) Establecimiento del enfoque de auditoría y muestreo.		
13) Elaboración del Memorando de Planificación y cronograma de las actividades a realizar.		
14) Programas para la ejecución de la auditoría.		

Se ha elaborado un cronograma de actividades que le permitan controlar fechas y actividades claves, las que deberá modificar cuando se modifique el plazo establecido: _____

Se ha finalizado la fase de planificación con un Memorando de Planificación y los programas de auditoría: _____

[Distintivo]

[Nombre del Cliente]

[Ejercicio: ____]

[Ref. de PT's: ____]

[Elaboro ____ / ____ / ____]

[Reviso ____ / ____ / ____]

Conocimiento de la Entidad

Se ha establecido procedimiento para obtención del conocimiento y comprensión de la entidad antes de desarrollar la estrategia de auditoría, y se ha indagado toda información relacionada con la entidad, partiendo de lo general a lo particular: _____

Se ha obtenido conocimiento antes de llegar instalaciones de la entidad, revisando los informes de auditorías y su respectivo archivo permanente; también consultando la página Web de la entidad para obtener información relacionada con los resultados del ejercicio, presupuesto ejecutado, proyectos desarrollados entre otros: _____

Se ha obtenido conocimiento al menos su plan estratégico, planes de trabajo, presupuesto aprobado y sus modificaciones, ejecución presupuestaria, estados financieros, informes de auditoría interna y externa, Normas Técnicas de Control Interno Específicas, informes de cumplimientos de metas, manuales de funciones, administrativos y operativos, estructura organizativa vigente, nómina de funcionarios claves con sus responsabilidades y atribuciones, delimitando sus períodos de actuación: _____

Se indagado sobre los procesos sustantivos y subprocesos analizando si son consecuentes con los objetivos institucionales: _____

Si se ha realizado una auditoría operacional o de gestión, se tiene conocimiento de la visión sistémica, la estructura interna de la organización, visión estratégica, estudiando su plan estratégico, misión y visión: _____

Se ha realizado un FODA: _____

Determinación de la estrategia de auditoría

Se ha definido con claridad las variables que la conforman el plan estratégico de auditoría, ya sea estas en una auditoría financiera, una auditoría de gestión la estrategia o un examen especial: _____

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

Memorando de Planificación

El memorándum contiene:

Descripción	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un plan global relativo al ámbito de realización de la auditoría. • Preparación de un programa de auditoría, que determine el enfoque, momento de realización y alcance de los procedimientos a aplicar. • Determinación clara de los objetivos perseguidos por componentes de la auditoría. • Estimación del presupuesto de auditoría. • Conocimiento y descripción de la entidad a auditar, con especial referencia a su naturaleza jurídica • Entrevistas con personal directivo y cualquier otro que se considere necesario para el buen desarrollo del trabajo. • Conocimiento de la estructura organizativa y funcional del ente a auditar, con especial atención en su ubicación geográfica. • Identificación de los sistemas a revisar, operativos y contables. • Confirmación del tipo de auditoría a realizar. • Determinación del alcance de los procedimientos, según el tipo de auditoría. • Identificación de las áreas problemáticas o críticas de la entidad, debiendo revisarse los informes y documentación referente a posibles prácticas irregulares y deficientes. • Análisis de los papales de trabajo correspondientes a las auditorías efectuadas en el ejercicio anterior. • Determinación de la necesidad de apoyo técnico de expertos. • Preparación del cronograma de actividades. • Revisión de la información financiera y de control de gestión. • Determinación del tipo de informe a emitir. 		

Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Se ha verificado y dado el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías anteriores a fin de verificar su cumplimiento: _____

Se ha solicitado a la administración la evidencia sobre acciones implementadas por la Administración para cumplir con las recomendaciones de auditoría: _____

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ____ / ____ / ____]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ____ / ____ / ____]

Revisión del Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna

Se ha verificado del trabajo del auditor interno de la entidad auditada: _____

Programas de Auditoría

El auditor debe asegurarse que los programas de auditoría, al menos cumplan con los siguientes requisitos básicos:

Descripción	SI	NO
1) Los objetivos de los programas deben estar relacionados con los de la auditoría, establecidos en la estrategia y en el Memorando de Planificación.		
2) Los procedimientos deben estar dirigidos a cumplir con los objetivos del programa		
3) Las conclusiones del programa deben estar relacionadas a sus objetivos.		

Los procedimientos del programa una vez finalizados, contienen las referencias cruzadas con sus respectivos documentos de auditoría, llevarán las iniciales de quien lo elaboró, la fecha de inicio y la de finalización: _____

Normas Aplicables a la Fase de Ejecución**Documentos de Auditoría**

¿Los archivos de papeles de trabajo de una auditoría se clasifican, en archivo permanente y archivo corriente? _____

Los Archivos Permanentes contienen por lo menos

REF	Contenido	SI	NO
APL	Archivo permanente de legislación de la entidad (APL) <ul style="list-style-type: none"> • Ley de creación y sus reformas • Reglamento de la ley • Reglamentos Internos • Instructivos • Presupuesto autorizado • Memoria de labores institucional • Acuerdos de directorio o decisiones importantes adoptadas por la alta dirección • Resoluciones y acuerdos emitidos por la entidad • Convenios de préstamos y donaciones 		

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

APF	Archivo permanente de aspectos financieros (APF) <ul style="list-style-type: none"> • Manual del sistema contable • Catálogo de cuentas • Políticas contables • Estados financieros 		
APC	Archivo permanente de control externo (APC) <ul style="list-style-type: none"> • Plan estratégico de auditoría interna • Plan anual operativo de auditoría interna • Informes de auditoría interna • Informes de auditoría externa • Denuncias ciudadanas 		

Los Archivos Corriente contiene por lo menos

REF	Contenido	SI	NO
ACP	Archivo corriente de Planificación (ACP) <ul style="list-style-type: none"> • Memorando de planificación o plan general de auditoría • Programa de planificación • Evaluación de control interno • Enfoque de la auditoría • Evaluación de los riesgos de auditoría • Criterios y determinación de la materialidad • Seguimiento a las recomendaciones de auditoría • Análisis de informes de auditoría interna y externav • Programas de auditoría • Cronograma de actividades 		
ACA	Archivo corriente de control administrativo (ACA) <ul style="list-style-type: none"> • Orden de trabajo con sus modificaciones • Correspondencia remitida a la entidad y a terceros • Correspondencia recibida de la entidad y de terceros • Hoja de costos de la auditoría • Informes de avance de la auditoría • Detalles de eventos institucionales relacionados con la auditoría • Bitácoras de supervisión • Hojas de instrucciones del jefe de equipo y supervisor • Hoja de pendientes • Revisiones de control de calidad interna en la fase de planificación, examen e informe • Carta de salvaguarda 		

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

ACP	Archivo corrientes de papeles de trabajo (ACP) <ul style="list-style-type: none"> • Legajos de papeles de trabajo por componentes o ciclos • Programa de auditoría • Hoja de trabajo • Cédula sumaria • Cédula de detalle • Cédula analítica • Cédulas de marcas y notas • Cédula de hallazgos • Legajos de papeles de trabajo por proyectos o programas • Programa de auditoría • Cédula analítica • Cédulas de marcas y notas • Cédula de hallazgos 		
ACR	Archivo corriente de comunicación de resultados (ACR) <ul style="list-style-type: none"> • Informe de auditoría • Notificaciones a las personas relacionadas con los hallazgos • Nota de antecedentes o detalle de funcionarios actuantes • Cédula de análisis de evidencia presentada por la administración • Documentación adicional de respaldo de los hallazgos y comentarios de la administración • Acta de lectura del borrador de informe • Convocatorias a lectura del borrador de informe • Borrador del informe de auditoría • Comunicación de deficiencias al personal relacionado con el hallazgo • Hallazgos de auditoría con sus evidencias 		

Los papeles de trabajo contienen la referencia según

Descripción	SI	NO
1) Referenciación alfabética		
2) Referenciación numérica		
3) Referenciación alfanumérica		

Evidencia de la auditoría**Clasificación**

Verificar si existe evidencia:

Descripción	SI	NO
1) Física.		
2) Testimonial.		
3) Documental.		
4) Analítica.		

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ___ ___/___/___]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ___ ___/___/___]

Técnicas para la recolección de evidencias

Se han utilizado las siguientes técnicas en la recolección de evidencia:

Descripción	SI	NO
1) Técnicas de Verificación Ocular (Comparación y Observación)		
2) Técnicas de Verificación Escrita (Análisis, Confirmación, Tabulación y Conciliación)		
3) Técnicas de Verificación Documental (Comprobación, Cálculo, Rastreo y Revisión Selectiva)		
4) Técnicas de Verificación Física (Inspección).		

Hallazgos

Se ha elaborado los hallazgos con los siguientes atributos:

Descripción	SI	NO
1) Condición u observación		
2) Criterio o normativa incumplida		
3) Causa		
4) Efecto		

Borrador de Informe de Auditoría

¿Se ha elaborado borrador del Informe auditoría? _____

El borrador del Informe contiene

Descripción	SI	NO
1) Portada		
2) Destinatario		
3) Objetivos de la Auditoría		
4) Alcance de la Auditoría		
5) Procedimientos de auditoría aplicados		
6) Resultados de la Auditoría		
7) Recomendaciones		
8) Seguimiento de Auditoría		
9) Lugar y Fecha:		
10) Firma		

El informe contiene los siguientes apartados:

Descripción	SI	NO
1) Contenido de Auditoría Financiera:		
a) Dictamen sobre Aspectos Financieros		
b) Dictamen sobre Aspectos de Control Interno		
c) Dictamen sobre Aspectos Legales		

[Distintivo]

[Ref. de PT's: _____]

[Nombre del Cliente]

[Elaboro ____ / ____ / ____]

[Ejercicio: _____]

[Reviso ____ / ____ / ____]

2) Contenido de Auditoría Operacional o de Gestión Una conclusión sobre la economía y eficiencia con la que los recursos fueron adquiridos y utilizados; y de la eficacia con que fueron alcanzados los objetivos.		
3) Contenido de Examen Especial Una conclusión de acuerdo al objetivo del examen y a los resultados obtenidos, cuando los resultados lo ameriten.		

Normas Aplicables a la Fase de Informe

¿Se ha analizado comentarios y documentación presentada por la administración posterior a la lectura de Borrador de Informe de Auditoría? _____

Verificar lo siguiente:

Descripción	SI	NO
1) Si las deficiencias no han sido confirmadas, no se incluirán en el Informe de Auditoría		
2) Si las deficiencias han sido ratificadas, éstas deben incluirse en el Informe de Auditoría.		
3) Si la Administración no emita comentarios ni presente documentación posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, relacionados con las deficiencias señaladas, éstas deben incluirse como hallazgos y mencionarse en los comentarios del auditor del Informe de Auditoría.		

¿Los informes emitidos por las Firms Privadas de Auditoría, ha sido remitidos a la Corte de Cuentas de la República? _____

INTRODUCCIÓN

La Firma [], basándose en los Arts. 30 numerales 4, 5 y 6 y 31 de su Ley; así como en el Plan de Auditoría de la Dirección _____, efectuará Auditoría (tipo de auditoría y nombre de la entidad a auditar).

Esta auditoría será desarrollada según las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, verificando el cumplimiento de leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables a la entidad auditada.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

Evaluar en forma integral la gestión administrativa, operativa y financiera desarrollada por (nombre de la Entidad) durante el período del _____ al _____, verificando, examinando y reportando sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas, según sus planes e indicadores establecidos, su sistema de control interno, el cumplimiento de su función social y la debida satisfacción de los usuarios en la prestación del servicio.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar una evaluación constructiva y objetiva al proceso de gestión de la (nombre de la Entidad), con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia y efectividad con que se manejan los recursos físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y su talento humano, los resultados obtenidos de sus planes, programas, proyectos, objetivos, metas, políticas y lo adecuado de sus sistemas de información.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Constatar si se observa el debido cuidado en la administración de sus recursos, en términos de economía, es decir obteniendo las cantidades y calidades adecuadas al mínimo costo; eficiencia en la utilización de los recursos durante el proceso productivo y eficacia en el logro de los objetivos y metas propuestos.
- 3.2 Verificar el establecimiento y adecuado funcionamiento del sistema de control interno a nivel institucional.
- 3.3 Examinar la existencia de un sistema integrado de control de resultados, que garanticen permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas establecidos.
- 3.4 Verificar si la entidad ha involucrado dentro de su proceso administrativo, los elementos que conforman la arquitectura organizacional y si se cumplen de manera razonable dichos elementos, como son: la concepción filosófica de la entidad, ideas rectoras (visión, misión, principios, valores y políticas), el desarrollo de teorías, métodos y herramientas, innovación en infraestructura y su estructura organizacional.
- 3.5 Determinar la existencia de un proceso de planificación estratégica coherente, que permita establecer un adecuado plan de trabajo, siendo sus componentes principales:
 - 3.5.1 Diagnóstico institucional, con relación a sus procesos principales.
 - 3.5.2 Establecimiento de los objetivos a nivel institucional y de los procesos.
 - 3.5.3 Metas.
 - 3.5.4 Financiamiento del plan (presupuesto, reformas presupuestarias y las disposiciones generales aplicables adoptadas por la máxima autoridad).

- 3.6 Determinar si en la ejecución de los procesos, se observan y acatan las leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones aplicables a la entidad y si estos permiten acompañar e impulsar el plan de gestión.
- 3.7 Verificar que en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y en el momento apropiado.
- 3.8 Verificar si la Entidad genera y promueve una mayor cobertura, menores costos, tarifad, una mejor calidad y continuidad en la prestación del servicio.
- 3.9 Determinar la existencia de procedimientos y sistemas razonables de información, que le permitan a la entidad rendir cuenta plena del cumplimiento de su misión.
- 3.10 Cuando la auditoría sea financiera y de gestión, se debe incluir el siguiente objetivo: Expresar opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentada en los estados financieros emitidos por la entidad.

4. ENFOQUE GENERAL

Con el fin de ejecutar la auditoría operativa, de acuerdo con lo establecido en el alcance y sus objetivos, se ha determinado desarrollar el examen orientándolo hacia los siguientes factores y características:

- 4.1 Características del entorno de la organización
- 4.2 Normas que la regulan
- 4.3 Medio ambiente del sector de los diferentes servicio
 - Marco competitivo para fomentar la eficiencia
 - Regulación sobre la prestación de servicios y actividades, con el objetivo de evitar abusos y proteger al usuario.
 - Incidencia del sector privado y gubernamental para fortalecer la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
 - Establecimiento de condiciones que propicien una buena gestión en un ambiente competitivo.
- 4.4 Ambiente externo: condiciones políticas, sociales, económicas y legislativas que afectan la gestión de la entidad auditada.
- 4.5 Clima Organizacional. Identidad de los servidores con la entidad, trabajo en equipo, satisfacción del público, importancia que se da al talento humano, liderazgo participativo, innovación y aprendizaje.
- 4.6 Análisis de las características de la organización
 - 4.6.1 Arquitectura organizacional
 - Ideas rectoras
 - Teoría, métodos y herramientas
 - Mejoras tecnológicas u operativas
 - Estructura organizacional.
 - 4.6.2 Planificación
 - Plan de trabajo
 - Presupuesto
 - 4.6.3 Procesos
 - Identificación de los principales procesos
 - Asignación y distribución de los recursos
 - Manuales de procedimientos

- 4.6.4 Conformación física de los recursos
- 4.6.5 Conformación financiera
 - Análisis de la conformación del presupuesto y de las fuentes de ingreso.
 - Estados Financieros.
- 4.6.6 Desarrollo del talento humano
- 4.6.7 Sistemas de información
- 4.6.8 Sistema de control
 - Control concurrente (en el proceso)
 - Control previo
 - Control posterior
 - Autocontrol
- 4.6.9 Áreas claves o estratégicas de la entidad

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El propósito de la auditoría es proveer a la firma y a la Corte de Cuentas de la República y a (nombre de la entidad) un Informe de Auditoría, que permita:

- Retroalimentar a (nombre de la entidad) en forma oportuna, para que se corrijan las deficiencias y se tome decisiones sobre su direccionamiento.
- Establecer las causas de desviación o del incumplimiento de los planes y presupuestos y recomendar alternativas de solución.
- Determinar el estado global de la entidad, los riesgos en sus operaciones, las debilidades y fortalezas, la formulación de recomendaciones concretas, que a corto, mediano y largo plazo permitan mejorar y fortalecer su gestión y asegurar la transparencia, objetividad e independencia del proceso de auditoría, dentro de un marco de costo beneficio.

6 FUNDAMENTO DE LA AUDITORIA

La auditoría se ejecutará según lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

DICTAMEN SIN SALVEDAD

Señor (a)

.....

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de (nombre de la entidad) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de (nombre de la entidad) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

Lugar y fecha

DIOS UNION LIBERTAD

**Firma
Auditor**

DICTAMEN CON SALVEDADES

Señor (a)

.....

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de (nombre de la entidad) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones:

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de (nombre de la entidad) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

Lugar y fecha

DIOS UNION LIBERTAD

**Firma
Auditor**

DICTAMEN ADVERSO

Señor (a)

.....

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de (nombre de la entidad) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría. Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al realizar nuestra auditoría encontramos que al 31 de diciembre de _____ la Entidad no registró la cantidad de _____ correspondiente a _____; asimismo, las cuentas _____, están sobreestimadas en \$ _____, al haber considerado en ese período intereses que se devengarán en ejercicios futuros. Estas prácticas no son concordantes con principios de contabilidad gubernamental, han tenido el efecto de incrementar inapropiadamente los resultados de las operaciones del ejercicio _____ en \$ _____ y distorsionan la situación financiera de la entidad al término de dicho año.

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de (nombre de la entidad) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Lugar y fecha

DIOS UNION LIBERTAD

**Firma
Auditor**

INFORME DE CONTROL INTERNO

Señor (a)

.....

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de (nombre de la entidad), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____ y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a (nombre de la entidad), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de (nombre de la entidad), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría

Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Las condiciones reportables en el Sistema de Control Interno son las siguientes:

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser

significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Lugar y fecha

DIOS UNION LIBERTAD

**Firma
Auditor**

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Señor (a)

.....

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de (nombre de la entidad), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año _____ y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a (nombre de la entidad), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de (nombre de la entidad), así:

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, (nombre de la entidad) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que (nombre de la entidad auditada) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Lugar y fecha.

DIOS UNION LIBERTAD

**Firma
Auditor**

ANEXO 45 PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORIA
PRESENTADAS AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE CONTADURIA PUBLICA
AUDITORIA

Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria


Presente

Yo, Norma Yesenia Velásquez Flores, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número 02532620-1 con N.I.T. número 1207-110182-102-2, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Chávez y Asociados, S.A. de C.V. Con N.I.T. Numero 1203-110296-101-2 Inscrita al No. 50 del Libro 2563 del Registro de Sociedades, con número de matrícula: 2010252023, con credencial inscrita al No. 25200 del Libro 12 de la firma de auditoría Chávez, y Asociados ubicado en: 4ª Calle Oriente, San Miguel, cuya actividad económica es contabilidad y auditoría, a ustedes con todo respeto, presento el plan anual de educación dirigidas al personal del despacho a realizarse durante el 201___. Según lo dispuesto en las Normas de educación continuada.

No.	Capacitaciones	Fechas	Horas a realizar
1	NIIF Completas		
2	NIIF para PYMES		
3	Normas Internacionales de Auditoria		
4	Etica Profesional		
5	Tributación		
6	Leyes Mercantiles		
7	Tecnología de la Información		
8	Ingles técnicos contables		
9	Areas especializadas, Banca, Seguros, Pensiones, Gubernamental, ONG, municipalidades, forense, finanzas y gestión)		

San Miguel, a los dieciocho días del mes diciembre del año dos mil quince.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711



ANEXO 46 INFORME DE CAPACITACIONES REALIZADA POR UNA FIRMA DE AUDITORIA PRESENTADAS AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIAS

Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria

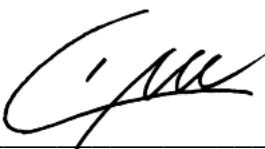
Presente

Yo, Norma Yesenia Velásquez Flores, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número 02532620-1 con N.I.T. número 1207-110182-102-2, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Chávez y Asociados, S.A. de C.V. Con N.I.T. Numero 1203-110296-101-2 Inscrita al No. 50 del Libro 2563 del Registro de Sociedades, con número de matrícula: 2010252023, con credencial inscrita al No. 25200 del Libro 12 de la firma de auditoría Chávez, y Asociados ubicado en: 4ª Calle Oriente, San Miguel, cuya actividad económica es contabilidad y auditoría, a ustedes con todo respeto, presento las personas que cumplieron con el plan anual de educación continuadas realizadas en este despacho durante el 201___. Según lo dispuesto por las Normas de educación continuadas.

Nombre	Nombre de la Capacitación	Materia	Horas a realizadas

San Miguel, a los dieciocho días del mes diciembre del año dos mil quince.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia
Registro No. 1711





Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PERSONA NATURAL “CVPCPA”

Ingreso No.:

Fecha de Ingreso:

FOTO

Con el objetivo de tramitar la autorización para ser inscrito(a) en el Registro de Profesionales que lleva el Consejo, y ejercer la Contaduría Pública, debe proporcionar la siguiente información:

	COMPLETAR AQUÍ DE SU PUÑO Y LETRA
<p><u>Nombre completo según DUI vigente:</u></p> <p>1. Nombres:</p> <p>2. Apellidos:</p> <p>3. Estado civil: Si es casado(a) o acompañado(a) escriba el nombre de su cónyuge</p>	
<p>4. Dirección particular: Detallar Municipio y Departamento</p> <p>5. Números telefónicos de residencia y móvil:</p> <p>6. Correo electrónico:</p>	
<p>7. Nombre del Lugar de Trabajo: Sector laboral (subrayar): a) Comercio b) Industria c) Servicio d) Financiero e) Gobierno f) Independiente</p> <p>8. Dirección del lugar de trabajo: Detallar Municipio y Departamento</p> <p>9. Números telefónicos del lugar de trabajo:</p> <p>10. ¿Es socio(a) de una firma inscrita en el Consejo?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No. Inscripción: <input type="text"/></p> <p>Nombre de la Firma: _____</p>
<p>11. Número Documento Único de Identidad (DUI):</p> <p>12. Número de Identificación Tributaria (NIT):</p>	
<p>13. Lugar y Fecha de Nacimiento:</p>	

ANEXO 47 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA

14. Nacionalidad:	
15. Universidad que extendió el título:	
16. Fecha del título:	
17. Nombres, apellidos y nacionalidad de los padres:	
18. Dirección para oír notificación:	

Para iniciar los trámites de esta solicitud, anexe la documentación siguiente:

- Una fotografía reciente, tomada de frente, traje formal, tamaño cédula;
- Original y fotocopia del título extendido por una universidad autorizada en El Salvador,
- Original y fotocopia del Certificado de Registro y Auténtica extendida por el Ministerio de Educación que acredita como Licenciado(a) en Contaduría Pública; o la copia del reverso del título
- Tesis en Disco Compacto(CD) juntamente con la portada de tesis impresa, o en su defecto presentar el original y fotocopia del Diploma de Pre-especialización;
- Original de la partida de nacimiento; (antigüedad máxima: 6 meses)
- Original y fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) vigente;
- Original y fotocopia de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);
- Constancia de la Dirección General de Centros Penales de no tener antecedentes penales;
- Declaración jurada, ante notario, de no haber sido declarado en quiebra ni es suspensión de pagos y de encontrarse en el ejercicio pleno de sus derechos de ciudadano;
- Tres constancias de honradez notoria; cada una acompañada de la fotocopia del DUI de la persona quien la extendió (no deben ser emitidas por personas con vínculo familiar o laboral). Si se tratare de un profesional inscrito en el Consejo que no se encuentre actualizado en el registro, no será recibida dicha constancia.
- Constancias de trabajos relacionados con la Contaduría Pública mostrando experiencia mínima de 3 años en auditoría; en las cuales se indique el tiempo laborado y las actividades y funciones desempeñadas. Estas constancias de trabajo deberán ser acompañadas del historial de cotizaciones emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva (AFP's) o copia autenticada de la declaración de renta que incluya el detalle de las empresas que han retenido dicho impuesto. Asimismo debe considerarse lo divulgado en el Código de Ética IFAC que dice en la sección 130.1 de la Competencia y diligencia profesional: "... (a) Mantener el conocimiento la aptitud profesionales al nivel necesario para permitir que los clientes, o la entidad para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente, y (b) Actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables, cuando se prestan servicios profesionales." Se entenderá por Competencia Suficiente: la pericia, destreza y habilidad obtenida por un profesional de la Contaduría en el desempeño de sus funciones mínimas de tres años de labores, desarrolladas en trabajos profesionales relacionados a lo siguiente (según Acuerdo de Consejo de fecha 07-03-2003):
 - Experiencia en trabajos profesionales relacionados a la Auditoría Externa,
 - Experiencia como miembro de la Unidad de Auditoría Interna en sector privado y público,
 - Como mínimo, haber desarrollado funciones de Supervisor de Auditoría Fiscal y Tributaria,
 - Haber desarrollado funciones de jefe de grupo en auditorías de la Corte de Cuentas de la República
- Curriculum Vitae con fotografía, actualizado con el detalle de la experiencia adquirida;
- Si ha asistido a eventos de capacitación, anexe copias de diplomas o certificaciones
- Copia del recibo de ingreso correspondiente al pago por trámite de inscripción, una vez admitido los documentos

Declaro bajo juramento que todos los datos contenidos en esta solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que autorizo al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para que investigue la autenticidad de ello, sometiéndome a la decisión del Consejo en el caso que resulte falsa.

San Salvador, ____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Notas:

- Si la solicitud es presentada por una persona diferente al interesado, la firma del solicitante deberá ser autenticada por un notario.**
- Las solicitudes y anexos serán recibidos en la Instalación del Consejo los días jueves; si procede la recepción, se emitirá notificación de admisión entre el lapso de quince días hábiles para fines del pago y seguimiento del proceso, de lo contrario será notificada la devolución de los documentos presentados.**

Para las solicitudes de persona jurídica se debe considerar los siguientes literales:

- a. La finalidad única será el ejercicio de la contaduría pública y materias conexas.
- b. Que la nacionalidad de ésta, así como la de sus principales socios, accionistas o asociados sea salvadoreña.
- c. Que al menos uno de los socios, accionistas, asociados o administrador sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública como persona natural.
- d. En la escritura deberá consignarse además del nombre de los socios respectivos número con que aparecen registrados en el Consejo.
- e. En caso de sociedades de capital las acciones siempre serán nominativas.
- f. Cada socio, accionista, asociado o administrador deberá presentar tres constancias de honradez notoria. Estas constancias no podrán ser emitidas por los miembros que pertenezcan al Consejo.
- g. En la cláusula de representación y uso de la firma deberá agregarse lo siguiente:
“Sin embargo solo el socio o los socios inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría podrán firmar estados financieros tales como: balances, estados de resultados y otros, así como opinar y dictaminar sobre los mismos cuando éstos sean producto del ejercicio de la auditoría externa”.
- h. El representante legal deberá presentar testimonio de escritura pública al Consejo para su inscripción. El testimonio de escritura pública original y su correspondiente fotocopia.

ANEXO 49 SELLOS OTORGADOS AL CONTADOR PUBLICO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Ejemplo de Sello que serán utilizados para la legalización de libros.

Legalización No. <u>1</u> Libro <input checked="" type="checkbox"/> Juegos de Hojas <input type="checkbox"/> Libro de <u>Actas de Juntas Directivas</u>
Que consta de <u>200</u> hojas útiles numeradas de la No. <u>1</u> a la No. <u>200</u>
Que servirá para llevar <u>Registro de Reuniones de Junta Directiva</u>
Los folios han sido sellados como constancia de su legalización, y se ha legalizado en <u>1</u> veces.
San Miguel <u>Dieciocho</u> de <u>Febrero</u> de <u>dos mil quince</u>
(D.L. No. 826 del 26/01/2000, D.O. No. 40 tomo 346 del 25/02/2000, vigencia 01/04/2000 Art. 438 C.C.)
(D.L. No. 828 del 26/01/2000, D.O. No. 42 tomo 346 del 25/02/2000, vigencia 01/04/2000 Art. 17 ley reguladora del ejercicio de la contaduría)
(D.L. No. 230 del 14/12/2000, D.O. No. 241 tomo 349 del 22/12/2000, vigencia 01/01/2001 Art. 141 literal d) Código Tributario)
LIC. NORMA YESENIA VELASQUEZ FLORES Inscripción No. 1711

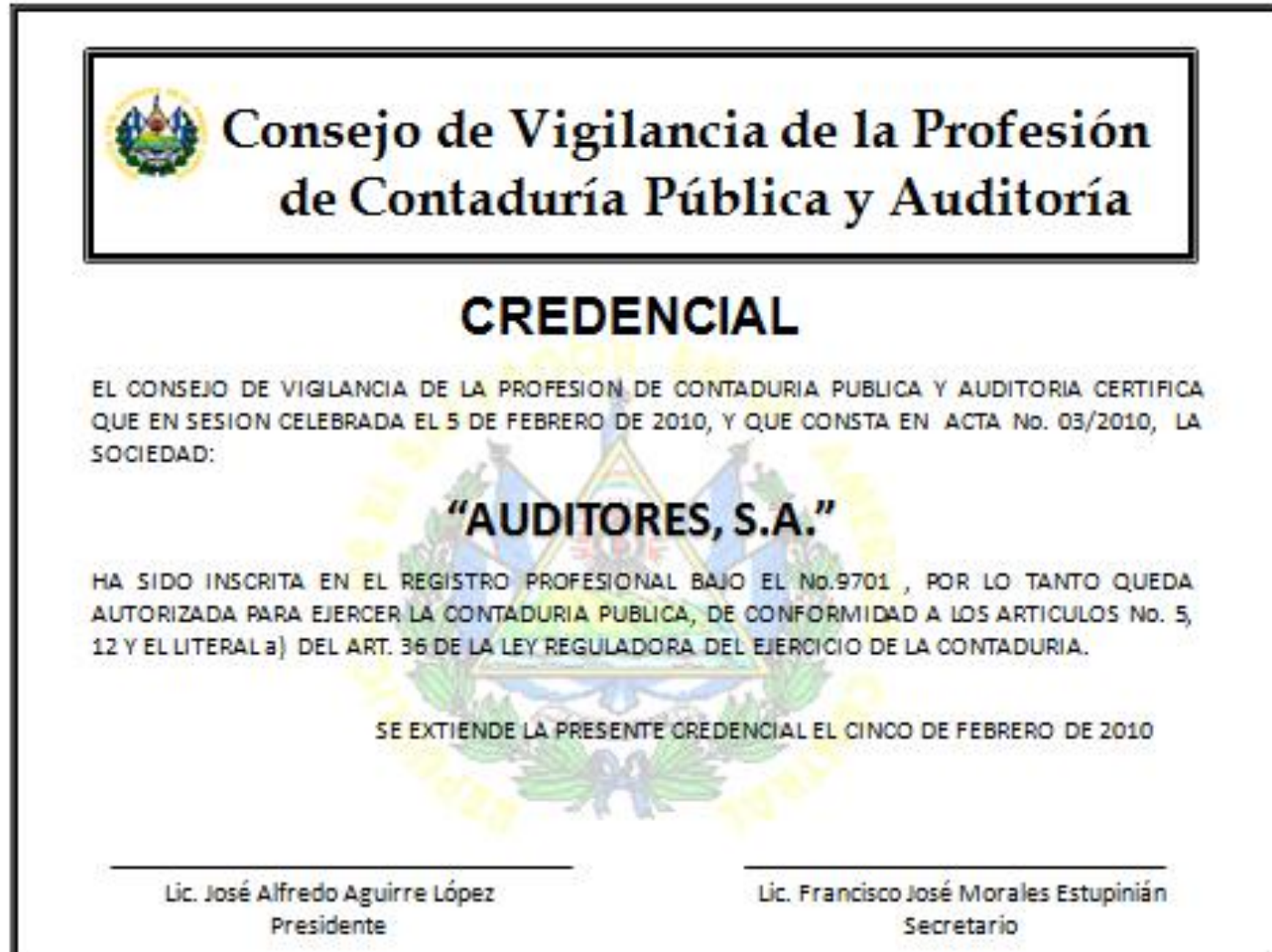
Ejemplo de Sello de Contador Público (Persona Natural)



Ejemplo de Sello de Contador Público (Personería Jurídica)



PERSONA JURIDICA



PERSONA NATURAL



Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

CERTIFICACION

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA CERTIFICA QUE EN SESION CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2010, Y QUE CONSTA EN ACTA No.03/2010, EL LICENCIADO:

TOMAS ALBERTO EDISON

HA SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO PROFESIONAL BAJO EL No.9700, POR LO TANTO QUEDA AUTORIZADO PARA EJERCER LA CONTADURIA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS No. 5, 12 Y EL LITERAL a) DEL ART. 36 DE LA LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA.

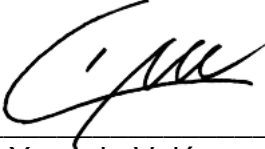
SAN SALVADOR, CINCO DE FEBERO DE DOS MIL DIEZ

Lic. José Alfredo Aguirre López
Presidente

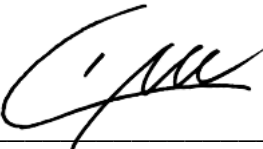
Lic. Francisco José Morales Estupinián
Secretario

ANEXO 51 CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Ejemplo: Personería Jurídica

<p>Norma Yesenia Romero Estado de Situación financiera Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 201x Expresado en solares de los Estado Unidos de América</p>	
[Cuerpo]	
<p>Chávez y Asociados S.A. de C.V. Registro No. 1010</p>	
F.  Norma Yesenia Velásquez Flores Socia, Registro No. 1711	<p>Sellos Como Persona Natural y Jurídica</p>

Ejemplo Persona Natural

<p>Norma Yesenia Romero Estado de Situación financiera Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 201x Expresado en solares de los Estado Unidos de América</p>	
[Cuerpo]	
F.  Norma Yesenia Velásquez Flores Auditor	<p>Sellos Como Persona Natural</p>

ANEXO 52 CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE UNA ENTIDAD



La infrascrita firma de auditoría Chávez y Asociados, S.A. de C.V.
Certifica lo siguiente:

RESOLUCION _____

San Miguel, a las 15 horas con 35 minutos del día 18 de febrero de dos mil quince. ADMÍTASE la solicitud presentada este día por el Señor José Enrique García Robles, mayor de edad, Administrador de Empresas, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad: Grupo Empresarial Robles, S.A. de C.V., con credencial No. 25200 del establecimiento comercial denominado Grupo Empresarial Robles, Cuya actividad económica principal es XXX, Con numero de Matricula 2010252020

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa antes mencionada se está constituyendo como una empresa individual de responsabilidad limitada.
2. Que la empresa necesita por disposiciones legales realizar un inventario de los bienes actuales para poder constituirse
3. Que se ha realizado un inventario a la fecha 18/02/2015 adjunta a esta resolución.

POR TANTO RESUELVE:

Certificar el inventario anexo a este documento con fecha de 18 de Febrero de 2015. Que los bienes asciende a una cantidad de 1, 500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América de los Estados Unidos de América.

San Miguel 19 de febrero de 2015.

Chávez y Asociados S.A. de C.V.
Registro No. 1010

F. 
Norma Yesenia Velásquez Flores
Socia, Registro No. 1711



ANEXO LR-9 SOLICITUD DE TERNAS AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA ORDENADAS POR UN JUEZ PARA REALIZAR PERITAJE CONTABLE

San Miguel, 09 de agosto de 2010
CENTRO JUDICIAL "ISIDRO MENÉNDEZ"
JUZGADO PRIMERO DE PAZ
SAN MIGUEL, EL SALVADOR
TELEFONO-FAX 2660-7887



REF. 77-PBA-05-1- OFICIO No 1245-09-10

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA

SRES. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Atentamente y por este medio solicito a usted, remita el listado con los nombres de cinco Despachos de Contabilidad y Auditoria inscritos y autorizados por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública Y Auditoria, a fin de que designe uno, para que realice Peritaje Contable en la siguiente documentación; Planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondientes a los meses de cotización de enero a junio del años dos mil diez, de la Sociedad Comercial La Bendición S.A. de C.V.; recibos de ingresos por cotizaciones correspondientes a las planillas relacionadas, doscientos treinta y cuatro cheques y su documentación de respaldo, registros contables y/o bancarios. A efecto de seleccionar a uno de ellos y explicarle de forma detallada, el objeto de la pericia, y el lugar donde se encuentra. No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso penal con referencia 77-PBA-05-1-, que se investiga en contra del imputado Mario Antonio Palomo Cáceres a quien se le atribuye el presunto delito de ADMISTRACION FRAUDULENTA, en perjuicio de la víctima Sociedad Comercial La Bendición S.A de C.V

En caso de no prestar el auxilio Judicial, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada.-

Solicitud que se hace para los efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD
LIC. FRANCISCO ANTONIO PORTILLO
JUEZ PRIMERO DE PAZ

REF. 77-PBA-5-1-



ACTA DE JURAMENTACION DE PERITO CONTABLE

En la sala de audiencia del Juzgado Primero de Paz., San Miguel, a las quince horas y veinte minutos de veinte de agosto del dos mil diez siendo este el día- no así la hora señalada, en razón de la carga laboral de este Tribunal en auto que antecede; constituido el suscrito Juez Primero de Paz, Licenciado FRANCISCO ANTONIO PORTILLO, asociado de su secretario de actuaciones interno que autoriza, Licenciado LUIS ALBERTO VALENCIA, con el objeto de darle cumplimiento a la solicitud presentada por el agente auxiliar del Señor Fiscal de la Republica de El Salvador Licenciado ALEJANDRO FRANCO SANDOVAL QUITO, diligencia relacionada con delito de Administración Fraudulenta, previsto y sancionado en el art. Doscientos dieciocho del Código Penal., atribuido al señor MARIO ANTONIO PALOMO CÁCERES auxiliar contable de la sociedad; Comercial La Bendición S.A de C.V de la cual el señor JOSÉ ROLANDO BELTRÁN es el representante legal. Se procede a identificar a las partes presentes: en calidad de defensor particular del señor PALOMO CÁCERES, Licenciado JOSE SANDRO HERNANDEZ DIAZ, quien se identifica por medio de carnet de abogado numero siete mil quinientos sesenta y cuatro, extendido por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia; en su condición de Perito Contable, propuesto por el ente Fiscal, el licenciado EDGAR ENRÍQUEZ MORALES CABRERA, quien se identifica por medio de su documento único de identidad numero cero cero ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos. Previo la juramentación el suscrito Juez explica a los comparecientes, en que consiste la Prueba Anticipada y sobre que documentos contables recaerá la misma (da lectura al escrito presentado por el ente fiscal), y en vista que se encuentra el defensor particular del señor PALOMO CÁCERES, se le concederá la palabra, “de conformidad al principio de igualdad”; a efecto que pueda proponer un Perito Contable, en la prueba anticipada antes mencionada. Previamente se le concede la palabra al licenciado MORALES CABRERA, para que manifieste si acepta el cargo conferido, así, como, si es conveniente trasladarse, a la sociedad; Comercial La Bendición S.A de C.V; lugar donde

se encuentra la documentación, para la realización de la prueba en comento; refiere: el licenciado MORALES CABRERA, que no tienen ningún inconveniente, en cuanto al lugar donde se encuentra la documentación; no obstante desea tener un acercamiento con la documentación misma, para definir el volumen de operaciones al cual se hace referencia, y estimar el tiempo de duración, trabajo, y horario; así mismo, pregunta el licenciado MORALES CABRERA, "si hay posibilidad de tener personas bajo su responsabilidad, que lo asistan en el mismo, asumiendo el final del resultado, la responsabilidad delegada. A lo que el suscrito Juez responde que no es posible delegar dicha diligencia, ya que es el que tiene que dar fe sobre lo observado. Se le concede la palabra al defensor particular, licenciado HERNANDEZ DIAZ, y refiere: que la parte querellante, a través de la fiscalía, a propuesto como Perito Contable al licenciado MORALES CABRERA; lo que obviamente, da a pensar, que posiblemente el Informe o Dictamen que el Perito Contable proporcione, no sea tan imparcial o sea desfavorable al señor PALOMO CÁCERES; en ese contexto, podría proponer un perito, del cual no tiene nombre todavía; solicita que se le conceda el tiempo para proponerlo. El suscrito Juez refiere que: en razón de lo expuesto por la defensa, es que no se ha ordenado la prueba anticipada, pues es necesario escuchar la opinión de el perito, y que la defensa técnica del señor PALOMO CÁCERES, auxiliar contable de la sociedad; Comercial La Bendición S.A de C.V; propusiera un Perito Contable, para buscar la transparencia del anticipo de prueba; por lo tanto se le previene al licenciado HERNANDEZ DIAZ, proponga un Perito Contable, para ello se le establece un plazo perentorio de tres días hábiles, los cuales comienza a correr del día de mañana. seguidamente el Juez procede a juramentar, al Perito Contable, licenciado EDGAR ENRÍQUEZ MORALES CABRERA, reuniendo los requisitos de los artículos doscientos veintiocho, y siguiente del Código Procesal Penal se le hace saber en este acto el nombramiento como Perito Contable que se le confiere, quien manifiesta que acepta el cargo conferido y jura cumplirlo fiel y legalmente, así mismo se le advierte de las consecuencias legales de la violación de tal juramento y no habiendo nada mas que hacer constar damos por terminada la presente acta quedado notificada los comparecientes, por medio de su lectura; para constancia firmamos.

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN DE PERITAJE CONTABLE.

1- DATOS GENERALES

- Juzgado:
- Delito:
- Referencia o causa/proceso:
- Ofendido/victima:
- Imputado/acusado:
- Monto en litigio:
- Fecha de juramentación:
- Fecha de inicio del trabajo:
- Fecha de presentación de informe:

2- ANTECEDENTES:

- Del caso
- De la parte defensora
- De la parte acusadora
- Otros

**3- PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO
(OBJETIVO DEL TRABAJO)**

4- NORMATIVA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PERITAJE

5- ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

- Ejecución de operaciones contables y principales de controles internos.
- Debilidades de control interno observadas.

6- RIESGOS.

7- LIMITACIONES DEL TRABAJO

8- PLANILLA DE DESICIONES PRELIMINARES

9- PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO:

10-PERSONAL ASIGNADO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO

11-RESULTADO E INFORME

(Deberá ser presentado directamente al Juzgado correspondiente)

Firmas y fechas de elaborado y/o aprobado

En líneas generales, el dictamen pericial puede tener la siguiente estructura, la que lógicamente habrá de variar en función de la causa o fuero de que se trate:

- I. **Título del escrito:** se expresará “informe de auditoría (Peritaje) Contable.
- II. **Encabezamiento:** Señores Juzgado...
- III. **Presentación del Perito:** Indicando su nombre completo, y razón por la cual fue nombrado perito.
- IV. **Parte responsable de la información:** indicar por parte de quien fue brindada la información sujeta a pericia.
- V. **Responsabilidad del perito:** esta deberá versar de la siguiente forma: Fuimos juramentados ante dicho tribunal, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de:
- VI. **Uso de este informe:** indicar para quienes fue preparado el informe.
- VII. **Indicación de las normas bajo las cuales se preparó este informe:** en esta sección se deberá indicar las normas técnicas de contabilidad y auditoría que fueron utilizadas para realizar el Peritaje y elaborar el Informe Pericial.
- VIII. **Identificación de los criterios:** realizar una breve descripción de los criterios contables y de auditorías utilizados para elaborar los anexos al dictamen.
- IX. **Área de trabajo:** este será una breve descripción donde se llevó a cabo la revisión de los papeles y registros contables.
- X. **Conclusiones del perito contable:** este se desarrollara en tres partes
 - a. Se hará referencia a los puntos de Pericia establecidos por el juez, este tal cual fueron dictados
 - b. Se describirá los procedimientos contables, y técnicas de auditoria e investigación aplicados al punto de pericia
 - c. Se concluirá en forma de respuesta el punto de pericia evaluadoTambién el Código Procesal Penal establece los requisitos mínimos que deberá contener el dictamen pericial se expedirá por escrito o se hará constar en acta, y contendrá en cuanto sea posible:
 - 1) La descripción de la persona, objeto, sustancia o hecho examinado, tal como han sido observados.
 - 2) Las cuestiones objeto del peritaje y una relación detallada de las operaciones, de su resultado y la fecha en que se practicaron.
 - 3) Las conclusiones que formulen los peritos.
 - 4) Cualquier otro dato útil surgido de la pericia y las investigaciones complementarias que recomienden la profesión, ciencia, arte u oficio, dentro de cuya especialidad se ha realizado.



AÑO 2016

FECHA: _____

**HOJA DE ACTUALIZACION DE DATOS
PERSONAS JURIDICAS**

INDICACIONES: Complete con números y letras legibles las siguientes casillas y espacios en blanco

1. NOMBRE COMPLETO: (Según inscripción en el Registro del Consejo)

NOMBRE O RAZON SOCIAL				N° INSCRIPCION			
NOMBRE DE LA FIRMA EXTRANJERA:				SI	NO	RESOLUCION N°	

2. NUMERO DE NIT (SOCIEDAD):

				-						-				-			
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	--

3. DIRECCION (SOCIEDAD)

--

4. NÚMEROS DE TELEFONO DE LA SOCIEDAD

				-							-						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

5. CORREO ELECTRONICO

--

6. NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS "INSCRITOS Y NO INSCRITOS EN EL CONSEJO"

NOMBRES COMPLETOS	ACCIONES		¿ESTA AUTORIZADO PARA INSCRIBIR INFORME?		PARA SOCIOS INSCRITOS	PARA SOCIOS NO INSCRITOS	
	No. ACCIONES	%	SI	NO	No. INSCRIPCION	No. DUI	No. NIT

7. REPRESENTANTE LEGAL:(Nombre según Registro del Consejo)

REGISTRO N°

FECHA DE VIGENCIA REPRESENTANTE LEGAL		ANEXA COPIA DE CREDENCIAL VIGENTE
		SI NO

8. NUMEROS DE TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL

				-						-							
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

9. CORREO ELECTRONICO

--

FIRMA: _____
REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA SOCIEDAD:



AÑO 2016

FECHA: _____

**HOJA DE ACTUALIZACION DE DATOS
PERSONAS NATURALES**

INDICACIONES: Complete con números y letras legibles las siguientes casillas y espacios en blanco

1. NOMBRE COMPLETO: (Según inscripción en el Registro del Consejo)

NOMBRE	APELLIDOS

2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

DUI:	NIT:
------	------

3. NUMERO DE INSCRIPCION PROFESIONAL:

--	--	--	--

4. DIRECCION PARTICULAR

--

5. NÚMERO TELEFONO PARTICULAR	6. NÚMERO TELEFONO MOVIL

7. CORREO ELECTRONICO PERSONAL

--

8. LUGAR DE TRABAJO:	CARGO:	SECTOR LABORAL:
		a) Comercio b) Industria c) Servicio d) Financiero e) Gobierno f) Independiente

9. DIRECCION LABORAL

--

10. NUMEROS DE TELEFONOS LABORALES:

--	--

11. CORREO ELECTRONICO LABORAL:

--

12. SI ES SOCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE UNA FIRMA INSCRITA EN EL CONSEJO, DETALLE:

NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA	No. INSCRIPCION

13. DIRECCION Y TELEFONO PARA OIR NOTIFICACIÓN

PARTICULAR	
LABORAL	
OTRA DIRECCIÓN	

FIRMA _____

SELLO:

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION DE CONTADURIA PÚBLICA**



Tema de investigación:

“Guía de Cumplimiento de las Obligaciones para los Contadores Públicos en el ejercicio de sus funciones, año 2015”

Cuestionario dirigido a los Contadores Públicos del área Urbana de San Miguel.

OBJETIVO: Recolectar información que permita determinar si una Guía de Cumplimiento de las Obligaciones sea de utilidad para los Contadores Públicos que ejercen la profesión.

INDICACIÓN: Marque con una x la respuesta que considere conveniente

1. ¿Conoce usted las atribuciones y las funciones que como Contador Público puede desempeñar al prestar servicios de Auditorías de Estados Financieros, Auditoría Fiscal y Auditoría Gubernamental?

Si No N/A

2. ¿Conoce usted las obligaciones que como Contador Público puede estar sometido en el ámbito legal y técnico?

Si No N/A

3. ¿Conoce las obligaciones de carácter y las actuaciones de acuerdo a la Legislación Mercantil?

Si No N/A

4. ¿Cuenta con modelos de certificación del auditor para el aumento y disminución de capital, acciones, aportaciones y transformación de una sociedad de personas a una sociedad de capital?

Si No N/A

5. ¿Tiene conocimiento de las Obligaciones Fiscales a las que está sometido el Contador Público?

Si No N/A

6. ¿Posee un registro de legalización y autorización de sistemas contables, libros legales de contabilidad, libros o registros de control de IVA, certificaciones e informes emitidos sobre modificaciones a libros legales, auxiliares y registros de IVA?

Si No N/A

7. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que como contador público debe de participar en cuanto a la seguridad social?

Si No N/A

8. ¿Su firma está inscrita en el registro de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador?

Si No N/A

9. ¿Tiene usted el conocimiento de los pasos a seguir para inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas?

Si No N/A

10. ¿Conoce usted las obligaciones a las que puede estar sometido al inscribirse en el registro de la Corte de Cuentas?

Si No N/A

11. ¿Está inscrito en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero?

Si No N/A

12. ¿Tiene usted el conocimiento de los pasos a seguir para inscribirse en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero?

Si No N/A

13. ¿Conoce usted las obligaciones a las que puede estar sometido al inscribirse en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero?

Si No N/A

14. ¿Conoce usted de las normas de auditoria externa para bancos y sociedades de seguro?

Si No N/A

15. ¿Conoce usted de las normas de requisitos mínimos de auditoria y las obligaciones de los auditores externos por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero?

Si No N/A

16. ¿Ha realizado opinión sobre sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno de una entidad?

Si No N/A

17. ¿Conoce las obligaciones del contador y las certificaciones que se realizan ante un fondo de inversión?

Si No N/A

18. ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones del contador en la Ley Contra el Lavado de Dinero y activos?

Si No N/A

19. ¿Ha sido seleccionado con anterioridad por parte del Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría para realizarle la revisión respectiva de control de calidad?

Si No N/A

20. ¿Ha sido suspendido alguna vez por parte del Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por parte de la Administración Tributaria?

Si No N/A

21. ¿Ha cumplido con las Normas de Educación Continuada

Si No N/A

22. ¿Considera que una Guía de Cumplimiento de las Obligaciones para los Contadores Públicos, le facilitara su desempeño profesional y le orientaría a cumplir con su deber como Contador Público?

Si No N/A

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Miranda, Adolfo Oscar, Guía para el Estudio de Derecho Civil II, Obligaciones. San Salvador.
- Domínguez Chávez, Guillermo, Cap. 2 Antecedente de la Contaduría
- Calleja Bernal Francisco Javier, Contabilidad 1, 1ra Edición, D.R. 2011
- Editorial Océano. "Enciclopedia de la Auditoría".
- Corpeño, Raúl Alfonso, Conferencia Historia la Profesión Contable, disertada en la Universidad Politécnica de El Salvador, el 17 de Mayo de 2000.
- Fernández René, Conferencia Magistral Inauguración de la Escuela Técnica Contable, Corporación de Contadores de El Salvador, 1988.
- Díaz, Víctor Manuel, "Antecedentes históricos de la Auditoria", Universidad Politécnica de El Salvador, Noviembre de 1985
- Lozano Rivera, Reina Esterlina "Diseño de Auditoría para Evaluación de Riesgos en las Empresas Comerciales"
- Acontecimientos Extraordinarios en el Desarrollo de la Contaduría en el País, Corporación de Contadores de El Salvador, Suplemento del Diario de Hoy de fecha 17 de mayo de 1996. San Salvador, El Salvador, CA.
- Gustavo Arias, Juan Auditor Comenta, Los Contadores Públicos en El Salvador, serie No 128 , publicada en La Prensa Gráfica , 18 de Mayo de 1986. San Salvador, El Salvador, CA.
- Rivas Nuñez, Héctor A. Y otros, Guía didáctica para la educación contable en la Universidad de El Salvador, Área de: Contabilidad de Costos II, Escuela de Contaduría Pública - UES, Enero de 1990.

- Hernandez Sampieri, Roberto y otros, Metodología de la investigación. Editorial Mcgraw Hill, Interamericana Editores, S.A. de C.V., Mexico, tercera edición.
- TORREBADELLA, Joan J. La Responsabilidad del Auditor. Ernst & Young. España. Año 2002.
- TREJOS LÓPEZ, María Fernanda. Responsabilidad Ética del Contador Público. Cali, Colombia. Año 2003.
- Kohler, Diccionario para contadores, Editorial uteha, primera edición en español, año 1974.

Páginas Web

- <http://www.monografias.com/trabajos30/obligaciones/obligaciones.shtml#oblig>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Contador_p%C3%BAblico#Certificaci.C3.B3n
- <http://seminariosdeinvestigacion.com/todos-los-trabajos-de-investigacion-tienen-hipotesis>